



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

TRABAJO DE TITULACIÓN

Modelo de trabajo penitenciario en empresas externas para personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Azogues, a través de un sistema de gestión por procesos.

Autor: Chicaiza Ponce, Xavier Oswaldo.

Director: Torres Pereira, Gerardo Vicente.

CENTRO UNIVERSITARIO AZOGUES

2021



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2021

Aprobación del director del trabajo de titulación

Loja, 22 de marzo de 2021.

Magíster

Julio Alberto Ríos Zamora

Coordinador de la carrera Administración de Empresas

Loja.

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación denominado Modelo de trabajo penitenciario en empresas externas para personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Azogues, a través de un sistema de gestión por procesos, realizado por Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo. Así mismo, doy fe que dicho trabajo de titulación ha sido revisado por la herramienta antiplagio institucional.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gerardo Vicente Torres Pereira

Director del Trabajo de Titulación.

C.I: 1103921332.

Declaración de autoría y cesión de derechos

“Yo, Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

- Ser autor del Trabajo de Titulación denominado: Modelo de trabajo penitenciario en empresas externas para personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Azogues, a través de un sistema de gestión por procesos, de la Titulación de Ingeniería en Administración de Empresas, específicamente de los contenidos comprendidos en: Introducción. Capítulo 1. Marco teórico de la rehabilitación social, reinserción laboral y derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Capítulo 2. Descripción de la situación actual del Centro de Rehabilitación Social Azogues. Capítulo 3. Metodología de la investigación. Capítulo 4. Modelo de trabajo penitenciario aplicable al Centro de Rehabilitación Social Azogues. Conclusiones y propuesta para el trabajo penitenciario, siendo, Gerardo Vicente Torres Pereira, director del presente trabajo; y, en tal virtud, eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual. Además, ratifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo son de mi exclusiva responsabilidad.
- Que mi obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTP, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.
- Autorizo a la Universidad Técnica Particular de Loja para que pueda hacer uso de mi obra con fines netamente académicos, ya sea de forma impresa, digital y/o electrónica o por cualquier medio conocido o por conocerse, sirviendo el presente instrumento como la fe de mi completo consentimiento; y, para que sea ingresada al Sistema Nacional de

Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma:

Autor: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

C.I.: 0104088273.

Dedicatoria

Dedico este trabajo de tesis a Dios, a la Virgen María y mis Abuelitos, por tenerme con vida, cuidarme y proteger en este valle de sombra.

A mi padre Oswaldo, quien me apoya incondicionalmente, gracias por formarme como hombre y motivar mi vida. ¡Su esfuerzo es impresionante!

A mi madre Rosa, que con sus oraciones me protege y su amor me inspira a ser, un mejor ser humano.

A mis hermanos Vinicio, Doris, Nicole y Dara, gracias por regalarme bellos momentos en vida y ayudarme a afrontar una realidad que pronto terminará.

A mi sobrina Sofía y una persona muy especial Gaby, por su amor incondicional cuando todo estaba mal, por abrirme el corazón e iluminar mis pensamientos.

A todos mis amigos que me ayudaron y a los que conocí en prisión; personas con quienes compartí un pan, una historia, una penitenciaría; donde tener 30 millones daba igual que 1 dólar.

A los que me descubrieron y a todos ellos que tristemente ya no están en este mundo. Con mucho amor y cariño Xavier.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por convertir las tormentas en momentos, experiencias y detalles únicos; a mis Padres por hacerme entender el significado de ser real; que el dinero es un papel y por darme la sabiduría de reconocer el bien o el mal.

A mi director de tesis el Magíster Gerardo Torres, por orientarme a plantear un tema propio, por sus correcciones y sus recomendaciones. Su amabilidad y asesoramiento me ayudo a desarrollar esta investigación.

A mi mentor el Dr. Francisco Ruilova, por su confianza, por enseñarme a ser una persona resiliente con una visión humanista; por ser una guía de vida personal más de 4 años, predicándome sabios consejos con el ejemplo.

Al Ing. Fabián Vásquez, por aceptarme como tal, por creer en mí y apoyarme sin importar mi condición de privado de libertad. Dios le bendiga y multiplique su generosidad.

También mi agradecimiento muy especial a la Dra. Liliana Guzmán, por su gestión al ser una persona entendida del tema carcelario, por encaminarme y contagiarme a buscar un mejor sistema de rehabilitación social, defendiendo mi compromiso que tengo al ser persona privada de libertad.

Índice de contenido

Contenido

Aprobación del director del trabajo de titulación	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Índice de contenido	VII
Resumen	1
Abstract	2
Introducción.....	3
Capítulo uno.	5
MARCO TEÓRICO.	5
Rehabilitación social, reinserción laboral y derecho al trabajo de las personas privadas de libertad.	5
1.1 Rehabilitación social.....	5
1.2 Reinserción laboral.....	6
1.3 Derecho al trabajo	7
1.4 Modelo de trabajo penitenciario	8
1.4.1 Importancia del modelo de trabajo penitenciario.....	9
1.4.2 Características del trabajo penitenciario	10
1.4.3 Gestión y protocolo para el trabajo penitenciario	11
1.4.4 Procesos para el trabajo penitenciario	14
1.5 Antecedentes de la investigación	15
1.6 Base teórica.....	16
1.6.1 Código Orgánico Integral Penal, Capítulo Segundo, Sistema Nacional De Rehabilitación Social.....	16
1.6.2 Acuerdo Interministerial entre Ministerio Del Trabajo y Ministerio De Justicia Derechos Humanos y Cultos. Contrato Especial a Personas Privadas de Libertad.....	17
1.7 Base legal.....	18
1.7.1 Constitución de la República del Ecuador, del Trabajo	18
1.7.2 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos	19
1.7.3 Reglamento del Código de Conducta Continental 2019	20
Capítulo dos	21
Descripción de la situación actual del Centro de Rehabilitación Social Azogues.	21
2.1. Descripción del Centro de Rehabilitación Social Azogues	21
2.1.1. Antecedentes.....	21
2.1.2. Nombre	21
2.1.3. Misión	21
2.1.4. Visión	22
2.1.5. Ubicación	22
2.1.6. Estructura organizacional	24
2.1.6.1. Descripción de funciones.	24

2.2.	Diagnóstico penitenciario del Centro de Rehabilitación Social Azogues	25
2.2.1.	Infraestructura Centro de Rehabilitación Social Azogues	25
2.2.2.	Entorno social Centro de Rehabilitación Social Azogues	29
2.2.3.	Limitaciones del Centro de Rehabilitación Social Azogues para la actividad laboral de las personas privadas de libertad.....	30
Capítulo tres		31
Metodología de la investigación.....		31
3.1.	Tipo de investigación	31
3.1.1.	Revisión bibliográfica.....	31
3.1.2.	Estudio de campo	31
3.2.	Método de investigación.....	31
3.3.	Población	32
3.4.	Técnicas para la recolección de datos	32
3.4.1.	Recopilación documental	32
3.4.2.	Observación.....	32
3.4.3.	Entrevista.....	33
3.4.4.	Encuesta.....	33
3.4.4.1.	Diseño del cuestionario.	33
3.5.	Plan de procesamiento de la información	33
3.6.	Análisis de los resultados de la investigación	34
Capítulo cuatro		75
Modelo de trabajo penitenciario aplicable al Centro de Rehabilitación Social Azogues.....		75
4.1.	Generalidades	75
4.2.	Objeto, alcance y finalidad de la relación laboral	75
4.3.	Ámbito de aplicación y exclusión de personas privadas de libertad	76
4.4.	Dirección y organización del trabajo penitenciario	76
4.5.	Procesos para el desarrollo de trabajo penitenciario	77
4.5.1.	Mapa de procesos	79
4.5.1.1.	Equipo multidisciplinario para el trabajo penitenciario.	80
4.5.1.2.	Procesos operativos.	81
4.5.2.	Gestionar plazas de trabajo para personas privadas de libertad con empresas externas.....	82
4.5.2.1.	Identificar empresas socialmente responsables.	82
4.5.2.2.	Contactar empresas.	84
4.5.2.3.	Presentar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario.....	86
4.5.3.	Socializar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.....	88
4.5.3.1.	Difundir e invitar a personas privadas de libertad a postular a una plaza laboral.....	88
4.5.4.	Postulación y selección de personas privadas de libertad a una plaza laboral	90
4.5.4.1.	Valorar a la persona privada de libertad para puestos de trabajo.	90
4.5.4.2.	Solicitud de la persona privada de libertad al Director del Centro de Rehabilitación Social.....	92
4.5.4.3.	Análisis de la solicitud por el Director y Equipo técnico.....	94

4.5.4.4.	Notificar a la persona privada de libertad seleccionada.....	96
4.5.5.	Aplicar el permiso de actividad laboral al Juez	98
4.5.5.1.	Pedido del Director del Centro de Rehabilitación Social al Juez penitenciario.....	98
4.5.5.2.	Movilidad.....	101
4.5.6.	Formalizar la relación laboral	104
4.5.6.1.	Modelo de contrato de trabajo.....	104
4.5.7.	Ejecutar el trabajo penitenciario.	106
4.5.7.1.	Control de la actividad laboral.	108
4.5.7.2.	Evaluación de resultados.	110
4.6.	Reglas generales de la modalidad contractual para las personas privadas de libertad	112
4.6.1.	Modalidad contractual	112
4.6.2.	Contenido del contrato	112
4.6.3.	Obligación de registro del contrato	112
4.6.4.	Pago de la remuneración o precio pactado.....	113
4.6.5.	De la jornada	113
4.6.6.	De las obligaciones, derechos y deberes laborales	113
4.6.7.	De la suspensión del contrato para las personas privadas de libertad.....	114
4.6.8.	De la terminación del contrato para las personas privadas de libertad	114
4.6.9.	Protección de seguridad social.....	114
4.7.	Plan para la implementación del modelo de trabajo penitenciario en empresas externas.....	115
4.8.	Ejecución del modelo de trabajo penitenciario a través de un plan piloto.	119
4.8.1.	Empresa en la que se realizará el plan piloto.	119
4.8.2.	Descripción de la empresa	120
4.8.2.1.	Datos generales de la empresa Continental Tire Andina S.A.	120
4.8.2.2.	Historia.	121
4.8.2.3.	Visión.	121
4.8.2.4.	Misión.	121
4.8.2.5.	Valores corporativos y de marca.....	121
4.8.2.6.	Políticas.	122
4.8.3.	Cronograma.....	123
4.8.4.	Recursos disponibles	123
4.8.5.	Presupuesto.....	124
	Conclusiones	125
	Recomendaciones	126
	Referencias	127
	Anexo 1. Lineamientos generales para la presentación de proyectos en los centros de rehabilitación.	134
	Anexo 2. Descripción del puesto "Dirección Centro de Rehabilitación Social Azogues ".	135
	Anexo 3. Funciones de Agentes de Seguridad Penitenciaria.....	139
	Anexo 4. Formato de entrevista y perfil de los profesionales a entrevistar.	140
	Anexo 5. Formato de cuestionario.	144

Anexo 6. Glosario de términos.....	152
Anexo 7. 7 principios de la responsabilidad social. ISO26000.	154
Anexo 8. Modelo de invitación formal para contactar empresa socialmente responsable por parte del Director del Centro de Rehabilitación Social.	156
Anexo 9. Modelo de solicitud del PPL al Director del Centro de Rehabilitación Social.....	157
Anexo 10. Lineamientos generales para procedimiento de ingreso y salida de traslados externos.	158
Anexo 11. Modelo de registro de salida y entrada de personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social.....	159
Anexo 12. Modelo de registro de entrada y salida de personas privadas de libertad de la Empresa.	160
Anexo 13. Modelo de contrato.	161
Anexo 14. Capacitación extra necesaria, Curso Reglas Nelson Mandela.	170
Anexo 15. Capacitación extra necesaria, Curso Buenas Practicas Penitenciarias.	170
Anexo 16. Capacitación extra necesaria, Curso Integración de la RSE e ISO 26000.	171
Anexo 17. Levantamiento planimetrico Centro de Rehabilitación Social Azogues.	171
Anexo 18. Foto recuerdo -Reunión de trabajo. Febrero 2020.	173
Anexo 19. Foto recuerdo -Centro de Rehabilitación Social Azogues. Enero 2021.	173
Anexo 20. Certificación de desarrollo de tesis.	174

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Etapas de la gestión.</i>	13
Tabla 2. <i>Datos generales “Centro de Rehabilitación Social Azogues”.</i>	22
Tabla 3. <i>Privados de Libertad Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	32
Tabla 4. <i>Mapa de procesos.</i>	79
Tabla 5. <i>Cuantificación.</i>	120
Tabla 5. <i>Cronograma.</i>	123
Tabla 6. <i>Presupuesto.</i>	124

Índice de figuras

Figura 1. <i>Vista aérea, Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	23
Figura 2. <i>Centro modelo de Rehabilitación Social Azogues 2020.</i>	26
Figura 3. <i>Vista frontal pabellones, Centro modelo Azogues 2020.</i>	27
Figura 4. <i>Vista Ala 1 y 2, Centro de Rehabilitación Social Azogues 2020.</i>	27
Figura 5. <i>Plantas arquitectónicas Centro de Rehabilitación Social modelo 2021.</i>	28
Figura 6. <i>Vista pabellones, Centro Modelo de Rehabilitación Social Azogues 2020.</i>	29
Figura 7. <i>Delito de las personas privadas de libertad.</i>	34
Figura 8. <i>Sentencia de las personas privadas de libertad.</i>	35
Figura 9. <i>Edad de las personas privadas de libertad.</i>	36
Figura 10. <i>Escolaridad de las personas privadas de libertad.</i>	37
Figura 11. <i>Qué ejes de tratamiento se cumplen en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	38
Figura 12. <i>El Centro de Rehabilitación Social Azogues brinda atención social, jurídica, psicológica.</i>	39
Figura 13. <i>Se garantiza en caso de emergencia el acceso a medicamentos.</i>	40
Figura 14. <i>Es oportuna la atención en salud mental, médica y odontológica.</i>	41
Figura 15. <i>Los internos tienen acceso a los servicios de un médico especialista y dentista calificado.</i>	42
Figura 16. <i>El Centro de Rehabilitación Social Azogues brinda un servicio de atención sanitaria.</i>	43
Figura 17. <i>El eje de educación y cultura es adecuado para los internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	45
Figura 18. <i>En el Centro de Rehabilitación Social Azogues existe rehabilitación cero ocios.</i>	46
Figura 19. <i>Se cumple la disposición de biblioteca en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i> ..	47
Figura 20. <i>Se desarrollan las actividades de educación en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	48

Figura 21. <i>Existe espacio adecuado para el desarrollo del eje educativo.</i>	49
Figura 22. <i>Se práctica educación física y deporte en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	50
Figura 23. <i>El Centro de Rehabilitación Social Azogues está en las condiciones de permitir una adecuada vinculación social.</i>	52
Figura 24. <i>El Centro de Rehabilitación Social Azogues cuenta con espacios para visitas específicas.</i>	53
Figura 25. <i>Qué actividades positivamente inciden en los internos.</i>	54
Figura 26. <i>Qué talleres existen en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	55
Figura 27. <i>Qué taller te gustaría en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	56
Figura 28. <i>Existe en el Centro de Rehabilitación Social Azogues infraestructura, herramienta y equipo para talleres.</i>	57
Figura 29. <i>Trabajaba antes de ingresar al Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	59
Figura 30. <i>Existe reglamentos o normas para el trabajo penitenciario.</i>	60
Figura 31. <i>Qué reglamentos, normas y procesos conoce en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	61
Figura 32. <i>Los reglamentos, normas y procesos son pertinentes y aplicables.</i>	62
Figura 33. <i>Trabaja en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	63
Figura 34. <i>Qué remuneración recibe en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	65
Figura 35. <i>Qué tiempo destina para trabajar en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	66
Figura 36. <i>Ha recibido capacitación para trabajar en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	67
Figura 37. <i>Explique qué capacitación recibió en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	68
Figura 38. <i>Con que frecuencia recibió capacitaciones en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	69
Figura 39. <i>Recibe certificados en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	70
Figura 40. <i>Cree que el trabajo que realiza le ayudará a encontrar empleo al salir del Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	71
Figura 41. <i>Está de acuerdo que el eje laboral se desarrolle con la empresa privada.</i>	73
Figura 42. <i>Qué situación afecta el trabajo en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.</i>	74
Figura 43. <i>Procesos operativos.</i>	81
Figura 44. <i>Identificar empresas socialmente responsables.</i>	83
Figura 45. <i>Contactar empresas.</i>	85
Figura 46. <i>Presentar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario.</i>	87
Figura 47. <i>Difundir e invitar a personas privadas de libertad a postular a una plaza laboral.</i>	89
Figura 48. <i>Valorar a la persona privada de libertad para puestos de trabajo.</i>	91
Figura 49. <i>Solicitud de la persona privada de libertad al Director del Centro de Rehabilitación Social.</i>	93
Figura 50. <i>Análisis de la soledad por el Director y Equipo técnico.</i>	95
Figura 51. <i>Notificar a la persona privada de libertad seleccionada.</i>	97
Figura 52. <i>Pedido del Director del Centro de Rehabilitación Social al Juez penitenciario.</i>	100
Figura 53. <i>Movilidad.</i>	103
Figura 54. <i>Modelo de contrato de trabajo.</i>	105
Figura 55. <i>Ejecutar trabajo penitenciario.</i>	107
Figura 56. <i>Control de la actividad laboral.</i>	109
Figura 57. <i>Evaluación de resultados.</i>	111
Figura 58. <i>Plan de acción para empresas externas.</i>	115

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo diseñar un modelo de trabajo penitenciario en empresas externas para personas privadas de libertad, fortaleciendo la reinserción laboral y la resocialización de la población penitenciaria del Centro de Rehabilitación Social Azogues, a través de un sistema de gestión por procesos. Para su desarrollo, se inició con un análisis de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal, que reconoce al trabajo como derecho económico y deber social. La metodología aplicada fue de tipo descriptiva para recabar información, describiendo el comportamiento de los internos y observando en territorio la situación actual en el desarrollo del eje de tratamiento. Se evaluó el comportamiento de 98 internos aplicando una encuesta, lo que permitió determinar que el 70% de las personas privadas de libertad, realizan actividades laborales internas, pero no reciben remuneración conforme a la ley, es por ello que se plantea la propuesta para el trabajo penitenciario en el Centro de Rehabilitación Social Azogues con el apoyo de la empresa externa.

Palabras claves: trabajo penitenciario, rehabilitación social, reinserción laboral.

Abstract

The objective of this research work is to design a model of prison work in external companies for people deprived of liberty, strengthening the labor reintegration and re-socialization of the prison population of the Azogues Social Rehabilitation Center, through a process management system. For its development, it began with an analysis of the Constitution of the Republic of Ecuador and the Comprehensive Organic Penal Code, which recognizes work as an economic right and a social duty. The methodology applied was descriptive to gather information, describing the behavior of the inmates and observing the current situation in the development of the treatment axis in the territory. The behavior of 98 inmates was evaluated by applying a survey, which allowed determining that 70% of the persons deprived of liberty, carry out internal work activities, but do not receive remuneration according to the law, that is why the proposal for the prison work at the Azogues Social Rehabilitation Center with the support of the external company.

Keywords: prison work, social rehabilitation, job reintegration.

Introducción

Esta investigación se enfoca en el estudio de la reinserción laboral y la resocialización de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Para dar respuesta al problema planteado se analizó la normativa ecuatoriana, identificando debilidades y falencias en el campo de la rehabilitación. A la vez se realizó un diagnóstico penitenciario al centro, con el fin de constatar la realidad en territorio, también se aplicó un cuestionario a los internos con el fin de conocer sus necesidades y posteriormente se presenta una solución mediante la elaboración de un modelo de trabajo aplicable al Centro de Rehabilitación Social, dando cumplimiento al Art. 703 del Código Orgánico Integral Penal, que habla sobre la remuneración en la actividad laboral.

La presente investigación tiene como objetivo, diseñar un modelo de trabajo penitenciario en empresas externas para personas privadas de libertad, fortaleciendo la reinserción laboral y la resocialización de la población penitenciaria del Centro de Rehabilitación Social Azogues, a través de un sistema de gestión por procesos. Además, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Elaborar o desarrollar un marco teórico que permita orientar la investigación hacia el modelo de trabajo penitenciario. Bajo las normas que rigen el Centro de Rehabilitación Social Azogues como centro modelo, el reglamento de una empresa privada como es el Código de Conducta Continental 2019, el Código Orgánico Integral Penal y el Acuerdo Interministerial entre Ministerio del Trabajo Y Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.
- Conocer la situación actual del Centro de Rehabilitación Social Azogues como centro modelo para la reinserción social considerando el ámbito psicológico, criminológico y penitenciario de personas privadas de libertad.
- Generar una propuesta modelo para el trabajo penitenciario en empresas externas que permita la reinserción laboral y la resocialización de la población penitenciaria del Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Se indica además que todos los objetivos se han logrado eficientemente, teniendo como resultado un modelo de trabajo penitenciario el cual forja hábitos psicológicos y desarrollo personal para los internos.

La metodología utilizada en esta investigación es de tipo descriptiva, lo que permitió conocer las características, hábitos y aptitudes de los internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues, obteniendo una visión integral sobre el trabajo penal que, incide en varios ámbitos como tener una verdadera rehabilitación social o internos reincidentes en el cometimiento de delitos.

Los métodos empleados fueron el deductivo, para obtener conclusiones a través de la revisión y recolección bibliográfica, de la normativa ecuatoriana, reglamentos y acuerdos ministeriales, referente a la rehabilitación social y trabajo como derecho económico. También se utilizó el método inductivo para identificar características y habilidades de las personas privadas de libertad.

El trabajo investigado está organizado en cuatro capítulos, el primero comprende el marco teórico en función del trabajo como derecho fundamental; en el capítulo dos se efectúa un diagnóstico al Centro de Rehabilitación Social Azogues, conociendo sus problemáticas y limitaciones para una rehabilitación integral; en el capítulo tres se describe la metodología utilizada y se presenta los resultados de la investigación; finalmente en el capítulo cuatro se plantea los procesos para que un interno pueda acceder a ejecutar actividades laborales con empresas externas.

Los principios transcendentales para esta investigación parten de reconocer al trabajo como un derecho, obteniendo beneficios sociales de valor, tanto para los internos, empresarios contratantes y ciudadanía en general, al recibir personas rehabilitadas con mínima probabilidad de reincidencia.

Capítulo uno.

Marco teórico.

Rehabilitación social, reinserción laboral y derecho al trabajo de las personas privadas de libertad.

En este capítulo se abordará con detalle los conceptos y principios sobre la rehabilitación social, la reinserción laboral y derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Además, en contexto se revisará aportes bibliográficos sobre, la administración y gestión de proyectos sociales; antecedentes; la normativa legal ecuatoriana y el sistema de rehabilitación social.

1.1 Rehabilitación social

La rehabilitación es, acción y efecto de habilitar de nuevo o restituir una persona o cosa a su antiguo estado (Ossorio, 2006, pág 954).

De la misma manera la rehabilitación del penado en derecho penal se refiere a cuando el autor de un delito ha sido condenado a pena que lleve aparejada la inhabilitación, absoluta o especial, puede ser rehabilitado; es decir, restituido al uso y goce de los derechos y capacidades de que fue privado, si cumplida una parte de la condena se ha comportado correctamente (Ossorio, 2006, pág 954).

Así también Cabanellas 2012 (citado por Pastor 2020) señala que “la rehabilitación social es un acto por el cual se coloca a una persona en la misma situación moral o legal en la que se encontraba y de la cual ha sido desposeída” (pág 109).

La rehabilitación del penado se da en lugares destinados a la asistencia y custodia de los internos. Se denominarán como Centro de Rehabilitación Social las penitenciarías y cárceles existentes, que ha mas de velar por sus derechos busca la rehabilitación y reinserción social a través de un sistema restaurativo, que se aplica a beneficio de la persona que cometió el delito, atendiendo sus necesidades para que la persona privada de libertad goce de sus derechos y capacidades del que fue privado; mediante ejes de tratamiento o estrategias, que permitan el cambio del interno y el cumplimiento de la finalidad del sistema de rehabilitación social.

Según la Constitución del Ecuador 2008 dice: Art.- 201.- El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág 71).

El sistema permite a las personas privadas de libertad, a reinsertarse a la sociedad por medio de un eje de tratamiento, como es el eje laboral donde se desarrolla actividades laborales o trabajo penitenciario.

De tal forma los centros de rehabilitación social promueven la ejecución de los ejes de tratamiento a través de planes educativos, de capacitación laboral, artesanal, industrial, de salud mental, de cultura y recreación con el fin de que exista una reinserción social con enfoque de igualdad y dignidad. Es importante recalcar que el tratamiento penitenciario a más de fomentar la rehabilitación de la persona privada de la libertad, busca el orden de los centros de rehabilitación social.

1.2 Reinserción laboral

Es importante recalcar la definición del término reinserción laboral: esta se refiere al proceso por el cual atraviesa un sujeto que perdió su trabajo. Cuando una persona queda sin empleo, queda excluido del grupo de trabajadores de una actividad, dejando de percibir todos los beneficios laborales, por lo que es de suma importancia, encontrar un nuevo trabajo que le permita reintegrarse al mundo laboral (Venemedia Comunicaciones C.A, 2017).

La reinserción laboral aspira que las personas privadas de libertad se involucren en el mercado laboral y por cuanto en ciclo económico de la sociedad a través de procesos y ejes de tratamiento, esta resulta de vital importancia para la cárcel al igual que la reinserción social que pretende recuperar y adaptar a las personas que están privadas de libertad a las normas de la comunidad.

Así también la reinserción laboral es importante y complementaria para la rehabilitación social, permitiendo a las personas privadas de libertad (PPL) que tenga principios y protocolos para el desarrollo dentro de la comunidad. Actualmente la reinserción

laboral u oportunidades laborales en los centros penitenciarios son inestables, debido que la principal ocupación laboral es la artesanía, para provocar un impacto social y de concientización, dejando de lado el trabajo con empresas privadas lo cual genera limitación en cuanto a recursos económicos.

1.3 Derecho al trabajo

El trabajo es un derecho según la Constitución de la República del Ecuador. Art.- 3 El trabajo es un derecho, un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía, siendo el estado el que garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un lugar de trabajo saludable y libremente escogido o aceptado (Registro Oficial No. 278, 2018).

La Constitución reconoce en su Art. 12 que habla sobre derechos y garantías de las (PPL). Inciso 4. Trabajo, educación, cultura y recreación: el Estado reconoce el derecho al trabajo, educación, cultura y recreación de las personas privadas de libertad y garantiza las condiciones para su ejercicio (pág 9).

La Declaración Universal De Los Derechos Humanos, señala. En el artículo 23 lo siguiente: 1.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, pág 8).

Así también el término trabajo es considerado como una acción y efecto de trabajar, esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, y en esta acepción se emplea en contraposición a capital (v.). A su vez trabajar quiere decir, entre otras cosas, ocuparse en cualquier ejercicio, obra o ministerio (Ossorio, 2006, pág 954).

En este mismo sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello según su desempeño, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los reclusos, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir

el ocio en los lugares de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter afflictivo (CIDH de los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, Principio XIV trabajo).

1.4 Modelo de trabajo penitenciario

Modelo es, ejemplo digno de ser seguido o imitado; norma o guía a la que hay que ajustarse en trabajos o servicios; objeto que sirve de patrón (Ossorio, 2006, pág 625).

Para ser modelo o norma, las metodologías y herramientas que se recomiendan para su aplicación en los talleres penitenciarios, son las que provienen del ámbito de la gestión de la calidad, de la ingeniería y de la economía.

El trabajo en los talleres penitenciarios tiene varias finalidades, para ser un modelo tiene que cumplir con: mejorar la vida cotidiana del interno al permitirle una actividad que rompe la rutina de la disciplina penitenciaria, la inactividad y la presión propia de la prisión; prepararle para una posible inserción laboral al dejar el internamiento; poner a su disposición unos ingresos que pueden mejorar su calidad de vida en la prisión y/o contribuir al sustento de su familia.

Es importante conceptualizar el trabajo penitenciario, sabiendo que el trabajo penal es la mejor herramienta para un modelo de reinserción socio laboral.

Según el Libro Blanco el Trabajo en las Prisiones Europeas: trabajo penitenciario es la actividad laboral realizada por las personas privativas de libertad, de forma remunerada y en el marco de una organización del trabajo dirigida por la propia administración de la prisión con el objetivo final de la futura reinserción social de los reclusos que la desarrollan (Puy y Aliaga, 2007, pág 17).

Mientras que para Osorio (2006), trabajo carcelario es, el realizado por los que cumplen una pena privativa de libertad, dentro de los mismos establecimientos penitenciarios, y tanto a manera de factor de corrección como por la doble finalidad económica de que los presos no constituyan una carga social.

El trabajo penitenciario o carcelario, debe plantearse como una oportunidad de profesionalización y de recuperación o adquisición del valor del trabajo; es así que la actividad laboral se desarrolla en talleres y espacios habilitados dentro o fuera de la prisión regulados

por la autoridad competente. Existe tipos de trabajo penitenciario ya sea productivo o industrial elaborando bienes o servicios. Por otra parte, también existen actividades laborales de tipo auxiliar o de funcionamiento cotidiano para la prisión (Blum y Garcia, 2020, pág 10).

1.4.1 Importancia del modelo de trabajo penitenciario

Un modelo o protocolo, que regule los métodos y la organización para la gestión de trabajo penitenciario es de vital importancia, tanto para los rehenes, el personal que labora en las cárceles y en si el Estado, debido a que cada uno de las personas privadas de libertad aportan con su trabajo, conocimiento en diferentes áreas, de igual forma para mantener un nivel actividad y tranquilidad en cada uno de ellos evitando problemas sociales con el resto de personas privadas de libertad.

El tener un modelo de trabajo penitenciario que de las pautas, gestiones y procesos a seguir favorece la actividad laboral, vinculando a las empresas a brindar puestos de trabajo que sean ocupados por (PPL); también se contará con formato de contratos, autorizaciones, convenios y base de datos de empresas disponibles a dar trabajo, este modelo pudiera replicarse a cualquier Centro de Rehabilitación Social (CRS) mediante plan piloto. Mientras el interno cumple el eje laboral, recibe una remuneración; a la vez se capacita y aprende oficios cumpliendo con la finalidad del sistema de rehabilitación.

Todas las personas gozan del derecho al trabajo y por ende deben recibir amparo para ejercer tal derecho, por ello un formato o modeló facilitaría su aplicación.

Las actividades de trabajo realizadas por internos deben ser reguladas por la autoridad competente, siendo necesario para su aplicación contar con un modelo de trabajo para realizar actividades laborales, que sea de fácil acceso y este regulado por las autoridades penitenciarias.

El eje laboral direccionado por un coordinador laboral, siguiendo un modelo previamente planificado permite la recuperación del recluso para evitar su reincidencia en el acto criminal, así el índice de reincidencia en actos delictivos disminuiría cambiando la perspectiva a ganarse la vida honradamente.

1.4.2 Características del trabajo penitenciario

Las empresas privadas pueden desempeñar un papel importante en la creación de oportunidades de empleo dentro y fuera de la cárcel, así como tras la puesta en libertad de los reclusos. Por consiguiente, se debería invitar a distintas empresas o a los representantes de asociaciones de empresas a discutir su posible participación dentro de los establecimientos penitenciarios.

Los planes para la realización de actividades en determinadas cárceles han de consistir en proyectos independientes o grupos de proyectos y requerirán un cálculo detallado de los costos, calendarios de ejecución y la asignación de responsabilidades para la gestión e implementación de los programas de rehabilitación a nivel local.

En particular en la etapa inicial, el establecimiento de actividades de rehabilitación generalmente requerirá nuevos recursos, por ejemplo, para trabajos de acondicionamiento, la adquisición de equipo y la remuneración de personal suplementario. Esos recursos pueden obtenerse de fuentes gubernamentales, fundaciones benéficas o donantes internacionales. Por consiguiente, los representantes de las organizaciones internacionales pertinentes deberían participar en el diseño y desarrollo de nuevas iniciativas en una etapa temprana. Además de financiar programas prácticos, los donantes pueden alentar a los beneficiarios a adoptar nuevas medidas para que las iniciativas de rehabilitación sean sostenibles (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2017, pág. 20).

Para esto se señala el artículo publicado por Barajas, Zaragoza y Ramos (2013) donde menciona las siguientes características fundamentales para el trabajo penitenciario:

- Ajustarse a lo establecido por el Marco Legal Constitucional, en todo lo que le beneficie al sentenciado y no únicamente fundamentado en las dos fracciones que se sustenta en la actualidad.
- Proporcionar seguridad social al interno.
- Prohibir la realización de trabajos forzados.
- Que no quebrante contra la dignidad humana del ser humano.
- Que contenga un carácter formativo del sentenciado.

- Que propicie en el sentenciado un carácter conservador de hábitos laborales.
- Que el trabajo se funde atendiendo a las aptitudes del sentenciado (págs. 191-192).

Existe la tendencia en los internos y ex presidiarios que los caracterizan por una cultura del trabajo poco e incluso nada adaptada, difícil de modificar en un centro penitenciario, y que, aun cuando una parte significativa de la población ex presidiaria consigue algún nivel de inserción laboral tras salir en libertad, ésta es en una gran cantidad de casos poco consolidada, caracterizándose principalmente por trayectorias laborales que sólo para unos pocos es normal en relación con la población común (Calvo, 2014).

1.4.3 Gestión y protocolo para el trabajo penitenciario

La experiencia del sistema carcelario en relación al trabajo es variada, abarcando desde modelos cooperativos, el trabajo en régimen de dependencia de privados o de la administración penitenciaria, proyectos pilotos financiados por la cooperación internacional, regímenes de pasantías o becas en organismos públicos, política de promoción de acuerdos o convenios con Intendencia u otras entidades oficiales. El objetivo de rehabilitar o resocializar al privado de libertad, haciendo sostenible un afuera basado en el trabajo y no en el delito” (Bruera & Bengoa, 2013, pág 23).

El modelo de gestión penitenciaria se inicia desde un proceso de investigación, desarrollo e implementación del modelo, que permita establecer los lineamientos, procedimientos en la administración y gestión penitenciaria, para garantizar la aplicación del modelo se debe trabajar en dos ejes: a nivel interno y a nivel externo.

A nivel interno: en los centros de privación de libertad se ha de implementar los servicios de alimentación de las personas privadas de libertad, de economatos¹, [...] que permita la restricción del dinero al interior de los centros de privación de libertad, la organización de horarios de visita familiares e íntimas; la creación de espacios lúdicos para

¹ Establecimiento organizado en forma de cooperativa o sostenido por algunas empresas, donde ciertos colectivos, en especial de trabajadores, pueden adquirir productos a un precio más económico que en otros comercios.

niños/as en las áreas de visitas y seguimiento a familias de personas privadas de libertad vulnerables.

A nivel externo: mediante mesas de coordinación interinstitucional para la creación de modelos de atención en contextos penitenciarios de acuerdo a las competencias de cada una de las carteras de Estado (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2016, pág 1).

1.4.3.1 Gestión para el trabajo penitenciario. La gestión del trabajo penitenciario consiste en la implantación de determinadas formas de organización, ejecución y supervisión de las actividades laborales productivas que se desarrollan en el interior de los talleres penitenciarios (Puy y Aliaga, 2007, pág 27).

La administración penitenciaria es quien tiene legalmente encomendada la gestión del trabajo productivo, pudiendo ser ejercida de forma directa por las prisiones o bien mediante órganos administrativos o empresas privadas, públicas creadas al efecto.

La gestión laboral en centros penitenciarios, es el conjunto de tareas para cumplir propósitos y resolver problemas, mediante una planificación previa que ayude a gobernar, organizar, direccionar y administrar para lograr objetivos.

Cuando se habla de gestión se viene a la cabeza palabras como dirigir, gobernar, disponer, organizar y ordenar, para lograr determinados objetivos. La gestión, entonces, aparece como un conjunto de tareas en función de propósitos y objetivos que requerirán planificación, esfuerzo y recursos, para llevar a cabo satisfactoriamente (Bruera y Bengoa, 2013, pág 35).

La gestión podrá estar orientada a resolver un problema específico, a concretar un proyecto, pero también refiere a la dirección y administración que se realiza en una empresa, una organización, un negocio, e incluso a nivel de gobierno.

Dentro de la gestión laboral en los centros penitenciarios, una de las modalidades destacadas son los emprendimientos, tanto los impulsados por las personas privadas de libertad como los pertenecientes al centro. Es por esta razón que el gestor laboral debe saber cómo formular, ejecutar, supervisar y evaluar los emprendimientos (Bruera y Bengoa, 2013, pág 40).

Cada proyecto tiene sus características dependiendo de los recursos humanos, particularidades e infraestructura el centro.

Tabla 1

Etapas de la gestión.

Diagnóstico institucional (FODA)
Conformación del equipo de trabajo (competencias laborales, actitud y aptitud creativa, compromiso, disposición, etc.).
Visita Técnica: mediante observación de las instalaciones; entrevista con el/la Director/a o Coordinador/a del lugar; servidoras/es públicos o privados del lugar; diálogo con las personas privadas de libertad; revisión de registros y expedientes de (PPL); así como la elaboración del informe de visita.
Elaboración de la visión, propósitos y metas del plan de gestión (para compartir a nivel institucional).
Direccionamiento estratégico (planificación, objetivos).
Plan de acción (cantidad de actividades, sus propósitos y metas, personas responsables de las mismas, articulación con la estructura institucional, protocolos procesos).
Estrategias de seguimiento, evaluación y divulgación del Plan.

Nota. En esta tabla se observa las etapas de la gestión. **Fuente:** Guía de gestión laboral 2013.

Elaborado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Mediante una planificación por etapas se puede cumplir la gestión requerida, es así que, dentro de la gestión laboral en los centros penitenciarios, una de las modalidades destacadas son los emprendimientos, tanto los impulsados por las personas privadas de libertad como los pertenecientes al centro. Es por esta razón que el gestor laboral debe saber cómo formular, ejecutar, supervisar y evaluar los emprendimientos productivos (Bruera y Bengoa, 2013, pág 40).

1.4.3.2 Protocolo para el trabajo penitenciario. Protocolo, es un documento que reorganiza, ordena y jerarquiza los puntos más relevantes que hacen a la estructura del área, evento y/o actividad. Consiste en una descripción objetiva de los temas, hechos o situaciones dadas; además, es un producto escritural de registro que narra, de manera precisa, el desarrollo de los aspectos fundamentales de un trabajo realizado.

El protocolo, como instrumento de trabajo y seguimiento de un proceso, explica la forma en que se desarrolla la tarea o trabajo.

Debe tener una estructura lo suficientemente ágil y de valor narrativo. Es recomendable que contenga la identificación de la situación, o sea su lugar geográfico, la fecha y hora, el ambiente espacial, los objetivos, la fundamentación de la propuesta, el organigrama, los participantes, la duración, los criterios de seguridad.

Además, recoge la descripción de las actividades, es decir sus características, rutinas, reglamentos y transversalidades. Por otra parte, puede hacer referencia a las bases que lo sustentan, tanto conceptos teóricos, como leyes y decretos.

1.4.4 Procesos para el trabajo penitenciario

Al seguir un curso ordinario para realizar actividades laborales se ejecuta un proceso, el cual está compuesto de fases para cumplir un objetivo en cada etapa del trabajo penitenciario.

Proceso, también es considerado como progreso; avance; transcurso del tiempo; las diferentes fases o etapas de un acontecimiento (Ossorio, 2006, pág 778).

Para elaborar y presentar los procesos, se utiliza un diagrama de flujo, que permite tener una visión global de la organización, se puede representar una fase de proceso o un proceso completo. En ellos se da a conocer visualmente las fases y decisiones que describe la información, así también las tareas que forman parte del proceso y las decisiones que se tomaran. Para nuestro estudio se utilizará los procesos de estrategia, estos definen y ponen en ejecución la política y estrategias. Al elaborar un diagrama de flujo, este organiza los procesos y hace la información accesible de forma visual del proceso para entender mejor y ver qué áreas se pueden mejorar. Un proceso en el ámbito penitenciario, son las tareas alineadas y destinadas para cumplir las actividades laborales del trabajo penitenciario obteniendo un resultado de beneficio económico y social.

Los procesos en los CRS se clasifican según en el acuerdo ministerial Nro. MJDHC-DVPPL-2018-01-A. (2018). Protocolo para el Acceso de las Personas Privadas de Libertad a los Ejes de Tratamiento. Estos procesos regulan los mecanismos de acceso y permanencia de las personas privadas de la libertad para realizar actividades laborales.

Citamos así en el anexo 1, *los lineamientos generales para la presentación de proyectos en los centros de rehabilitación.*

1.5 Antecedentes de la investigación

Para respaldar esta investigación se recurrió a la búsqueda de estudios que tienen relación con el trabajo penitenciario; entre los más relacionados por sus aportaciones para la investigación se tiene al Proyecto Fénix, Políticas de Desarrollo de Reinserción Social para Personas Privadas de la Libertad del Centro de Rehabilitación Social de Archidona.

Es así como en la actualidad treinta internos del Centro de Rehabilitación Social del cantón Archidona, en la provincia de Napo, bajo el asesoramiento técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), gestionaron el proyecto piscícola denominado “construcción de una piscina y cerramiento para la Implementación de un sistema de producción agropecuaria y acuícola en el Centro de Rehabilitación Social de Archidona” (pág 1).

Política de reinserción social que respaldan el proyecto. El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, a través de la Subsecretaría de Coordinación de Rehabilitación Social, instalará huertos orgánicos de lumbricultura, crianza de cuyes y avicultura en los centros de Rehabilitación Social de Bahía de Caráquez, Archidona, Riobamba. Además, la empresa tiene el compromiso de trabajar conjuntamente con las (PPL) de los centros de rehabilitación social, durante todo el proceso de instalación que va desde la identificación de terreno donde se ubicarán los huertos orgánicos, hasta el manejo técnico que se utiliza para hacer producir estos espacios productivos. La producción que se obtenga en estos espacios de cultivo serán vendidos en la comunidad penitenciaria y los recursos que se recauden servirán para cubrir las necesidades de los propios huertos y solventar las necesidades básicas de las PPL's que participarán en este proyecto. Se considera como antecedente de la presente Investigación pues aborda aspectos importantes a considerar, el proyecto busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las personas privadas de libertad (PPL), que están próximas a cumplir su sentencia.

1.6 Base teórica

1.6.1 Código Orgánico Integral Penal, capítulo segundo, Sistema Nacional de Rehabilitación Social

Las bases teóricas que sustentan la investigación son sujetas a aportes bibliográficos sobre trabajo penitenciario, enmarcando estos en el ámbito de la administración y gestión de proyectos sociales, contribuyendo con la reinserción socio-laboral. De acuerdo a la consulta bibliográfica y opinión de varios autores se da inicio para hacer referencia.

Según el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Art.- 8.- Tratamiento. - En la rehabilitación de las personas privadas de libertad se considerarán sus necesidades, capacidades y habilidades con el fin de estimular su voluntad de vivir conforme con la ley, trabajar y respetar a los demás.

Entre las obligaciones del estado están, la de garantizar que se cumplan los derechos y lo que dicta la constitución de la república, especialmente para grupos vulnerables y aún más atravesando una crisis por la emergencia sanitaria covid-19; esto hace que la falta de gestión y protocolos para el trabajo penal remunerado, sea la causa de vulneración de los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad.

Art. 702.- Eje laboral. - El trabajo constituye elemento fundamental del tratamiento. No tendrá carácter aflictivo ni se aplicará como medida de corrección.

Según el Art. 703.- Remuneraciones. - Toda actividad laboral que realice la persona privada de libertad, será remunerada conforme con la ley, salvo que las labores se relacionen con las actividades propias de aseo y conservación del espacio físico personal.

Es nuestro país la actividad laboral en los centros de rehabilitación social, es evidente en cuanto al Art 702, 703 que no cumple con lo dispuesto en el (COIP) y el reglamento del sistema nacional de rehabilitación social. Esta actividad laboral, se ha venido desarrollando de una manera que no busca utilidad o beneficio económico por el desarrollo de sus funciones, sino más bien se enmarca en laborar para provocar un impacto social y de concientización en las personas privadas de libertad. Dejando de lado la remuneración es por ello que, en nuestro estudio de tesis, se plantea buscar salidas para que le permita ser auto

sostenible, teniendo un modelo aplicable para fortalecer la actividad laboral remunerada, respetando derechos y normas de nuestra constitución. Algunos problemas que enfrenta el trabajo de personas privadas de libertad en recintos penitenciarios es la escasa cobertura de los programas laborales, precariedad de la oferta laboral y problemas de infraestructura penitenciaria. La mayor dificultad es el escaso acceso al trabajo remunerado y la baja capacitación laboral en los centros de rehabilitación social del país.

1.6.2 Acuerdo interministerial entre Ministerio del Trabajo y Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. Contrato especial a personas privadas de libertad

En nuestro país el trabajo de las personas privadas de libertad se ha regulado, por el decreto de ley o acuerdo interministerial entre Ministerio del Trabajo y Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. Año 2018. citando la consideración para la expedición:

Que dice que es imprescindible expedir una norma que regule las relaciones de trabajo de las personas privadas de libertad, con la finalidad de coadyuvar con el sistema de rehabilitación social, con atención a sus necesidades especiales; el desarrollo de sus capacidades para que puedan ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad; así como la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, con miras a su reinserción familiar, social y económica (Ministerio Del Trabajo y Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2018, pág 1).

Así se regula el contrato especial a personas privadas de libertad que se encuentren cumpliendo una pena de libertad. Para acceder a estas actividades la persona privada de libertad, necesita la aprobación del ministerio encargado, estar en condición de aprender y tener una excelente conducta.

Al momento que la (PPL) comienza a realizar una actividad laboral se reinserta a la sociedad de manera económica, social y desarrolla sus capacidades para así ejercer sus derechos, respondiendo de manera eficaz al cumplimiento de sus responsabilidades, ayudando a la sostenibilidad del centro de rehabilitación donde se encuentra.

Puede contribuir también para que disminuya la reincidencia delictiva en la (PPL), ya que cuando se les capacita mediante un eje de tratamiento para el trabajo, adquieren una

formación previa, recibiendo ventajas terapéuticas y hábitos laborales como es la disciplina, en el respeto de nuestra norma que dicta la constitución.

1.7 Base legal

1.7.1 Constitución de la república del Ecuador, Del trabajo

El trabajo en las cárceles es un derecho fundamental y un deber de los reclusos, este se define como trabajo penitenciario siendo una pieza clave para los ejes de tratamiento. Con un objetivo primordial que es el de preparar a la PPL para una futura reinserción laboral; impulsando su autonomía personal y respeto a la ley; teniendo como resultado una remuneración simbólica que ayuda a mantenerse en la prisión, dejando de ser carga para el estado.

Podemos ver así en el Código Orgánico Integral Penal en su Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social; fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado (Constitución de la república del Ecuador, 2008, pág 17).

Artículo 4.- De los ejes de tratamiento: Son los establecidos en el código orgánico integral penal y en el reglamento del sistema nacional de rehabilitación social a los cuales tienen acceso las personas privadas de la libertad según los niveles de seguridad a ellas asignados.

Artículo 701.- Ejes de tratamiento. - el tratamiento de las personas privadas de libertad, con miras a su rehabilitación y reinserción social, se fundamentará en los siguientes ejes: 1. Laboral, 2. Educación, cultura y deporte, 3. Salud, 4. Vinculación familiar y social, 5. Reinserción.

El trabajo penitenciario es parte de un eje de tratamiento, siendo un proceso para adquirir actitudes y habilidades para desarrollar una actividad laboral. En el ámbito penitenciario, este es uno de los ejes de tratamiento más importante para alcanzar la rehabilitación social, permitiendo un cambio de régimen en la PPL.

1.7.2 Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos

Así también podemos ver el apartado sobre tratamiento en el libro de reglas mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los reclusos.

Regla 91.- El tratamiento de las personas condenadas a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en la medida en que la duración de la pena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos (Mandela, 2015, pág 32).

A la vez que se capacita para el trabajo este se aplica como parte del tratamiento; es así que el trabajo penitenciario tiene un objetivo no sólo productivo sino también de adquisición de hábitos laborales y ciertas habilidades profesionales.

Así también se puede apreciar la obra, La Administración Penitenciaria en el Contexto de los Derechos Humanos, escrita por Andrew Coyle, Reino Unido, centro internacional de estudios penitenciarios. Donde cita que: la principal herramienta de una persona privada de su libertad para lograr cumplir una verdadera rehabilitación social es el trabajo, ya que esta es una herramienta que desarrolla las aptitudes íntegras necesarias para un futuro retorno a la sociedad, al señalar:

Hallar un modo de ganarse la vida es la parte más importante de la capacidad de un recluso de reintegrarse a la sociedad cuando salga de prisión. Para muchos reclusos, el tiempo que pasen en prisión bien puede ser la primera oportunidad que se le ofrece de desarrollar sus aptitudes vocacionales y trabajar regularmente. El principal objetivo de exigir a los reclusos que trabajen es prepararlos para una vida laboral normal cuando sean liberados y no que la administración penitenciaria gane dinero ni gestione fábricas para beneficios de otros organismos el gobierno (Coyle, 2002, pág 85).

Se resalta la importancia de lo estudiado por el autor, enfatizando el desarrollo de capacidades para que la persona privada de libertad halle un modo de ganarse la vida honradamente.

1.7.3 Reglamento del Código de Conducta Continental 2019

Respeto de los derechos humanos y condiciones laborales justas. Inciso # 5. Regla: Como empresa y como personas tenemos la responsabilidad de respetar los derechos humanos y unas condiciones laborales justas. Queremos contribuir activamente a su puesta en práctica tratando de manera justa y respetuosa a todas las personas con las que hacemos negocios. Las normas reconocidas a escala internacional de la organización internacional del trabajo (OIT) son, junto a otras, los principios que rigen nuestra actuación. Entre ellas como mínimo figuran las siguientes: Rechazamos categóricamente cualquier forma de trabajo infantil o forzoso. No toleraremos ningún tipo de acoso o maltrato físico o psicológico. Nos comprometemos a crear juntos un entorno laboral libre de cualquier tipo de discriminación por motivos de sexo, edad, raza, color de piel, origen social o étnico, nacionalidad, orientación sexual, convicciones religiosas o políticas u otros rasgos protegidos por la ley. Haremos frente a actitudes inapropiadas de forma activa y constructiva e intentaremos resolver conflictos de forma conjunta. Estamos orgullosos de la diversidad que aportan nuestros/as empleados/as de todo el mundo a la empresa. Juntos queremos aprovechar la diversidad, por ejemplo, por género, cultura o religión para promover la innovación y el rendimiento, aportando diferentes perspectivas.

Capítulo Dos

Descripción de la situación actual del Centro de Rehabilitación Social Azogues.

En este capítulo se describe el Centro de Rehabilitación Social Azogues; acto seguido se presentará un diagnóstico de la situación actual del centro.

2.1. Descripción del Centro de Rehabilitación Social Azogues

2.1.1. Antecedentes

El centro es de propiedad del Servicio Nacional de Atención Integral (SNAI) por lo cual los fondos para su funcionamiento provienen de la Secretaría De Gobierno y de la autogestión. El centro para ser acreditado como un centro modelo, se encuentra en remodelación de algunas áreas; así también el (CRS) ha venido funcionando cerca de 43 años, desde su apertura en el año 1978; este cuenta con un plan de emergencias diseñado por la secretaría de riesgos, con la señalética pertinente.

2.1.2. Nombre

El nombre del (CRS) figura bajo resolución número-SNAI-SNAI-2019-0028-R, con fecha 15 noviembre del 2019, en el art.- 1 se declara al *Centro de Privación de Libertad Azogues* como Centro de Rehabilitación Social Azogues; en él se cual brindará el servicio exclusivo de tratamiento, rehabilitación, seguimiento y monitoreo a los internos; para lo cual contara con un equipo multidisciplinario, con habilidades y capacidades técnicas; así el centro dispondrá los ejes de tratamiento, primordialmente del eje laboral tomando como muestra los datos de estadística de esta entidad modelo para una mejor rehabilitación del interno.

2.1.3. Misión

Su misión es garantizar la atención integral de las personas privadas de libertad, mediante el desarrollo de habilidades y destrezas con el fin de contribuir positivamente en su reinserción en la sociedad (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, 2019, pág 3).

2.1.4. Visión

Su visión es contribuir en la reducción del delito, fomentando una cultura de paz, reinserción social con la participación de empresas públicas, privadas y comunidad (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, 2019, pág 3).

2.1.5. Ubicación

La ubicación geográfica de este estudio se centra en el Centro de Rehabilitación Social de Azogues. Ubicado en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, en la calle Julio Tobías Torres; con número de teléfono: 240-487.

Tabla 2.

Datos generales "Centro de Rehabilitación Social Azogues".

Zona	Provincia	Ciudad	Nombre actual del centro	Latitud	Longitud
6	Cañar	Azogues	Centro de Rehabilitación Social Azogues Masculino.	- 2,56019085	- 78,93820021

Nota. En esta tabla se observa los datos generales del "Centro de Rehabilitación Social Azogues".

Fuente: Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Figura 1.

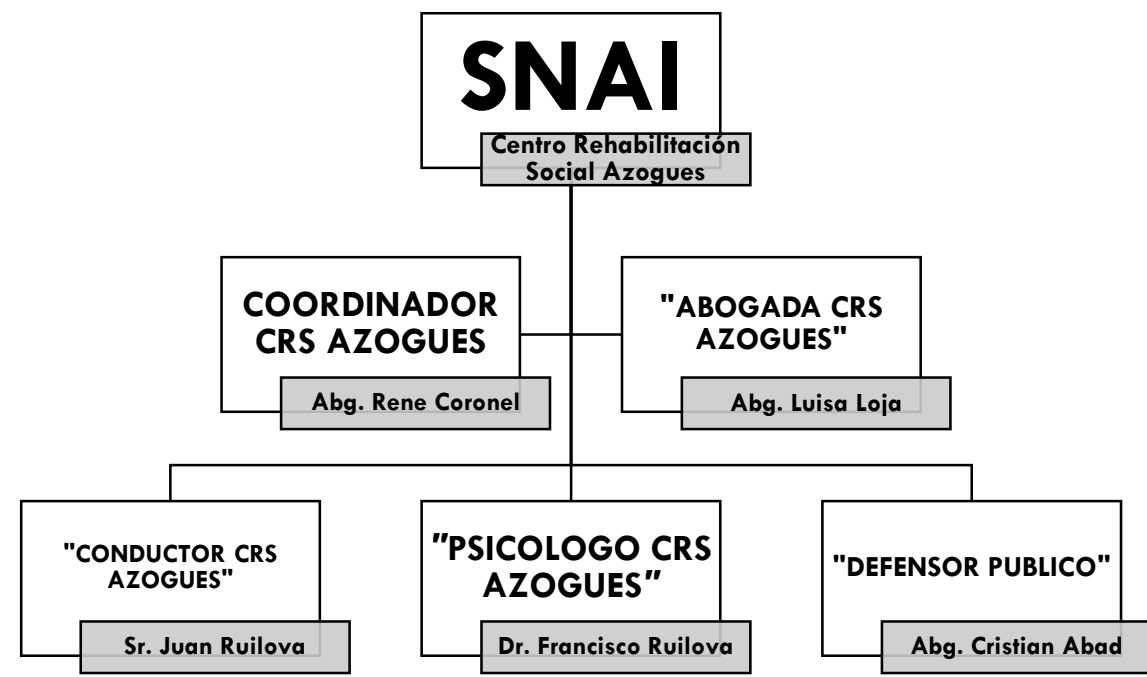
Vista aérea, Centro de Rehabilitación Social Azogues.



Nota: Adaptado de CRS Azogues [Fotografía], por Departamento de Psicología, 2019. **Realizado por:** Centro de Rehabilitación Social Azogues.

2.1.6. Estructura organizacional

Organigrama del Centro de Rehabilitación Social Azogues.



2.1.6.1. Descripción de funciones. El Centro de Rehabilitación Social cuenta con cuatro servidores de planta, pertenecientes al servicio nacional de atención integral (SNAI). *Sírvase encontrar en el anexo 2 la descripción de funciones Centro de Rehabilitación Social Azogues.*

Estos laboran en el horario de 08h30 hasta las 17h30: el coordinador (director) se encarga del área administrativa; la abogada como asistente jurídica; un chofer encargado de cubrir diligencias y un doctor en psicología siendo la persona encargada de los ejes de tratamiento y de coordinar tres pasantes de psicología de la universidad católica de Azogues.

Como personal itinerante interinstitucional existe, un defensor público, tres servidores médicos y ocho agentes de seguridad interna.

De la misma manera según el art 3.- de la resolución número-SNAI-SNAI-2019-0028-R, con fecha 15 noviembre del 2019, el centro contará con un equipo multidisciplinario, con habilidades y capacidades técnicas. Esta provee una fundación suscripta mediante convenio con el (SNAI).

La seguridad interna del Centro de Rehabilitación Social, es responsabilidad de agentes de seguridad penitenciaria (ASP). Además, para la seguridad externa se encuentran servidores de la policía nacional. *Sírvase encontrar en el anexo 3 las funciones de guías de seguridad o agentes de seguridad penitenciaria (ASP).*

2.2. Diagnóstico penitenciario del Centro de Rehabilitación Social Azogues

El diagnóstico busca describir la situación real en territorio del Centro de Rehabilitación Social Azogues, con el fin de estudiar un modelo de trabajo penitenciario en empresas externas para personas privadas de libertad.

Para ello se realizará una observación del entorno, para identificar las fortalezas, necesidades, problemas.

2.2.1. Infraestructura Centro de Rehabilitación Social Azogues

El establecimiento se encuentra dividido en tres secciones: la primera donde se encuentra un parqueadero, la cuadra y garita de prevención de (ASP); otra donde se ubican las oficinas administrativas, un aula, una cancha, una cocina y el área del (CDP).

La sección tres es el área del (CRS), en el existe espacio físico para la educación básica y universitaria.

Así también cuenta con espacios como una iglesia, biblioteca, tienda, panadería, comedor, lavandería, talleres, huerto, consultorio médico, odontológico y psicológico.

Figura 2.

Centro modelo de Rehabilitación Social Azogues 2020.



Nota: Adaptado de CRS Azogues [Fotografía], por Departamento de Psicología, 2020. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

En cuanto a infraestructura, mediante cumplimiento de la resolución número-SNAI-SNAI-2019-0028-R, con fecha 15 noviembre del 2019.

El Centro de Rehabilitación Social Azogues se encuentra en remodelación de los pabellones, se presenta ilustraciones.

Figura 3.

Vista frontal pabellones, Centro Modelo Azogues 2020.

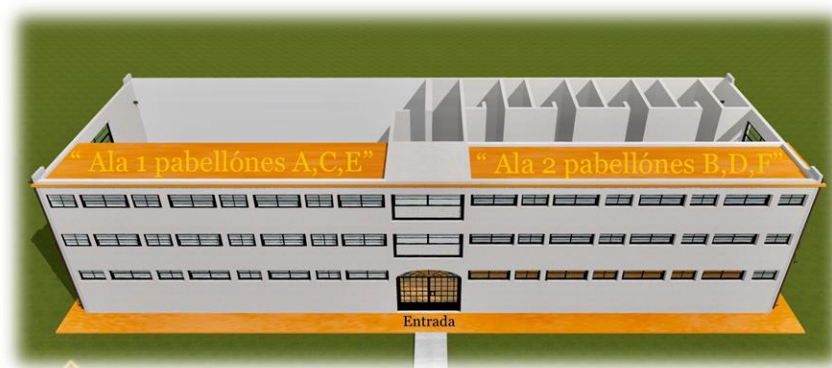


Nota: Adaptado de CRS Azogues [Fotografía], por Departamento de Psicología, 2020.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Figura 4.

Vista Ala 1 y 2, Centro de Rehabilitación Social Azogues 2020.



Nota: Adaptado de CRS Azogues [Fotografía], por Departamento de Psicología, 2020.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Se presenta plantas arquitectónicas del Centro Modelo de Rehabilitación Social Azogues, en él se detalla la planta central; el esquema de la celda para dos internos con baño privado; y para el lavado de prendas de vestir se cuenta con máquinas de lavandería.

Figura 5.

Plantas arquitectónicas Centro de Rehabilitación Social modelo 2021.



Nota: Adaptado de CRS Azogues [Fotografía], por Departamento de Psicología, 2020. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

De la misma manera la sección del (CRS) está dividida por dos alas, compuesta por seis pabellones identificados con letras “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, cada pabellón cuenta con ocho celdas; cada una cuenta con dos camas, una ducha y un baño; las celdas cuentan con ventilación e iluminación suficiente.

Se presenta ilustración de la capacidad de alojamiento del centro, para 98 internos.

Figura 6.

Vista pabellones, Centro Modelo de Rehabilitación Social Azogues 2020.



Nota: Adaptado de CRS Azogues [Fotografía], por Departamento de Psicología, 2020.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

2.2.2. Entorno social Centro de Rehabilitación Social Azogues

El personal itinerante del Centro de Rehabilitación Social Azogues, se dispone en el área de salud de un médico, una odontóloga y una enfermera dependientes del (MSP), quienes asisten los martes y los viernes de 08h00 a 12h00.

De igual manera se cuenta con la visita diariamente abogados particulares y de personal de la Defensoría Pública.

El personal administrativo y los internos en el presente año, recibieron dos visitas de la máxima autoridad de la institución en donde se explicó acerca de protocolos, la visión, misión y razón de ser para formar un centro modelo de rehabilitación social.

Administración del tiempo en el Centro de Rehabilitación Social Azogues:

- 7h00: lista de internos.
- 7h30: desayuno.
- 8h00 – 9h30: terapia psicológica.
- 12h00: almuerzo.
- 12h00 – 16h00: taller ocupacional.
- 16h00: merienda.
- 21h00: retorno a sus celdas.

2.2.3. Limitaciones del Centro de Rehabilitación Social Azogues para la actividad laboral de PPL

Entre las principales limitaciones para una rehabilitación de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Azogues, se encuentra en el área laboral por la falta de materiales, los cuales son obtenidos a través de los familiares de los internos o por donaciones; a la vez la falta de mantenimiento de maquinarias limita la creatividad y producción en los talleres del centro.

El trabajo en el centro se ha venido desarrollando de una manera que busca concientizar al interno y construir una paz social al interior del mismo; dejando de lado la capacitación y remuneración por el trabajo realizado, es por ello que se crea una limitación para poder volver invertir en materiales y cubrir sus necesidades básicas en un centro.

En la visita al centro se pudo evidenciar la falta de maquinaria para trabajos de acabados en el taller de carpintería, es por ello que los internos mencionan, que si alguien apuesta por ellos en capacitación e invierte para producir ellos estarían al nivel de trabajar cumpliendo estándares de calidad requeridos en cualquier línea de producción.

Cabe recalcar muchos internos han sido capacitados por el (SECAP) siendo así dicen que se sienten capacitados, pero necesitan más inversión para su rehabilitación integral.

El (CRS) ha implementado un régimen de actividades, en el que participan la mayoría de internos; sin embargo, la falta de recursos materiales y humanos, impide que dicho régimen se amplíe y profundice.

Capítulo Tres

Metodología de la investigación.

3.1. Tipo de investigación

En el presente estudio se aplicará una investigación descriptiva, a fin de conocer la situación actual del Centro de Rehabilitación Social Azogues y encontrar mecanismos para diseñar un modelo de trabajo penitenciario, con el apoyo de la empresa externa. A la vez se utiliza la revisión bibliográfica y el estudio de campo para el desarrollo de la investigación.

3.1.1. *Revisión bibliográfica*

En el trabajo de investigación es fundamental el uso de documentos; así se busca, se tamiza, se examina y se presenta datos acordes a la realidad; se estudia las opiniones de directivos y personas privadas de libertad del (CRS) Azogues.

3.1.2. *Estudio de campo*

A través del estudio de campo se recolectará la información primaria del (CRS) Azogues; con el propósito de analizar y posteriormente definir el enfoque de aplicación para el trabajo en empresas externas.

3.2. Método de investigación

Para abordar la investigación se utilizará un método deductivo, en él, las explicaciones científicas cumplirán dos requisitos sistemáticos, el de relevancia y contrastabilidad.

El método deductivo aplicará una estrategia de razonamiento, que se empleará para deducir conclusiones a partir de principios, leyes o reglamentos, que se obtendrán a través de la revisión y recolección bibliográfica.

Y el método inductivo como instrumento de trabajo, este es un procedimiento que, comenzando por los datos, acaba llegando a la teoría. Se aplicará una serie de pasos, iniciando por la observación de los documentos y reglamentos del Centro de Rehabilitación Social, los cuales se registra, analiza y contrasta. Después se clasifica la información obtenida, estableciendo patrones, haciendo generalidades, para luego inferir hacia una explicación, conclusión y propuesta para el trabajo penitenciario.

3.3. Población

La población para el trabajo de investigación son los internos y el personal del Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Tabla 3.

Privados de Libertad Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Nombre de Pabellón.	Número PPL.
Pabellón "A".	16
Pabellón "B".	16
Pabellón "C".	16
Pabellón "D".	16
Pabellón "E".	16
Pabellón "F".	16
Transitoria "1".	2
Total	98 PPL.

Nota. En esta tabla se observa la población Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

3.4. Técnicas para la recolección de datos

Las técnicas que se utilizará para recolectar los datos son fichas de encuestas, entrevistas y trabajos relacionados sobre trabajo penitenciario. Así también se obtendrá información de funcionarios del (SNAI) entendidos en el área de reinserción laboral, reuniendo opiniones, aportes de directivos e internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues.

3.4.1. *Recopilación documental*

Con el fin de aportar mayor solidez al estudio científico, se revisará la legislación vigente, acuerdos interministeriales, reglamentos del (SNAI), leyes nacionales sobre trabajo penitenciario para la reinserción laboral y su influencia sobre las (PPL).

3.4.2. *Observación*

Por medio de la observación se recogerá información de manera directa, mediante una visita técnica al Centro de Rehabilitación Social Azogues, así se establecerá relación concreta entre el investigador y los actores sociales; de ellos se obtendrá datos para analizar y desarrollar la investigación.

3.4.3. Entrevista

Esta es una técnica o acto de comunicación establecida con el propósito de obtener datos y opiniones. Las entrevistas recogen información efectuadas por profesionales en el tema laboral, a través del lenguaje oral; por ello constituyen fuente primaria de datos. Se pretende recolectar información por medio de entrevistas a funcionarios del centro, un gerente de una empresa privada y al director general del SNAI. En el anexo 4 sírvase encontrar *el formato de entrevista y perfil de los profesionales a entrevistar*.

3.4.4. Encuesta

La encuesta es una técnica basada en cuestionarios con el fin de recolectar datos, a un número determinado de personas. Esta pretende recoger datos estadísticos sobre la reinserción laboral de las personas privadas de libertad en la sociedad ecuatoriana. Por ello se encuestará con la ayuda de un cuestionario a internos del CRS Azogues.

3.4.4.1. Diseño del cuestionario. Para el diseño del cuestionario, se utilizará como referencia base la tesis titulada, *La Inserción Laboral de las Personas Privadas de Libertad con Sentencia en el Sistema Penitenciario de Ambato* (Flores, 2020, pág. 49). Así se elaborará preguntas cerradas con opciones de respuesta, para recabar datos necesarios para cumplir los objetivos del tema de investigación; esta técnica permite conocer las características, costumbres, gustos, hábitos, calidad de vida, cultura y problemas dentro del Centro de Rehabilitación Social Azogues. *En el anexo 5 sírvase encontrar el formato de cuestionario*.

3.5. Plan de procesamiento de la información

En primer lugar, se realizarán las encuestas y entrevistas para recopilar la información necesaria. Posterior a eso, se realizará la tabulación de la información de las encuestas para analizarla de manera cuantitativa, misma que permitirá conocer, a manera de porcentajes, el estado de cada PPL dentro del centro penitenciario. Para este fin, se empleará una hoja de cálculo para facilitar el proceso. Para el procesamiento de la información obtenida en las entrevistas (cualitativa) se desarrollarán fichas que contengan los hallazgos principales encontrados en tales entrevistas.

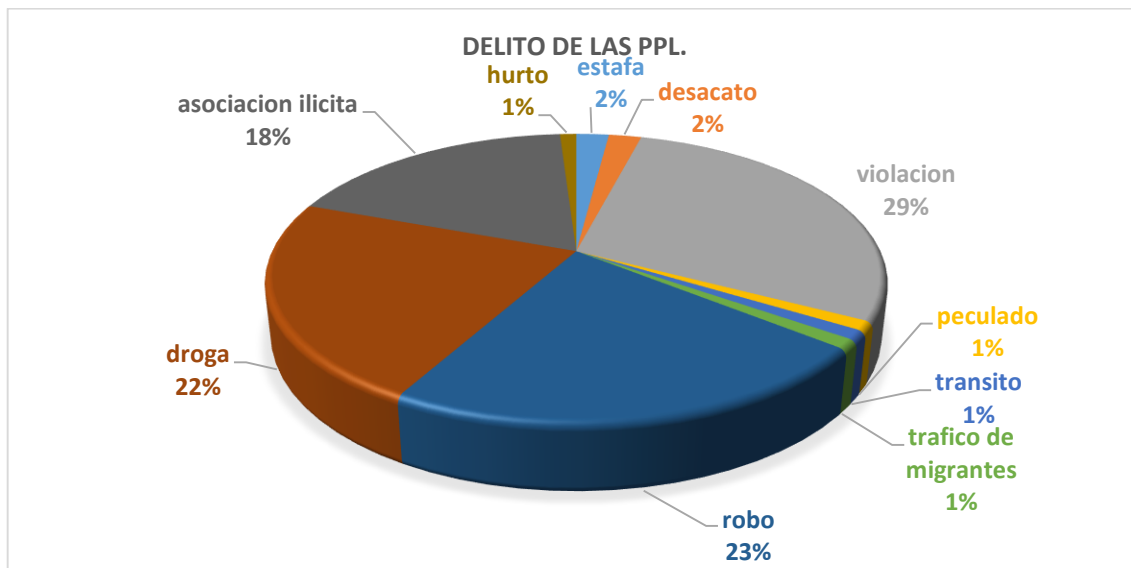
3.6. Análisis de los resultados de la investigación

BLOQUE 1 DATOS GENERALES.

Pregunta 1.

Figura 7.

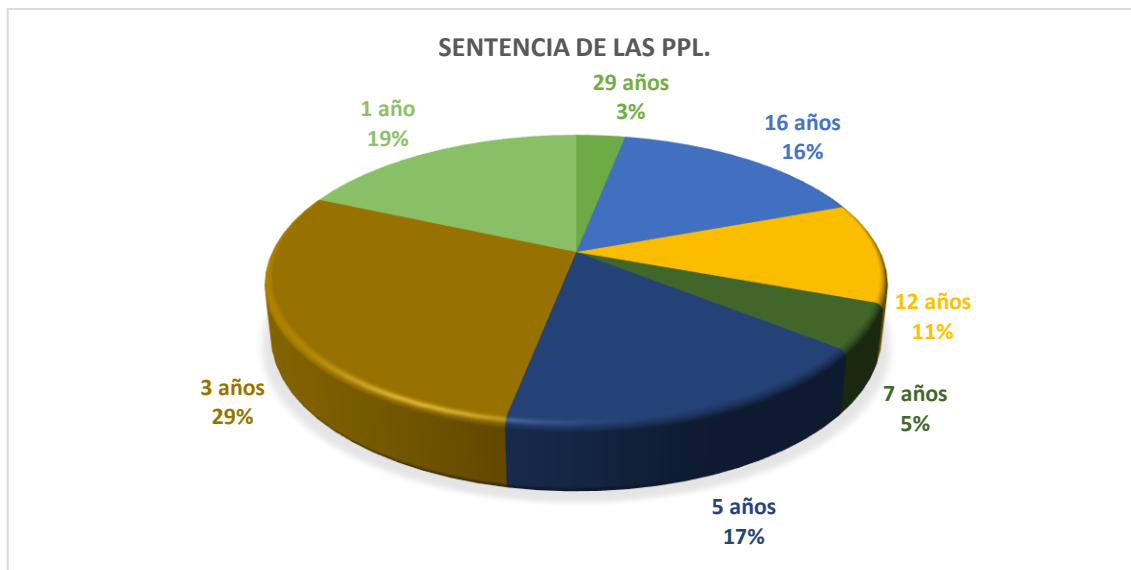
Delito de las PPL.



Nota. En esta figura se observa delito de las PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Cómo se puede apreciar en la figura Nro. 7, los internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues en su mayoría están sentenciados por delitos de violación (29%), robo (23%), drogas (22%) y asociación ilícita (18%). En una mínima proporción, la sentencia se debe a estafa, desacato, peculado, tránsito y tráfico de migrantes.

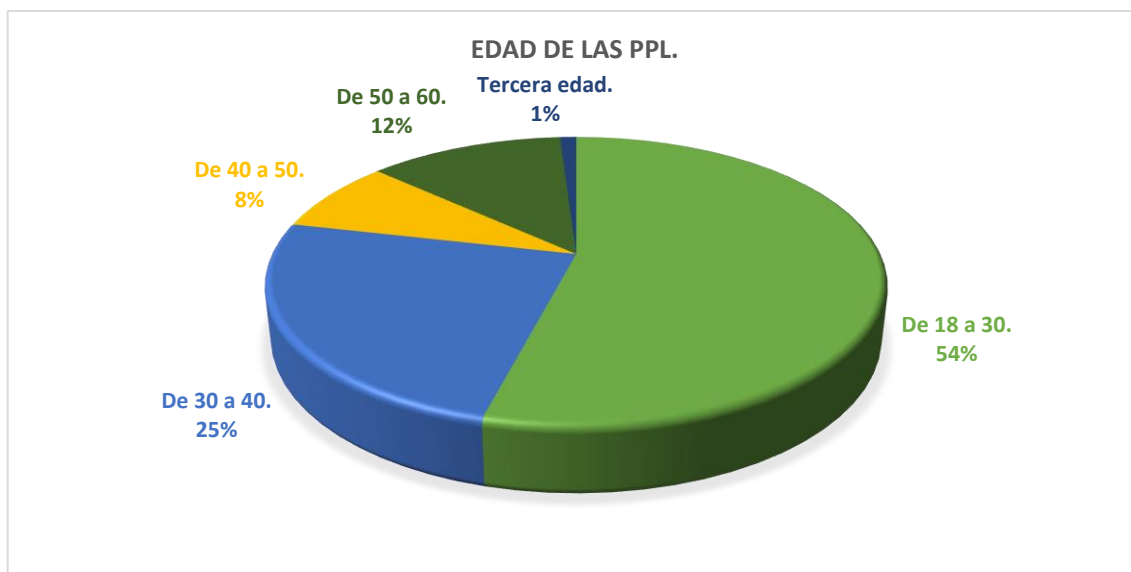
Figura 8.*Sentencia de las PPL.*

Nota. En esta figura se observa la sentencia de las PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Se observa que el 100% de internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues están sentenciados. De ellos a 1 año está el (18%), a 3 el (29%), a 5 el (17%), a 7 el (5%), a 12 el (11%), a 16 el (16%) y por último a 29 años de prisión, el (3%) de internos.

En síntesis, se puede revelar que todas las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Azogues, ya tienen sentencia ejecutoriada y saben que tiempo deben estar en rehabilitación; es por ello que se debe trabajar con actividades o ejes de tratamiento acorde al tiempo de sentencia; para lograr una rehabilitación y reinserción a la sociedad más coherente con la realidad.

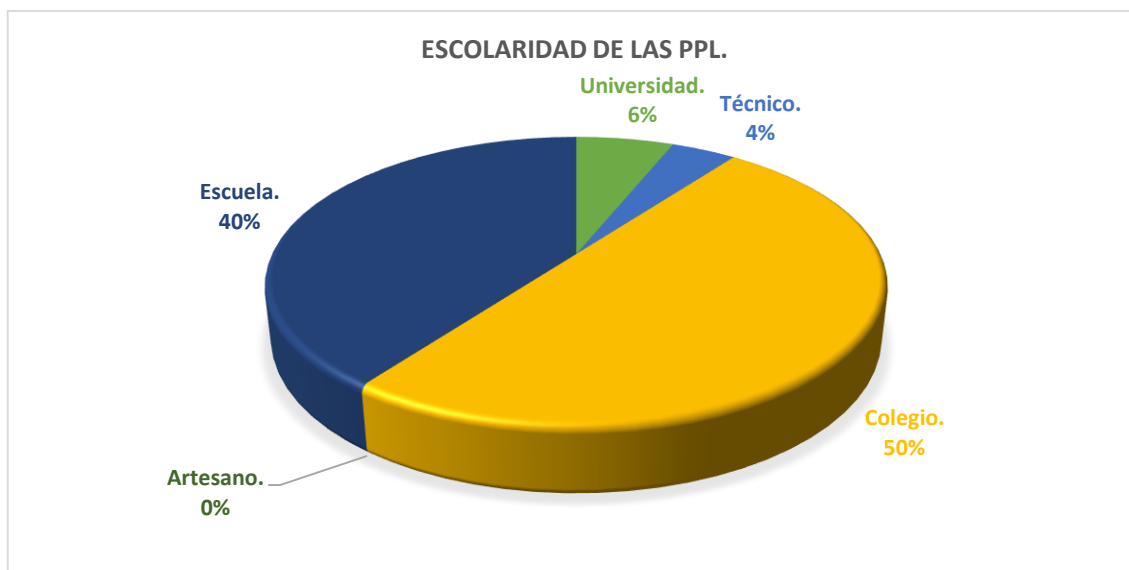
Figura 9.*Edad de las PPL.*

Nota. En esta figura se observa la edad de las PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

El (54%) de internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues, presentan edades entre los 18 a 30 años, el (25%) de 30 a 40, el (8%) de 40 a 50, el (12%) de 50 a 60, mientras que el (1%) figura el grupo de adultos mayores o tercera edad.

Así también en referencia de los datos, se asevera que la mayoría de internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues, están en edades acordes para ejecutar algún eje de tratamiento o realizar un trabajo de manera eficaz.

Figura 10.*Escolaridad de las PPL.*

Nota. En esta figura se observa la sentencia de las PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

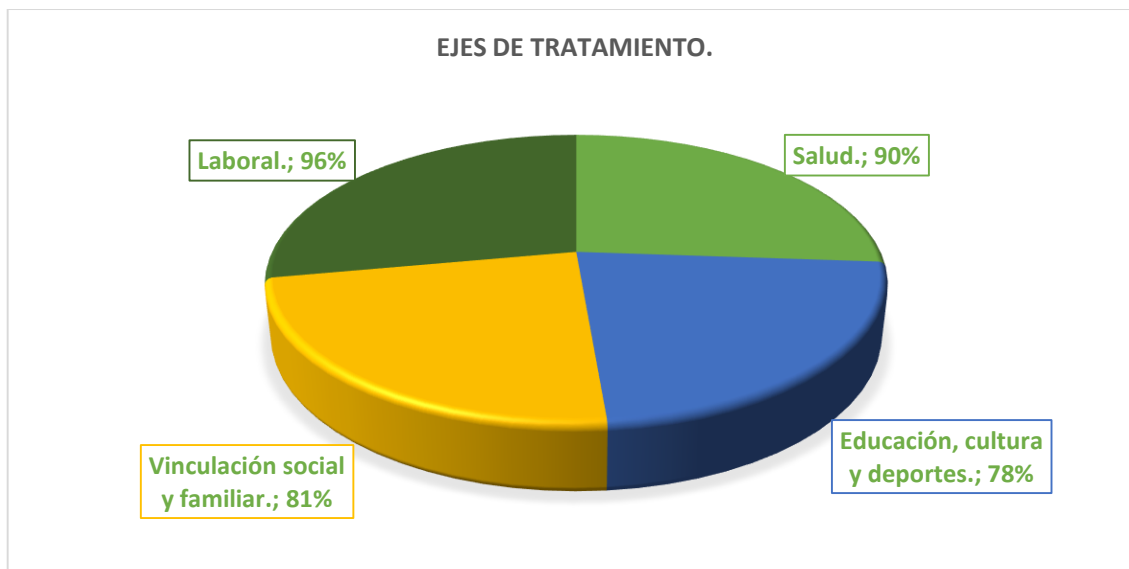
En la figura 10, se puede apreciar que el (50%) de internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues son bachiller, el (6%) son universitarios y el (4%) son técnicos con certificación. Ellos aducen estar en un nivel académico que pueden entender y aprender algo rápidamente.

Así también indican que podrían ser capacitados acorde a su nivel académico; por ejemplo, los tecnólogos (4%) y universitarios (6%), pueden optar por un postgrado y los que tienen educación escolar primaria (40%), se puede instruir con oficios o profesiones cortas como paramédicos, artesanos, peluquero profesional, árbitro de fútbol, personal de limpieza, guardia y jardinería, etc.

Pregunta 2. ¿El tratamiento de personas privadas de libertad se fundamenta en algunos ejes, cuáles de estos se cumplen en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 11.

Qué ejes de tratamiento se cumplen en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa que eje de tratamiento se cumple en el CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Estimando la representación Nro. 11, se observa todos los ejes de tratamiento se cumplen, pero no a cabalidad; esto es debido a la falta de profesionales para cada eje en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

El eje que más se cumple es el laboral (96%), debido a las directrices que implementó el (SNAI), a través de planes y proyectos acordes a las necesidades de los internos, sabiendo la orientación, la afinidad mediante un seguimiento y encuesta psicológica.

Por otro lado, el eje que menos se cumple es el educativo (78%), el cual aducen los internos, ser el más importante al momento de instruir a la persona privada de libertad. este eje es el que menos se ejecuta y desarrolla en el CRS, ya que según el Director del Centro se encuentran al momento estudiando formalmente 17 de los 98 Internos.

Dentro de este marco de análisis se puede acotar también, que el tratamiento y la rehabilitación de los internos está orientada a superar las causas que incluyeron en el cometimiento del delito, desarrollando habilidades, competencias y destrezas.

BLOQUE 2 EJE SALUD.

Pregunta 3. ¿El Centro de Rehabilitación Social Azogues brinda atención social, jurídica, psicológica para el tratamiento y cumplimiento de la pena?

Figura 12.

El CRS Azogues brinda atención social, jurídica, psicológica.



Nota. En esta figura se observa la atención social, jurídica, psicológica para PPL del CRS Azogues.

Fuente: Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

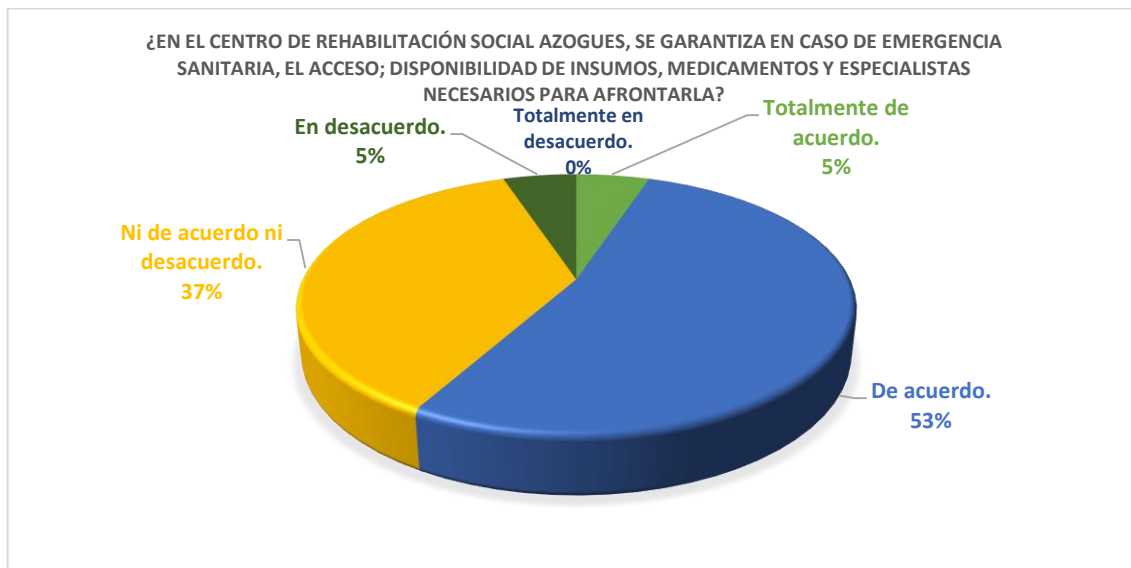
Como se observa en la figura 12, la mayoría está totalmente de acuerdo (49%) y de acuerdo (47%) con la atención social, jurídica, psicológica para el tratamiento y cumplimiento de la pena.

Los internos indican que reciben atención social y psicológica profesional de parte del (SNAI); la atención psiquiátrica, es brindada por personal del (MSP) y en caso de algún requerimiento judicial o atención jurídica, alegan que pueden solicitar asesoría de la defensoría pública.

Pregunta 4. ¿En el Centro de Rehabilitación Social Azogues, se garantiza en caso de emergencia sanitaria, el acceso; disponibilidad de insumos, medicamentos y especialistas necesarios para afrontarla?

Figura 13.

Se garantiza en caso de emergencia el acceso a medicamentos.



Nota. En esta figura se observa el acceso a medicamentos para PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Los resultados proyectan que la mitad (53%) de personas privadas de libertad están de acuerdo que en el CRS Azogues, se garantiza en caso de emergencia sanitaria el acceso, disponibilidad de insumos, medicamentos y especialistas necesarios para afrontarla.

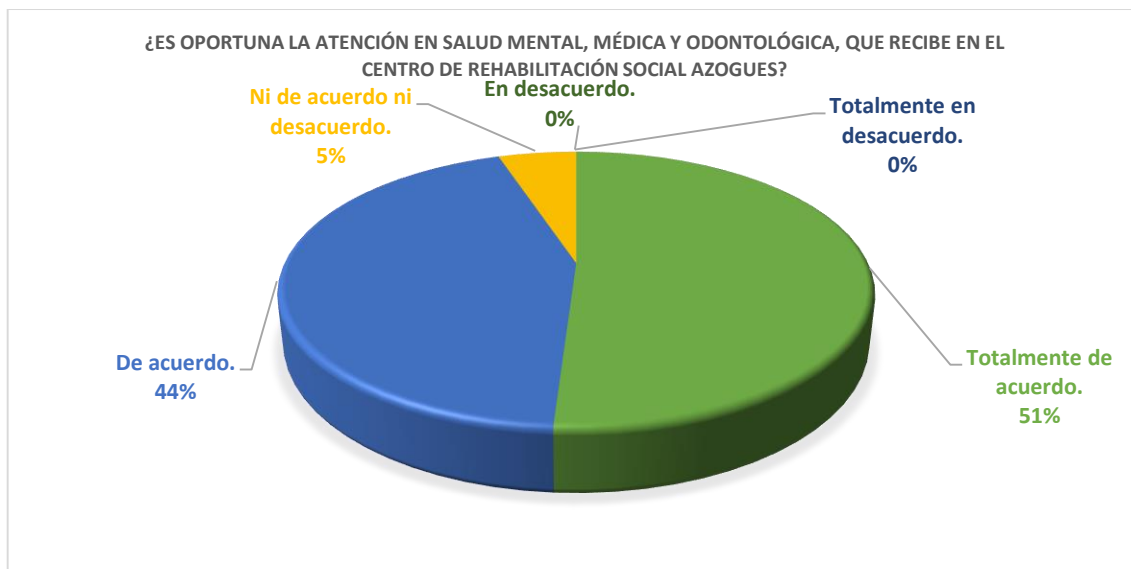
Ellos manifiestan que gracias a las acciones y políticas públicas que establecieron, el (COE NACIONAL), (ECU 911) y (SNAI). Para enfrentar esta problemática ayudó a que el CRS Azogues hasta el momento no presente contagiados por covid-19.

Aunque en otro sentido los internos dicen, estar ni de acuerdo ni desacuerdo (37%), ellos explican que los insumos, pruebas rápidas de covid-19 y medicamentos no son suficientes para afrontar una emergencia sanitaria; indican que muchas veces los medicamentos son costeados por sus familiares de escasos recursos; lo cual genera un poco de incertidumbre a nivel general en familiares, internos y funcionarios de todos los CRS del país.

Pregunta 5. ¿Es oportuna la atención en salud mental, médica y odontológica, que recibe en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 14.

Es oportuna la atención en salud mental, médica y odontológica.



Nota. En esta figura se observa la atención en salud mental, médica y odontológica para PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Se evidencia que la mayor parte de internos, están totalmente de acuerdo (51%) y de acuerdo (44%) con la atención en salud mental, médica y odontológica, que recibe en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Justamente ellos indican que el centro proporciona una atención integral con tipología ambulatoria de centro de salud, especializada para la intervención y tratamiento de las personas privadas de libertad con problemas de salud relacionados al consumo de sustancias.

Pregunta 6. ¿Los internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues, tienen acceso a los servicios de un médico especialista y dentista calificado?

Figura 15.

Los internos tienen acceso a los servicios de un médico especialista y dentista calificado.



Nota. En esta figura se observa el acceso a los servicios de un médico para PPL del CRS Azogues.

Fuente: Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Los datos arrojan, que menos de la mitad de internos (41%), tienen acceso a un médico especialista y dentista calificado en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Así podemos aclarar que, el servicio médico en el centro está a un nivel intermedio, lo cual genera una vulneración de derechos en la salud de las PPL.

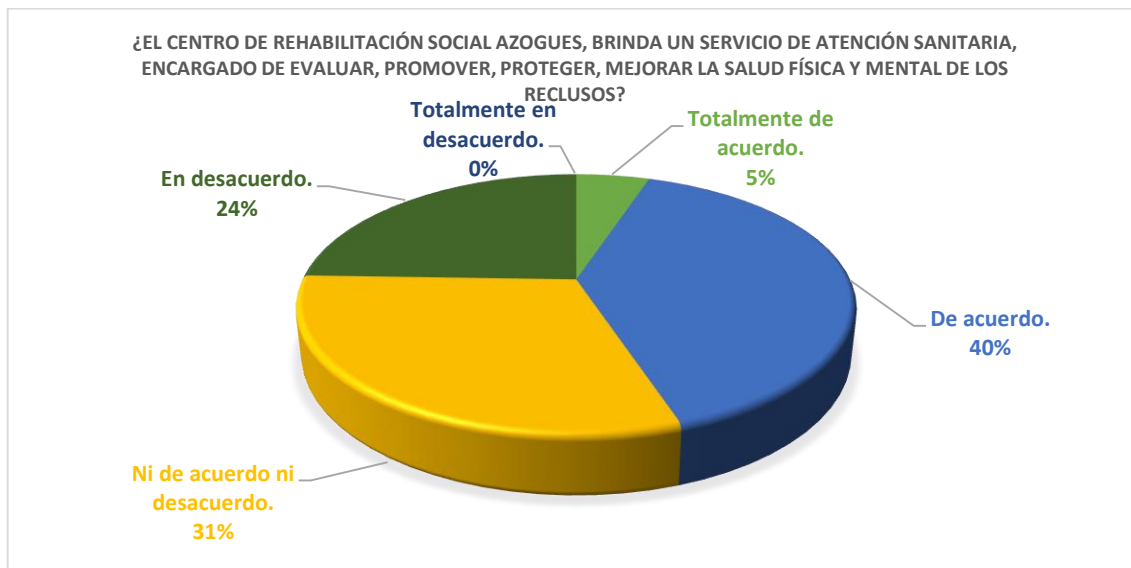
Ellos indican que, no cuentan con un médico especialista y dentista para cirugía mayor, en el caso de necesitarlo el centro deriva a los internos a hospitales públicos. Pero en dicha casa de salud no se les brinda el servicio de ortodoncia o tratamiento de conducto.

Expresan además que se podría mejorar en este ámbito permitiendo que las PPL pudieran cubrir esos gastos, en casas de salud privadas y otras son afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Pregunta 7. ¿El Centro de Rehabilitación Social Azogues, brinda un servicio de atención sanitaria, encargado de evaluar, promover, proteger, mejorar la salud física y mental de los reclusos?

Figura 16.

El CRS Azogues brinda un servicio de atención sanitaria.



Nota. En esta figura se observa el servicio de atención prioritaria para PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Se puede interpretar que aproximadamente la mitad de PPL, están de acuerdo (40%) y totalmente de acuerdo (5%) con la atención sanitaria del Centro de Rehabilitación Social Azogues, encargado de evaluar, promover, proteger, mejorar la salud física y mental de los reclusos.

Mientras que el (24%) están en desacuerdo, aduciendo que la conmoción social y los factores asociados que acarrea la emergencia sanitaria por el (covid-19), afecta su estado de ánimo.

Análisis general BLOQUE 2 EJE SALUD.

En cuanto al eje de salud se puede expresar que el Centro de Rehabilitación Social Azogues, cumple con el servicio ambulatorio de salud integral; en relación a ello, se ilustra que la atención social, jurídica y psicológica está a buen recaudo; gracias a las directrices de cambio organizacional del (SNAI).

Se ha verificado también en territorio, una atención correcta y proporcionada de salud a personas privadas de libertad, en situación de riesgos y eventos naturales.

Así también se comprobó la existencia de planes de contingencia, ajustados para contribuir con la emergencia sanitaria; estos son direccionados por el (COE), (MSP), (ECU 911) y (SNAI).

De la misma manera se pudo probar una buena articulación de las entidades públicas como respuesta a acontecimientos, mediante simulacros de emergencia y desastres; disponiendo de personal humano, ambulancias, vehículos de rescate y uno institucional.

Debe señalarse también que la atención en psicología, medicina y odontología es oportuna en el centro, gracias al reducido número de PPL (98), que están ahora mismo en el centro; esto ayuda a un mejor seguimiento y monitoreo del eje de salud.

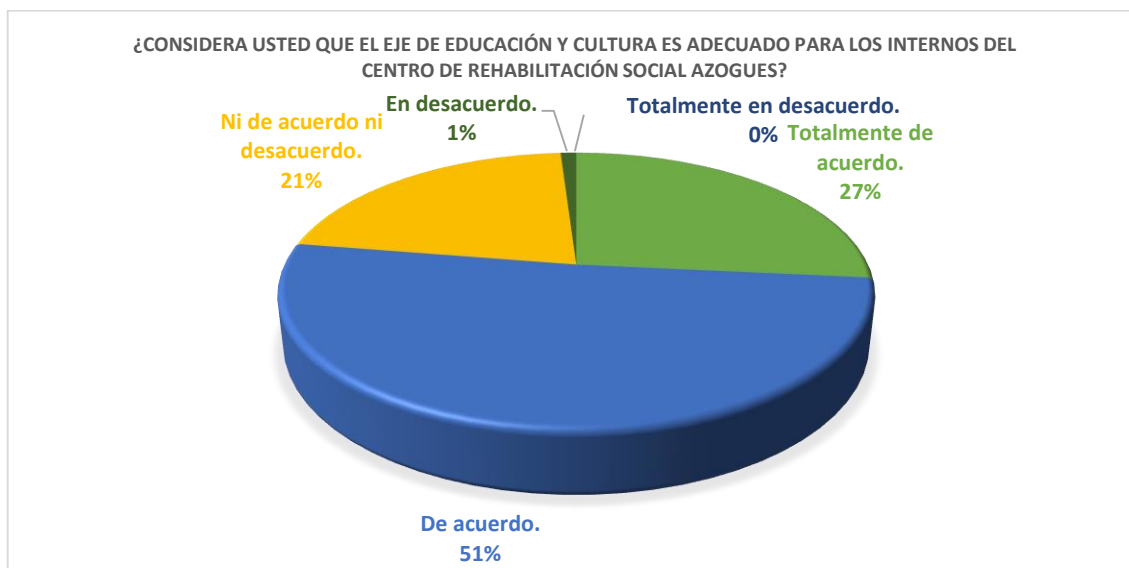
Resulta lógico objetar una limitación de acceso a un médico especialista como a un odontólogo calificado ya que el (MSP) no dispone de personal, cuando se requiere son derivados a casa de salud privadas con el costo cubierto por el interno. En el caso de no contar con recursos económicos el tratamiento es abandonado a pesar de la necesidad médica.

BLOQUE 3 EJE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Pregunta 8. ¿Considera usted que el eje de educación y cultura es adecuado para los internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 17.

El eje de educación y cultura es adecuado para los internos del CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa el eje educativo y cultural para PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

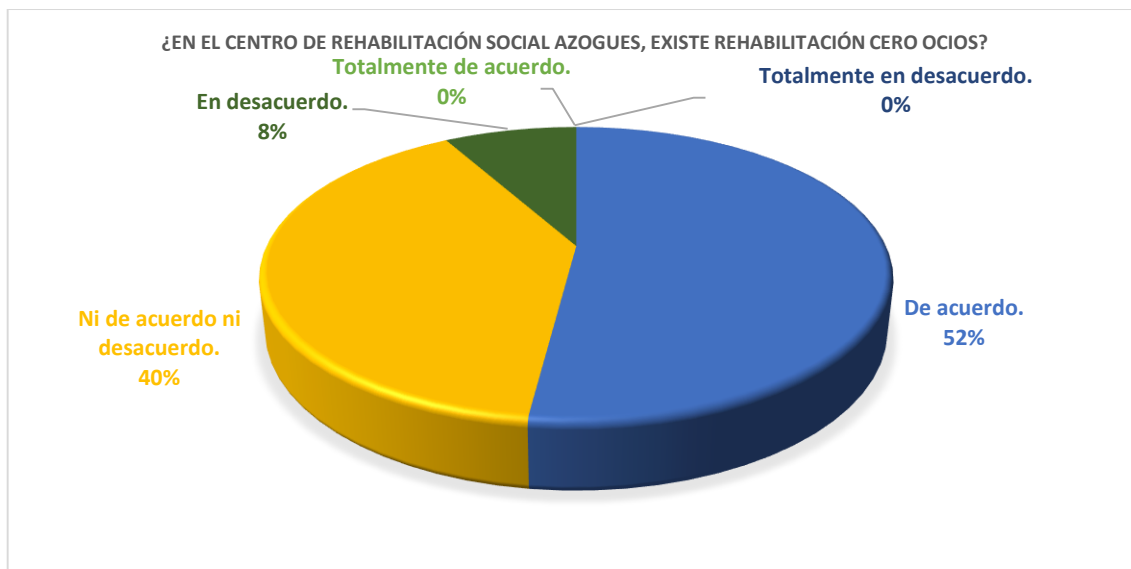
Se puede enunciar que el (27%) de internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues están totalmente de acuerdo y el (51%) están de acuerdo, además estipulan saber que las actividades del eje educativo y cultura, es un método muy efectivo para llevar a cabo una correcta rehabilitación social.

Ellos están conscientes que con ello se pretende transformar personas por medio de la adquisición de conocimientos y habilidades.

Pregunta 9. ¿En el Centro de Rehabilitación Social Azogues, existe rehabilitación cero ocios?

Figura 18.

En el CRS Azogues existe rehabilitación cero ocios.



Nota. En esta figura se observa si existe o no rehabilitación cero ocios para PPL del CRS Azogues.

Fuente: Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Deduciendo los datos, se puede resumir que aproximadamente la mitad (52%) de internos del centro, participan de la rehabilitación cero ocios.

Ellos revelan y están conscientes que una sana convivencia, sin violencia, libre de drogas y cero ocios, ayuda a cumplir el principal objetivo que es ayudar a disminuir el sedentarismo y la obesidad en los PPL.

El porcentaje restante fundamenta no participar de este proceso ya que ellos asumen un horario en su día para el desarrollo actividades, como el educativo y laboral; ocupando la totalidad de su tiempo.

A la vez dicha rehabilitación se vincula con limpiezas de maleza, jardinería del centro y bailo terapias; acota el personal encargado de la seguridad de los internos.

Pregunta 10. ¿Cada establecimiento penitenciario tendrá una biblioteca provista de libros instructivos y recreativos, que podrán usar los reclusos de todas las categorías; se cumple esta disposición en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 19.

Se cumple la disposición de biblioteca en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa el cumplimiento de biblioteca para PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

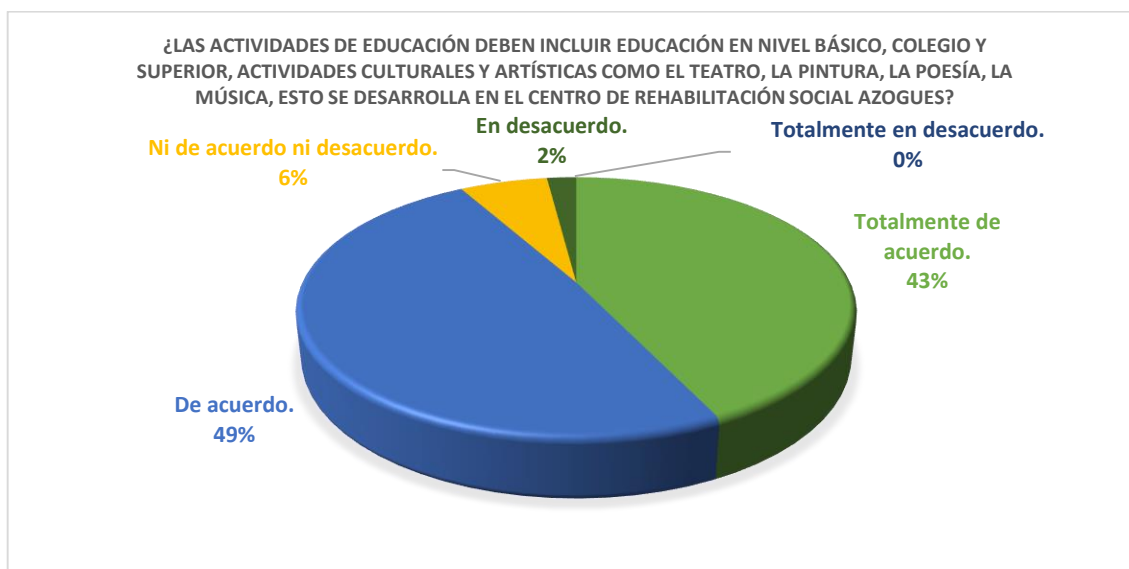
Análisis de datos.

Los resultados de esta pregunta enseñan que, la mayoría (70%) de internos indican que la disposición de biblioteca si se cumple en el centro; esta les ayuda a distraer la mente por medio de la lectura, a la vez aprenden a través de enciclopedias y se auto educan para enseñarles a sus hijos, en deberes comentan algunos internos.

Pregunta 11. ¿Las actividades de educación deben incluir educación en nivel básico, colegio y superior, actividades culturales y artísticas como el teatro, la pintura, la poesía, la música, esto se desarrolla en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 20.

Se desarrollan las actividades de educación en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa las actividades de educación para PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Observando la figura se aprecia que la mayoría de internos del CRS Azogues, están totalmente de acuerdo (43%) y de acuerdo (49%); con el desarrollo de las actividades de educación en el nivel básico, colegio y superior; actividades culturales y artísticas como el teatro, la pintura, la poesía, la música.

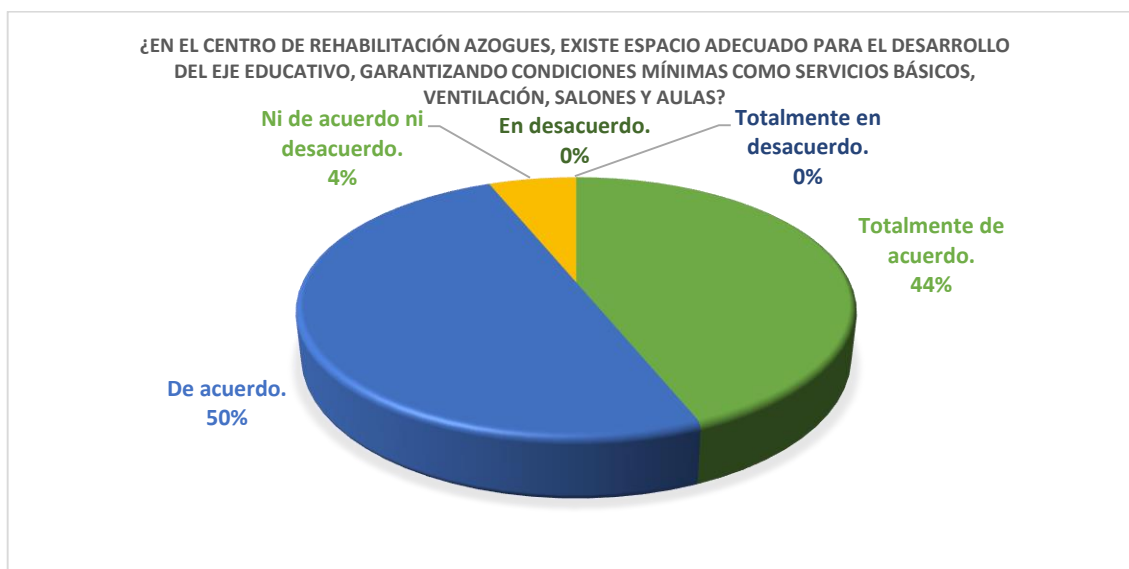
Ellos se encuentran en rango de aceptación, así comentan que las actividades de educación son importantes, por ello se encuentran constante capacitación; apelando a un ejemplo indican que realizan cursos virtuales como google actívale, unodc, e-learning Ministerio del Trabajo, etc.

En igual forma otros internos indican participar en actividades culturales como pintura, al desarrollar postales navideñas. Además, cinco internos más demuestran que las actividades de música, se desarrollan en centro; al estar participando en el concurso a nivel nacional denominado un "CANTO POR LA PAZ".

Pregunta 12. ¿En el Centro de Rehabilitación Social Azogues, existe espacio adecuado para el desarrollo del eje educativo, garantizando condiciones mínimas como servicios básicos, ventilación, salones y aulas?

Figura 21.

Existe espacio adecuado para el desarrollo del eje educativo.



Nota. En esta figura se observa si existe el espacio adecuado para el desarrollo del eje educativo para PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

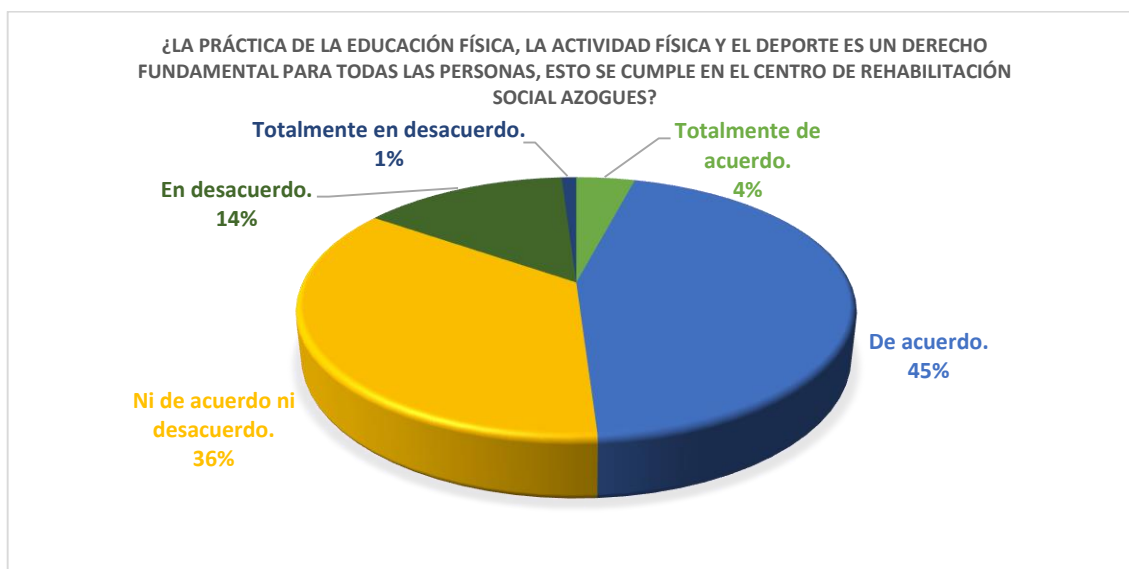
Explicando la figura Nro. 21, se sintetiza que la mayor parte de PPL están totalmente de acuerdo (44%) y de acuerdo (50%), con el espacio para el desarrollo del eje educativo, garantizando condiciones mínimas como servicios básicos, ventilación, salones y aulas en el CRS Azogues.

Ellos explican que se encuentran conformes y estables con el espacio para el desarrollo del eje educativo; aducen también que es importante y saben que les ayudara en su rehabilitación social.

Pregunta 13. ¿La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todas las personas, esto se cumple en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 22.

Se práctica educación física y deporte en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa la práctica de educación física y deporte para PPL del CRS Azogues.

Fuente: Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

En relación a los datos se aprecia que menos de la mitad de internos (45%) están de acuerdo con la práctica del deporte; ellos alegan que la actividad física puede generar nuevas habilidades en los internos; de modo idéntico solo el (4%) de internos saben que la actividad física, reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares, tensión arterial, cáncer y diabetes; también ayuda a controlar el sobrepeso.

En cuanto al (36%) que señalan estar en ni de acuerdo ni desacuerdo; ellos insinúan no practicar actividad física debido a varias enfermedades y patologías crónicas que impiden el movimiento.

Análisis general BLOQUE 3 EJE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Se puede resumir a continuación que el eje de educación es adecuado para el Centro de Rehabilitación Social Azogues, ya que este garantiza el derecho a la educación de internos que no han cursado o culminado su formación. Algo similar ocurre con el eje cultural, ya que estas actividades están orientadas a incentivar y facilitar los talentos a PPL.

En cuanto al eje de deportes se puede expresar que este contribuye al mejoramiento de calidad de vida a través de la rehabilitación ceros ocios y la actividad física.

Recapitulando las actividades de educación se afirma que el centro desarrolla el acceso y uso de biblioteca; así también brinda educación básica, colegio y superior; actividades culturales y artísticas. Dentro de este marco, en la visita técnica al centro, se evidenció el espacio suficiente y adecuado para desarrollar el eje educativo, en efecto se observó buen estado físico, ventilación y servicios básicos.

En lo referente al ámbito deportivo se constató la existencia de canchas de uso múltiple y áreas verdes, para la práctica de educación física y deportes.

BLOQUE 4 EJE DE VINCULACION SOCIAL Y FAMILIAR.

Pregunta 14. ¿El Centro de Rehabilitación Social Azogues, está en las condiciones de permitir una vinculación social y familiar adecuada a PPL?

Figura 23.

El CRS Azogues está en las condiciones de permitir una adecuada vinculación social.



Nota. En esta figura se observa las condiciones de permitir una adecuada vinculación social para PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Interpretando los datos se aprecia que, el (55%) de internos están totalmente de acuerdo y el (34%) de acuerdo, que el CRS Azogues presenta condiciones acordes para permitir una óptima vinculación social y familiar a PPL.

Así también revelan que reciben atención adecuada en contacto frecuente entre servidor público e internos, trabajando de manera interdisciplinaria para cumplir las necesidades individuales, sociales y familiares.

Al igual alegan saber que los proyectos sociales de rehabilitación, ayudaran en su reinserción a la sociedad; para ello, el (SNAI) evalúa el respeto, las relaciones interpersonales, cultura de paz, convivencia entre PPL, visitas y funcionarios.

Pregunta 15. ¿El Centro de Rehabilitación Social Azogues, cuenta con espacios físicos específicos para que las personas privadas de libertad puedan recibir a sus familiares, amistades, abogados o representantes consulares?

Figura 24.

El CRS Azogues cuenta con espacios para visitas específicas.



Nota. En esta figura se observa los espacios de visitas para PPL del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

En sinopsis de la figura y sus porcentajes, se avoca que cerca de la mitad (52%) de personas privadas de libertad, afirman que el CRS Azogues cuenta con espacios físicos específicos para recibir a sus familiares, amistades, abogados o representantes consulares.

Sin embargo, el (37%) indica no estar de acuerdo ni desacuerdo, debido a que el centro se encuentra en remodelación de infraestructura y áreas lúdicas. Según la resolución número-SNAI-SNAI-2019-0028-R, con fecha 15 noviembre del 2019.

Alegan que una vez concluida la adecuación, recién allí se podrá tener mayor goce de espacios físicos para el desarrollo de los ejes de tratamiento.

Pregunta 16. ¿Elija las actividades que usted crea más importantes, que inciden positivamente y valoran los internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 25.

Qué actividades positivamente inciden en los internos.



Nota. En esta figura se observa las actividades que positivamente inciden en los internos del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

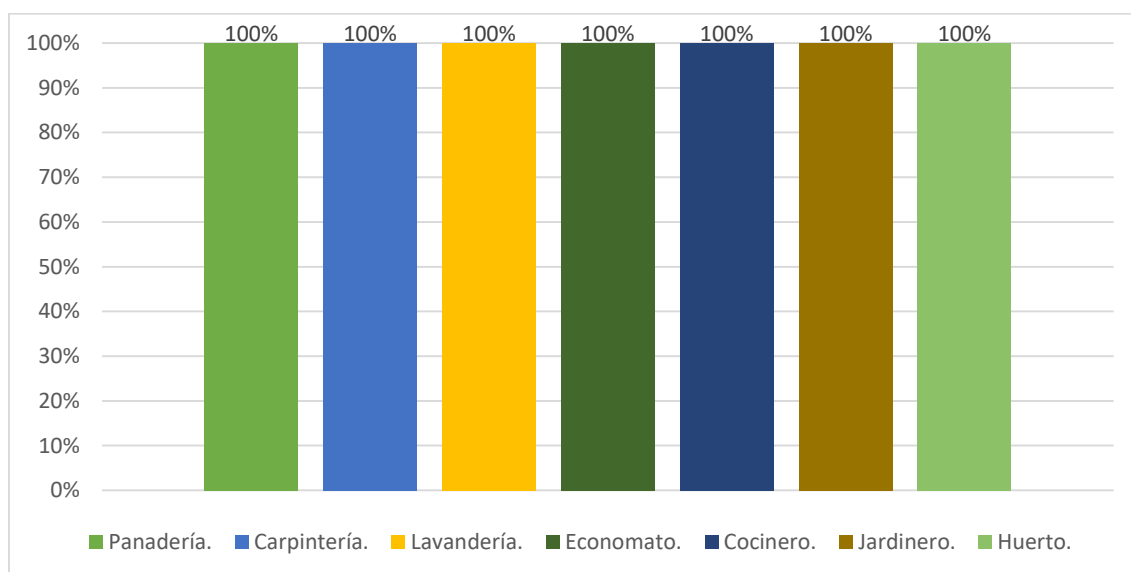
En extracto de los datos, se puede acotar que las actividades que ayudan anímicamente y mantienen una armonía en los internos, disminuyendo los conflictos en el Centro de Rehabilitación Social son: las visitas (25%), la actividad laboral (25%) y educativas (24%).

Por otro lado, explica el psicólogo del centro que, el mantenerles ocupado ayuda a sentirse útil a los internos, así mientras se realiza actividades de tratamiento se adapta al tiempo que le toca estar en prisión.

Pregunta 17. ¿Qué talleres existen, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 26.

Qué talleres existen en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa qué talleres existen para los internos del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Los resultados proyectan que el 100% de internos afirman la existencia de talleres como: panadería, carpintería, lavandería, economato, cocina, jardinero y huerto en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

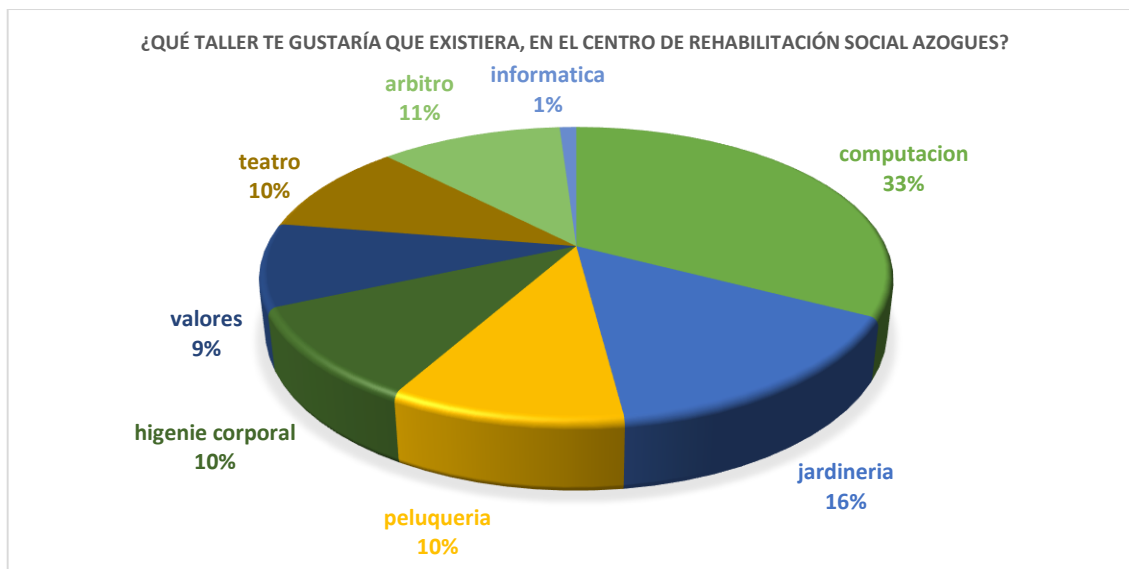
En compendio, de ello se aclara que el centro oferta una variedad de talleres, no obstante, estas se desarrollan de manera informal o artesanal, debido a la falta de material, capacitación y reglamentación.

Los internos explican que, si no reciben capacitación o hace falta material se vería afectado el desarrollo y proceso de cualquier taller en los Centros de Rehabilitación Social.

Pregunta 18. ¿Qué taller te gustaría que existiera, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 27.

Qué taller te gustaría en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa qué taller gustaría que exista para los internos del CRS Azogues.

Fuente: Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Analizando la figura se resume que al (33%) de internos les gustaría que existiera curso de computación, al (16%) jardinería, al (11%) arbitro, al (10%) le corresponde peluquería, higiene corporal y teatro.

Aclarando los datos se puede manifestar que todos los internos, avocan que les gustaría recibir cursos de capacitación y formación.

Independientemente de gustos o afinidades esto es bueno para el Centro de Rehabilitación Social Azogues, porque indica las ganas de aprender y superación personal que aspiran las PPL en sus vidas.

Pregunta 19. ¿Existe en el Centro de Rehabilitación Social Azogues, infraestructura, herramienta y equipo, adecuado para el desarrollo de talleres?

Figura 28.

Existe en el CRS Azogues infraestructura, herramienta y equipo para talleres.



Nota. En esta figura se observa la infraestructura, herramienta y equipo para talleres de los internos del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Analizando los valores se puede dilucidar que la mayoría de internos están totalmente de acuerdo (42%) y de acuerdo (33%) con la existencia de la infraestructura, herramienta y equipo adecuado para el desarrollo de talleres en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Más sin embargo mediante observación directa a través de una visita técnica a talleres, se corroboró que el centro cuenta con la infraestructura, herramienta y equipo en estado medio, debido a su desgaste, depreciación y años de vida útil.

A opinión del Director del centro, se cree que con la ayuda e inversión del sector público y privado se puede mejorar e innovar, para un mejor desarrollo de la rehabilitación de PPL.

Análisis general BLOQUE 4 EJE DE VINCULACION SOCIAL Y FAMILIAR.

El análisis precedente determina que el Centro de Rehabilitación Social Azogues, permite una adecuada vinculación social y familiar a personas privadas de libertad; fortaleciendo el núcleo familiar, las relaciones sociales y visitas.

En efecto se recalca que el centro está en remodelación de espacios específicos para recibir visitas, abogados y representantes consulares bajo la resolución número SNAI-SNAI-2019-0028-R.

También se debe mencionar que, existen actividades muy valoradas por los internos, como son las visitas, la educación y el ámbito laboral; estas actividades ayudan anímicamente y mantienen armonía en los internos disminuyendo los conflictos o problemas al interior del centro.

Cabe señalar que la vinculación social se enlaza mediante talleres; para ello, se evidencio la existencia de talleres como: panadería, carpintería, lavandería, economato, cocina, jardinero y huerto agrícola.

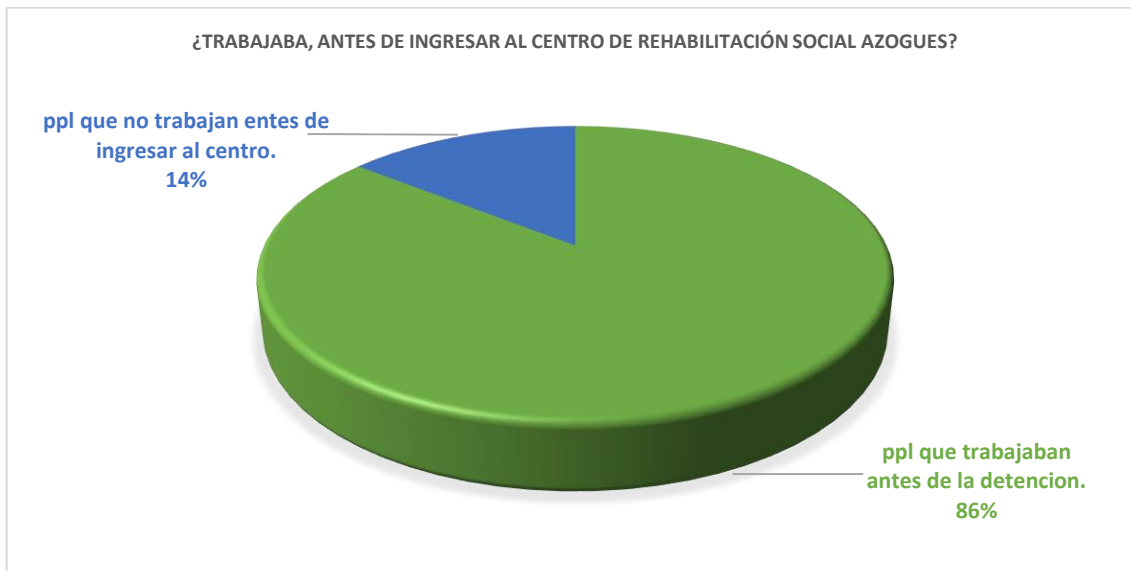
Sin embargo, los internos expresan que, les gustaría recibir cursos de capacitación y formación como: arbitro profesional de futbol, peluquero y computación. Esto demuestra su aspiración, interés, ganas a ejecutar talleres y superación personal que desean las PPL en sus vidas.

BLOQUE 5 EJE LABORAL.

Pregunta 20. ¿Trabajaba, antes de ingresar al Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 29.

Trabajaba antes de ingresar al CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa que internos trabajaban antes de ingresar al CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

La figura Nro. 29, proyecta que el (86%) de internos trabajaban antes de ingresar al Centro de Rehabilitación Social Azogues, esto es bueno para el centro ya que los internos tienen conocimientos, actitudes y experiencias laborales previas. A diferencia del (14%) que expresa no haber trabajado.

Pregunta 21. ¿Conoce la existencia de reglamentos o normas para el trabajo penitenciario, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 30.

Existe reglamentos o normas para el trabajo penitenciario.



Nota. En esta figura se observa si existe reglamentos o normas para el trabajo penitenciario en el CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Analizando los datos se aprecia que una mínima parte (33%) de internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues, conocen la existencia de reglamentos o normas para el trabajo penitenciario.

Como contrapartida el (67%) estima no conocer, alegando que la falta de reglamentación les afecta y que, si existe normas para el trabajo estas no han sido socializadas formalmente en el centro por parte personal competente.

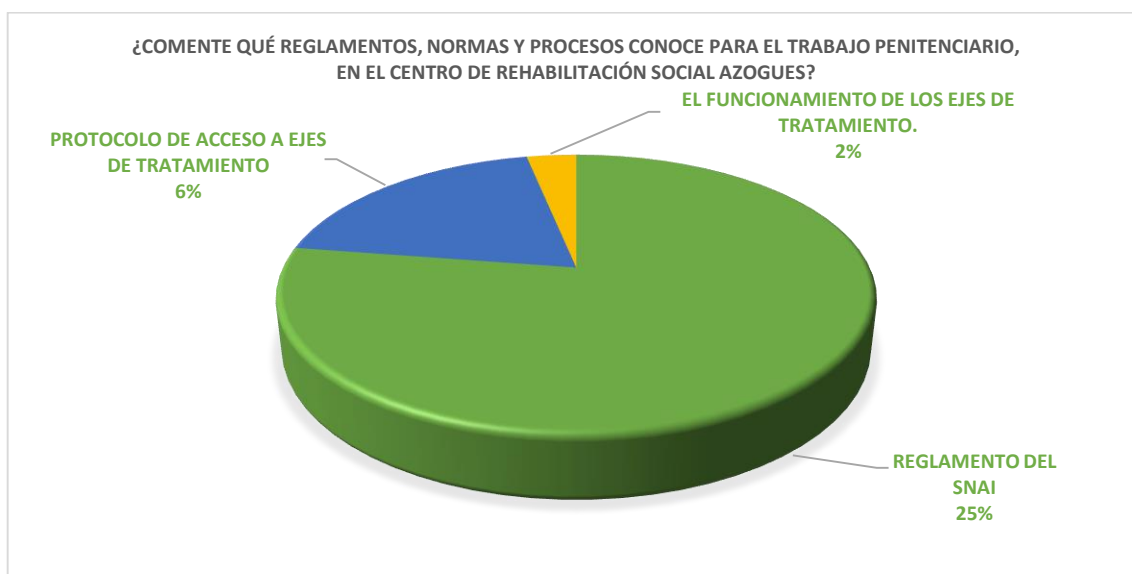
No obstante, explican que, si realizan trabajo penitenciario, pero lo hacen cayendo en el desarrollo de un trabajo informal sin regulaciones, ni normativa, lo cual es malo para el centro porque genera vulneración de derechos.

Si su respuesta en la pregunta 21, fue NO. La pregunta 22 y 23 no aplica.

Pregunta 22. ¿Comente qué reglamentos, normas y procesos conoce para el trabajo penitenciario, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 31.

Qué reglamentos, normas y procesos conoce en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa los reglamentos, normas y procesos que conoce las PPL en el CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

La pregunta 22 está planteada y se relaciona en resumen con el análisis de la pregunta 21, en donde se alega que solo (33%) de internos dicen SI conocer los reglamentos o normas para el trabajo penitenciario.

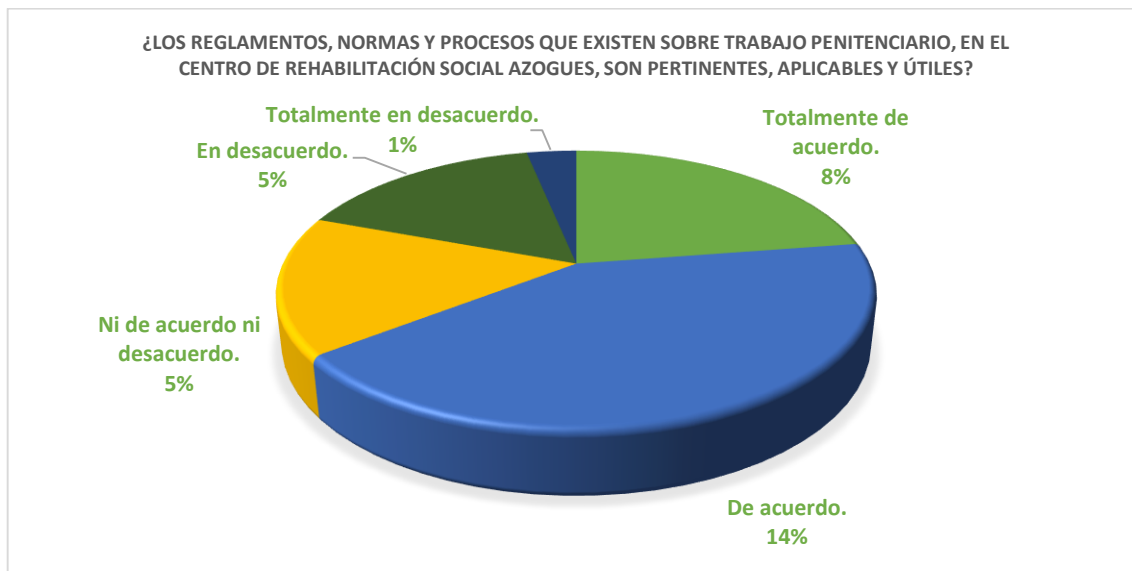
De ellos la mayoría (25%) comenta conocer el reglamento del SNAI, acotando que tiene vacíos a falta de mecanismos y regulaciones para poder ser ejecutado en territorio o CRS. Debido a que dicho reglamento es regular el funcionamiento de todo el sistema nacional de rehabilitación social.

Así también el (6%) conoce el protocolo de acceso a ejes de tratamiento y el (2%) el funcionamiento de los ejes de tratamiento.

Pregunta 23. ¿Los reglamentos, normas y procesos que existen sobre trabajo penitenciario, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues, son pertinentes, aplicables y útiles?

Figura 32.

Los reglamentos, normas y procesos son pertinentes y aplicables.



Nota. En esta figura se observa si son pertinentes, aplicables y útiles, los reglamentos, normas y procesos que conoce las PPL en el CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

La pregunta 23 está planteada y se relaciona con el (33%) de internos que comentaron conocer reglamentos, normas o procesos para el trabajo penitenciario, en la pregunta 21.

De ellos la mayoría (14%) están de acuerdo con los reglamentos, normas y procesos que existen sobre trabajo penitenciario, simultáneamente ellos explican que estos son pertinentes, aplicables y útiles en el Centro de Rehabilitación Social Azogues; de manera similar el (8%) está totalmente de acuerdo.

Y una mínima proporción no está conforme indicando que la falta de normativa sin regulación, lleva al desarrollo de un trabajo informal y sin remuneración alguna.

Pregunta 24. ¿Trabaja en la actualidad, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 33.

Trabaja en el CRS Azogues.

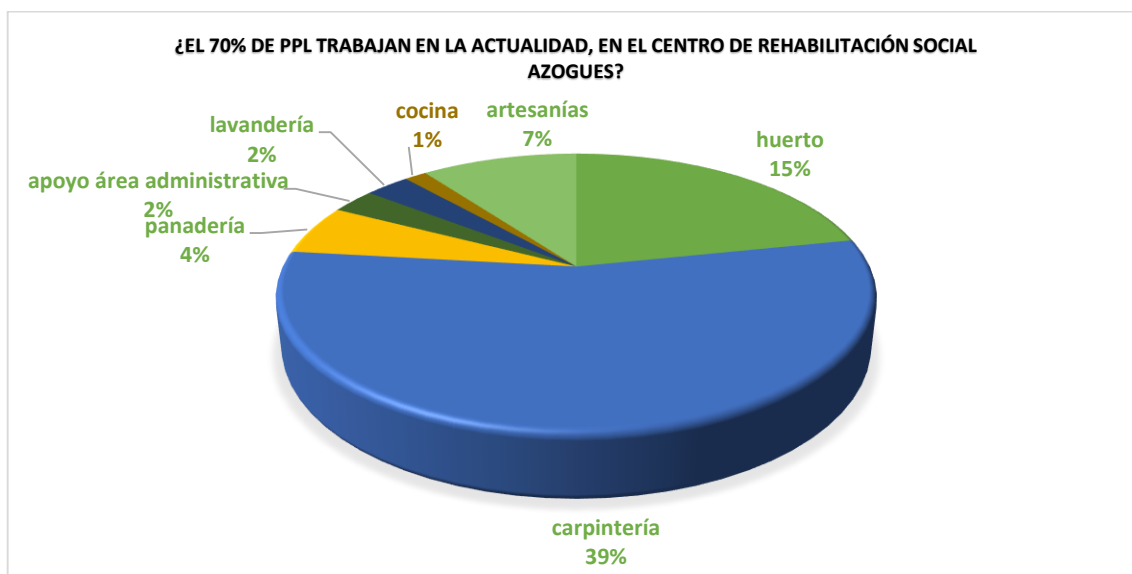


Figura 33.1 PPL que no trabajan.



Nota. En estas figuras se observa las PPL que trabajan en el CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Analizando los datos se puede deducir que la mayoría (70%) trabajan en el Centro de Rehabilitación Social Azogues, generando un alto énfasis en la rehabilitación de las personas privadas de libertad. De ellos la mayor parte (39%) trabaja en carpintería, el (15%) huerto del

CRS, el (7%) artesanías, el (4%) en la panadería, el (2%) en la lavandería y apoyo en el área administrativa, y el (1%) en la cocina del centro.

Por otro lado, como contrapartida el (30%) restante no realiza actividad laboral, de ellos el (24%) indican que no hay trabajo, el (4%) que los talleres están llenos y el (2%) no tiene material para trabajar, debido a que son de escasos recursos.

Este ámbito podría mejorar al generar proyectos de vinculación laboral y social, así exponen algunos internos.

Explican también que algunos proyectos han fracasado al interior del centro, como es el caso de una avícola y una fábrica de muebles por falta de regulación.

Si su respuesta en la pregunta 24, fue NO por favor continúe respondiendo la pregunta número 32.

Pregunta 25. ¿Cuál es remuneración mensual que recibe, por las actividades laborales que realiza, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 34.

Qué remuneración recibe en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa la remuneración que recibe las PPL en el CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

La pregunta 25 está planteada y se relaciona en resumen con el análisis de la pregunta 24, en donde se deduce que solo el (70%) de internos trabajan en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

De ellos el (41%) no recibe remuneración por las actividades laborales que realiza, acotando que consuman un trabajo informal o para disipar el día.

En cambio, el (15%) recibe de \$1 - \$50, el (9%) de \$51 - \$100, el (3%) de \$101 - \$150 y el (2%) más de \$150.

En resumen, de lo expuesto se acota que solo (4 Internos) reciben sueldo fijo bajo un contrato.

Pregunta 26. ¿Qué tiempo destina para realizar actividades laborales, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 35.

Qué tiempo destina para trabajar en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa el tiempo que destina para trabajar las PPL en el CRS Azogues.

Fuente: Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

La pregunta 26 está planteada y se relaciona en resumen con el análisis de la pregunta 24, en donde se deduce que solo el (70%) de internos trabajan en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

De ellos el (33%) destina 8 horas y el (31%) 6 horas al día, para realizar actividades laborales en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Esto indica que los internos voluntariamente se mantienen ocupados, desarrollando un tiempo acorde y necesario para cualquier actividad laboral, simulando una responsabilidad parecida a su libertad.

Pregunta 27. ¿Ha recibido capacitación para realizar actividades laborales, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 36.

Ha recibido capacitación para trabajar en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa la capacitación que reciben para trabajar las PPL en el CRS Azogues.

Fuente: Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

La pregunta 27 está planteada y se relaciona en resumen con el análisis de la pregunta 24, en donde se deduce que solo el (70%) de internos trabajan en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

De ellos solo el (27%) está de acuerdo y el (10%) totalmente de acuerdo con la capacitación que recibe para actividades laborales. En resumen, se determina que la mayoría (37%) recibido capacitaciones para el trabajo que realiza siendo beneficiados al adquirir aptitudes, habilidades y conocimientos para defenderse en el ámbito laboral.

A diferencia de los demás internos no han recibido capacitaciones, ya que realizan un trabajo informal, entre ellos el (25%) ni de acuerdo ni desacuerdo, el (5%) desacuerdo y el (2%) totalmente desacuerdo.

Los internos explican y están conscientes que, si no reciben capacitación pueden ejecutar mal su trabajo omitiendo alguna regla o norma del CRS.

Pregunta 28. ¿Describa cómo son las capacitaciones que recibió para realizar actividades laborales, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 37.

Explique qué capacitación recibió en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa las capacitaciones de las PPL en el CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

La pregunta 28 está planteada y se relaciona en resumen con el análisis de la pregunta 27, en donde se deduce que solo el (37%) de PPL han recibido capacitaciones para el trabajo que realiza en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

De ellos la mayoría (14%) recibieron conferencias, como capacitación para realizar actividades laborales en el CRS Azogues, el (12%) talleres, el (6%) seminarios, el (4%) cursos y el (1%) pasantías.

Indican también que, si las capacitaciones se realizarán de manera presencial, procediendo con pasantías en empresas privadas y universidades las oportunidades serían más voluptuosas.

Pregunta 29. ¿Describe la frecuencia que recibe capacitaciones para realizar actividades laborales, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 38.

Con que frecuencia recibió capacitaciones en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa la frecuencia que recibe capacitaciones las PPL en el CRS Azogues.

Fuente: Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

La pregunta 29 está planteada y se relaciona en resumen con el análisis de la pregunta 27, en donde se determina que solo el (37%) recibió capacitación.

Así analizando la gráfica se determina que del (37%) que reciben capacitaciones, la mayoría adoptaron trimestral (17%) y mensualmente (12%), en cambio quincenalmente el (5%), semanalmente el (2%) y diariamente el (1%).

Esto es bueno para el Centro de Rehabilitación Social porque manifiesta el interés de capacitarse y aprender, que habita en las PPL que ejecutan actividad laboral.

Pregunta 30. ¿Recibe certificados de competencia y experiencia, por el trabajo que realiza en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 39.

Recibe certificados en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa si reciben certificados las PPL en el CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

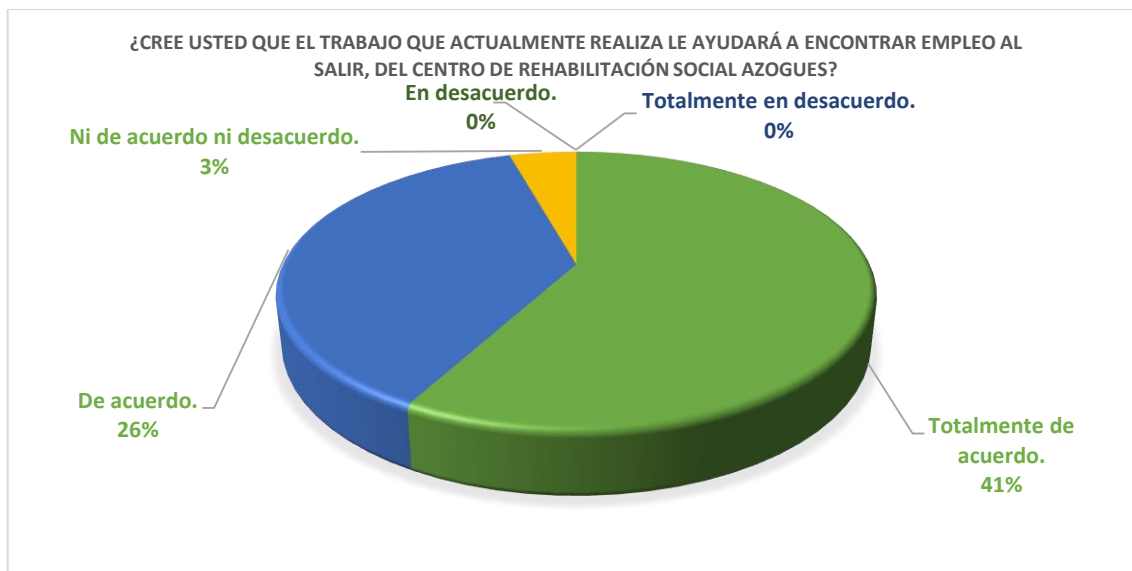
El análisis de datos arroja que el (29%) SI reciben certificación. A diferencia del (41%) de internos que NO, reciben certificados de competencia y experiencia, por el trabajo que realizan en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Esto se debe a que el trabajo que desarrollan es informal, afectando a las PPL, ya que la falta de certificación puede convertirse en un obstáculo que dificulta la integración laboral, la promoción profesional y el reconocimiento social cuando el interno este en libertad.

Pregunta 31. ¿Cree usted que el trabajo que actualmente realiza le ayudará a encontrar empleo al salir, del Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 40.

Cree que el trabajo que realiza le ayudará a encontrar empleo al salir del CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa los porcentajes de PPL que creen que el trabajo que realizan les ayudará a encontrar empleo al salir del CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Analizando los datos se observa que del (70%) que realiza actividad laboral, la mayoría (41%) está totalmente de acuerdo y el (26%) de acuerdo.

Ellos creen que el trabajo que actualmente realizan les ayudará a encontrar empleo al salir del Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Aduciendo que cuando se desarrolla actividad laboral el interno adquiere hábitos y aprende oficios, que podrán usar para su reinserción en la sociedad.

Análisis general BLOQUE 5 EJE LABORAL.

En relación con el eje laboral y como resultado del estudio, se acota que 69 PPL laboran en Centro de Rehabilitación Social Azogues, de los cuales 2 trabajan en la cocina y 2 en el economato con contrato.

El resto de internos no reciben remuneración por las actividades que realizan, generando una vulneración de derechos, según el artículo 703 del (COIP). A pesar de ello los internos acceden a laborar entre 6 a 8 horas diarias, alegando que la idea es mantenerse ocupado.

En otro sentido como resultado del trabajo realizado, aproximadamente 35 internos han recibido capacitación para el desarrollo de actividades laborales, mediante conferencias y talleres, con una frecuencia de capacitación trimestral y mensual.

Sintetizando, el eje laboral se acota que la mayoría de PPL no reciben remuneración, así en función de lo planteado, se expresa que el trabajo en centro está siendo explotado y discriminatorio; ellos invocan esto a la falta de reglamentación, ya que el trabajo se desarrolla de manera informal y sin ningún respaldo para la acreditación del salario.

En lo concerniente a certificados de competencia y experiencia, se especifica que 29 internos de 69 que realizan actividad laboral recibieron dicho respaldo, las demás PPL al desarrollar un trabajo informal están excluidas de capacitación, beneficios de ley y certificados de reconocimiento social.

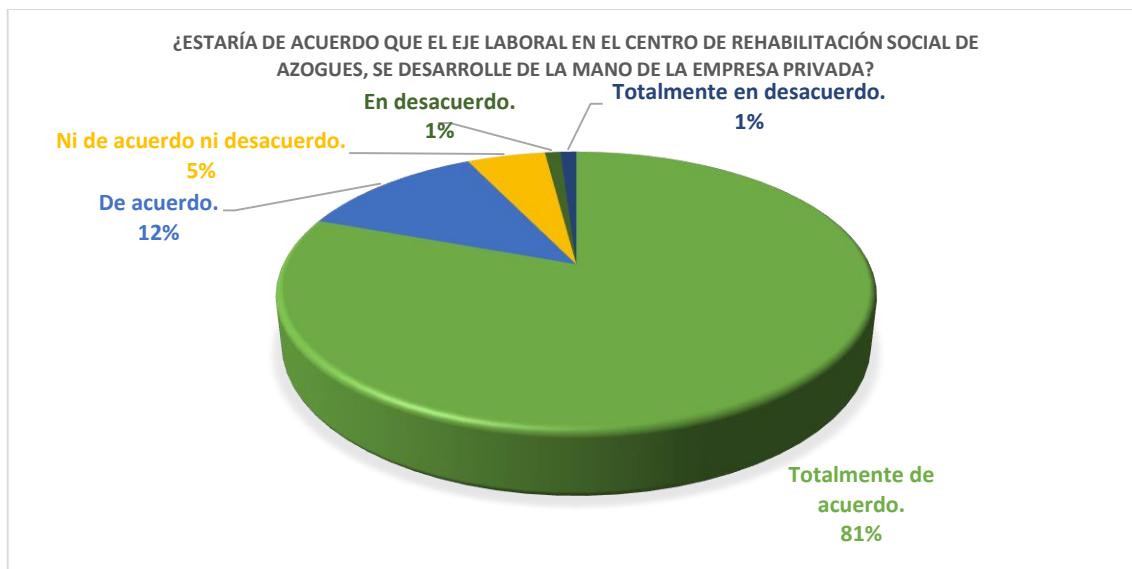
Así también se expresa que 66 de 69 internos que laboran en el CRS, expresan que las actividades, capacitaciones y certificaciones laborales; que actualmente consuman en el centro les ayudara a encontrar empleo al salir de prisión, ya que ellos fortalecen habilidades y competencias laborales mediante un tratamiento integral.

Mientras que, de la pregunta 32 y 33 se demarca que 91 de 98 internos les gustaría que el eje laboral se desarrolle de la mano de la empresa privada. Con esto se pretende corregir las situaciones que afectan a los internos a participar de actividades laborales como es la falta de oportunidad laboral, el no tener dinero para emprender y la baja remuneración.

Pregunta 32. ¿Estaría de acuerdo que el eje laboral en el Centro de Rehabilitación Social de Azogues, se desarrolle de la mano de la empresa privada?

Figura 41.

Está de acuerdo que el eje laboral se desarrolle con la empresa privada.



Nota. En esta figura se observa si están de acuerdo que el eje laboral se desarrolle con la empresa privada. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Los datos arrojan que la mayoría (81%) de internos están totalmente de acuerdo y el (12%) de acuerdo que el eje laboral en el Centro de Rehabilitación Social Azogues se desarrolle de la mano de la empresa privada.

Los internos expresan que con esto se puede regular la remuneración, fomentar una mayor oportunidad laboral y recibir beneficios de ley como el seguro social.

Pregunta 33. ¿Qué situación afecta el acceso de internos a participar de actividades laborales en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

Figura 42.

Qué situación afecta el trabajo en el CRS Azogues.



Nota. En esta figura se observa la situación que afecta el trabajo en el CRS Azogues. **Fuente:** Encuesta aplicada a los PPL del CRS Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Análisis de datos.

Observando la gráfica se aprecia que la situación que afecta, al acceso de internos a no participar de actividades laborales en el CRS Azogues, son la remuneración baja (36%); la falta de oportunidad laboral (33%), no tener dinero (15%), drogas (9%), inexperiencia laboral (5%) y para finalizar el (2%) obtiene dinero de afuera.

En resumen, se determina que la mayoría les afecta la remuneración baja y la falta de oportunidad laboral, para acceder a actividades laborales.

Esto es malo para el CRS debido que la falta de oportunidad laboral genera que el poco trabajo que se oferta, sea explotado al recibir una remuneración no acorde al trabajo realizado, esto se ve reflejado en la disertación de internos en talleres de centro.

Según el psicólogo del CRS, esto podría mejorar si existiera una reglamentación que utilice un contrato en donde se estandarice un sueldo básico fomentando, brindando y regulando las actividades laborales, productivas o servicios para las personas privadas de libertad con empresas privadas y públicas.

Capítulo cuatro

Modelo de trabajo penitenciario aplicable al Centro de Rehabilitación Social Azogues.

En un mundo globalizado lleno de cambios y exigencias es importante fomentar el trabajo en un centro penitenciario, sabiendo que este reduce el ocio, fomenta el desarrollo económico y brinda la oportunidad de capacitarse mientras el interno cumple su condena.

4.1. Generalidades

La cartera de estado encargada de manejar las cárceles (SNAI) velará para que las actividades laborales sean coherentes al eje de tratamiento; así al diseñar un modelo que regule el trabajo en empresas externas de personas privadas de libertad, este deberá ayudar al sistema de rehabilitación para que la mayor parte acceda, siendo más eficaces en la reinserción laboral, social y económica.

4.2. Objeto, alcance y finalidad de la relación laboral

El objeto del modelo de trabajo es regular y facilitar el acceso al trabajo penal de las personas que, estén cumpliendo una pena en un Centro de Rehabilitación Social, fortaleciendo la resocialización y reinserción laboral.

El alcance del modelo de trabajo penitenciario será a internos, funcionarios, directivos, departamento de psicología, guías penitenciarios del Centro de Rehabilitación Social, que intervengan en actividades laborales de la mano de la empresa privada.

Los fines del modelo de trabajo penitenciario son los siguientes:

- ✓ Cumplir el fin de la condena, desarrollando el eje laboral con previa capacitación.
- ✓ Disminuir la reincidencia en el cometimiento de delitos, generando puestos de trabajo.
- ✓ Capacitar a todos los internos sin importar el tipo de delito cometido.
- ✓ Forjar habilidades y destrezas laborales a los internos para una reinserción social con éxito al recuperar su libertad.
- ✓ Difundir e impulsar las actividades laborales incentivando al sector privado en la reinserción laboral para coadyuvar al sistema de rehabilitación.
- ✓ Generar recursos económicos para solventar gastos del interno y de su familia.

4.3. Ámbito de aplicación y exclusión de PPL

El ámbito de aplicación son las personas privadas de libertad valoradas por el departamento de psicología del Centro de Rehabilitación Social; que tengan el 50% de pena cumplida, bajo valoración criminológica, psicológica y penitenciaria.

Se excluye todas las actividades laborales no remuneradas y a internos que después de la capacitación brindará por la empresa privada no demuestre aptitudes básicas para el desarrollo de actividades laborales.

4.4. Dirección y organización del trabajo penitenciario

El Servicio Nacional De Atención Integral (SNAI) a través del Director del Centro de Rehabilitación Social, es el encargado de dirigir y organizar las actividades laborales, que realicen las personas privadas de libertad con empresas externas.

4.5. Procesos para el desarrollo de trabajo penitenciario

Título de la propuesta:

Modelo de gestión por procesos para el trabajo penitenciario en empresas externas de PPL del Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Introducción.

Esta propuesta se basará en el modelo de gestión por procesos para trabajo penitenciario en empresas externas de PPL del Centro de Rehabilitación Social Azogues. Para ello se presenta el objetivo tanto general como específicos y la justificación, con la finalidad de argumentar el desarrollo del trabajo.

En el desarrollo de la propuesta también consta el mapeo de los procesos para el trabajo penitenciario en empresas externas de PPL del Centro de Rehabilitación Social Azogues. Así mismo los respectivos procedimientos para todos los departamentos que participan en el desarrollo de cada actividad del trabajo penal, presentando los pasos que tienen que poner en práctica el Director del Centro de Rehabilitación Social y Gerente de la empresa, con la finalidad de plantear a las PPL los procesos que deberían seguir para cumplir actividades laborales en el Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Objetivo.**Objetivo general.**

Elaborar la propuesta basada el modelo de gestión por procesos para el trabajo penitenciario en empresas externas de PPL del Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Objetivos específicos.

- Indagar los procesos para los diferentes departamentos que participan en el trabajo penitenciario en empresas externas de PPL del Centro de Rehabilitación Social Azogues.
- Plasmar los procesos para los diferentes departamentos que participan en el trabajo penitenciario en empresas externas de PPL del Centro de Rehabilitación Social Azogues, enfocando un modelo de orientación.
- Elaborar el modelo de gestión por procesos, para el trabajo penitenciario en empresas externas de PPL del Centro de Rehabilitación Social Azogues.

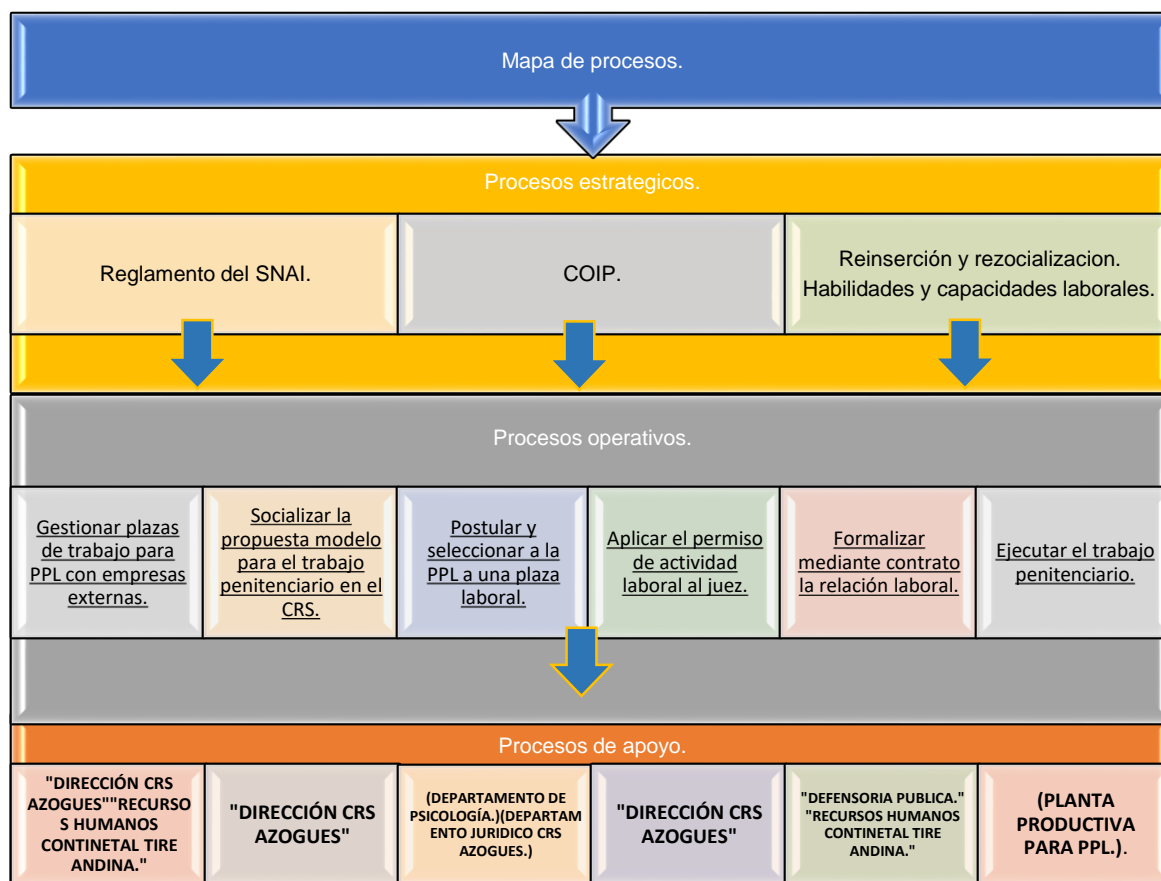
4.5.1. Mapa de procesos

La identificación de los procesos se plasmó mediante reunión con el director del Centro de Rehabilitación Social Azogues, el Abg. Rene Coronel, la procuradora del centro la Abg. Luisa Loja y el Dr. Francisco Ruilova psicólogo del centro. Ahí se modeló quienes participan, en qué actividades y sus respectivos procesos.

Posterior a ello se clasificó los procesos para ser presentados en el mapa de procesos que, orienta a desarrollar los procesos a los diferentes departamentos de los Centro de Rehabilitación Social, mediante la tipificación de los procesos estratégicos, operativos y de apoyo.

Tabla 4.

Mapa de procesos.



Nota. En esta tabla se observa el mapa de procesos. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

4.5.1.1. Equipo multidisciplinario para el trabajo penitenciario. El equipo multidisciplinario deberá estar conformado por varias personas, con diferentes formaciones académicas y experiencias profesionales; que, operando en equipo y durante un tiempo determinado, buscan plasmar el objeto del modelo de trabajo penitenciario en empresas externas de PPL del Centro de Rehabilitación Social Azogues, que es regular y facilitar el acceso al trabajo penal de las personas que, estén cumpliendo una pena en un Centro de Rehabilitación Social, fortaleciendo la resocialización y reinserción laboral. EL trabajo en conjunto del equipo multidisciplinario favorecerá la accesibilidad y regulación del trabajo penitenciario.

Las personas que conforman el equipo multidisciplinario garantizarán y apoyarán a cumplir todos los procesos que involucra el trabajo penitenciario.

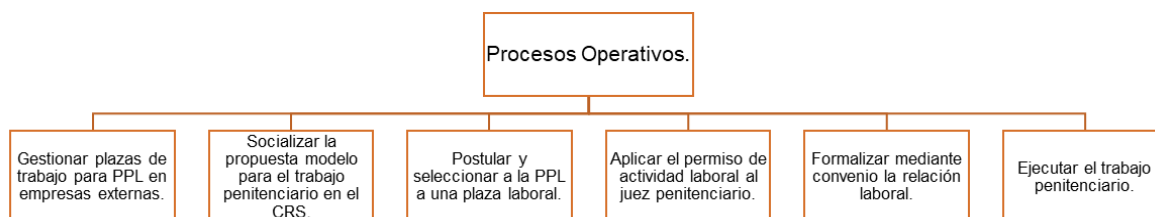
- En primer lugar, el equipo multidisciplinario, estaría encabezado por el servicio nacional de atención integral (SNAI) quien, dirigirá y organizará el trabajo penitenciario, a través del Director del Centro de Rehabilitación Social; persona encargada de garantizar las medidas de seguridad para ejecutar el trabajo penitenciario y solicitar permiso de trabajo ante el juez competente.
- En segundo lugar, se encuentra el Gerente o contratante (Representante de empresas públicas o privadas) encargado de brindar puestos de trabajo.
- En tercer lugar, el Psicólogo del Centro de Rehabilitación Social, quien será el encargado de la valoración de los internos a ocupar puestos de trabajo.
- En cuarto lugar, la Abogada del Centro de Rehabilitación Social para redactar y orientar el contrato de trabajo
- En quinto lugar, el Defensor Público para asesoramiento en los contratos de trabajo.

4.5.1.2. Procesos operativos. Los procesos operativos de los Centro de Rehabilitación Social, son los que permite desarrollar las actividades laborales de trabajo penitenciario en empresas externas; están ligados directamente a la salida del PPL para la producción de bienes y servicios, de acuerdo a los requerimientos del contratante.

Dentro de los procesos operativos se encuentran los direccionamientos, mismos que se detallan a continuación:

Figura 43.

Procesos operativos.



Nota. En esta figura se observa los procesos operativos para el trabajo penitenciario en el CRS Azogues. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

4.5.2. Gestionar plazas de trabajo para PPL con empresas externas.

Con la finalidad de promover e impulsar el desarrollo de actividades laborales en los Centros de Rehabilitación Social, se gestionará para que las empresas puedan optar por la contratación de internos para el desarrollo de productos o servicios, fuera del recinto penitenciario; estableciendo alianzas estratégicas para la ejecución del trabajo, contribuyendo así al sistema penitenciario con una reinserción laboral eficaz, fomentando hábitos sociales y laborales.

Este proceso operativo, está compuesto por los siguientes subprocesos.

4.5.2.1. Identificar empresas socialmente responsables. Subproceso que permite identificar empresas externas que defiendan o ejecuten su responsabilidad social y beneficien las políticas de seguridad ciudadana.

Objetivo

Identificar a empresas externas que oferten plazas de trabajo para personas privadas de libertad.

Políticas

- El director del Centro de Rehabilitación Social deberá revisar empresas socialmente responsables de la zona.
- Cualquier empresa que voluntariamente desee participar deberá cumplir como mínimo 1 de los 7 principios de la responsabilidad social. Sírvase encontrar en el anexo 7, *los 7 principios de la responsabilidad social*.

Responsables del proceso

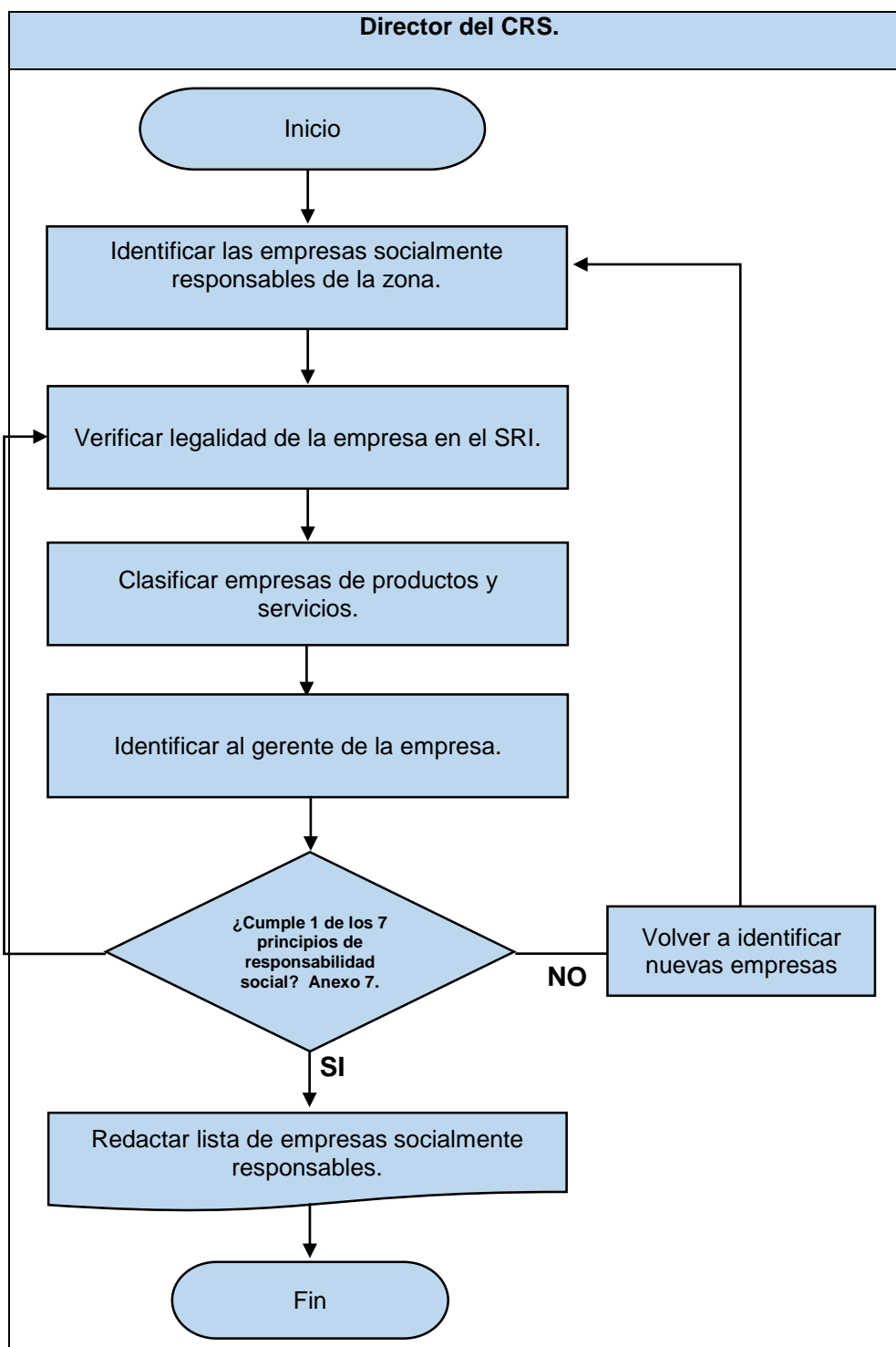
- Director del CRS.

Anexo 7. *7 principios de la responsabilidad social. ISO26000.*

SUBPROCESO, Identificar empresas socialmente responsables.

Figura 44.

Identificar empresas socialmente responsables.



Nota. En esta figura se observa el subproceso, Identificar empresas socialmente responsables.

Fuente: Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Identificar empresas con RS.} = \frac{\text{Nro. de empresas que cumplen los principios de RS.}}{\text{Nro. de empresas identificadas inicialmente.}} * 100\%$$

4.5.2.2. Contactar empresas. Subproceso que permite contactar empresas previamente identificadas en el informe con lista de empresas socialmente responsables, para proceder a presentar la propuesta modelo de trabajo penitenciario.

Objetivo

Contactar empresas que cumplan por lo menos 1 de los 7 principios de responsabilidad social establecidas en la **ISO 26000** de responsabilidad social y políticas de seguridad ciudadana. (Organización Internacional de Normalización, 2010, pág 2).

Políticas

- Basarse en las normas de responsabilidad social de la ISO 26000 y políticas de seguridad ciudadana.
- Todas las empresas que participan deberán conocer las normas de responsabilidad social.
- Se contactará empresas bajo el formato presentado en el anexo 8, *Modelo de invitación formal para contactar empresa socialmente responsable*.

Responsables del proceso

- Director del CRS.

Involucrados o participantes del proceso

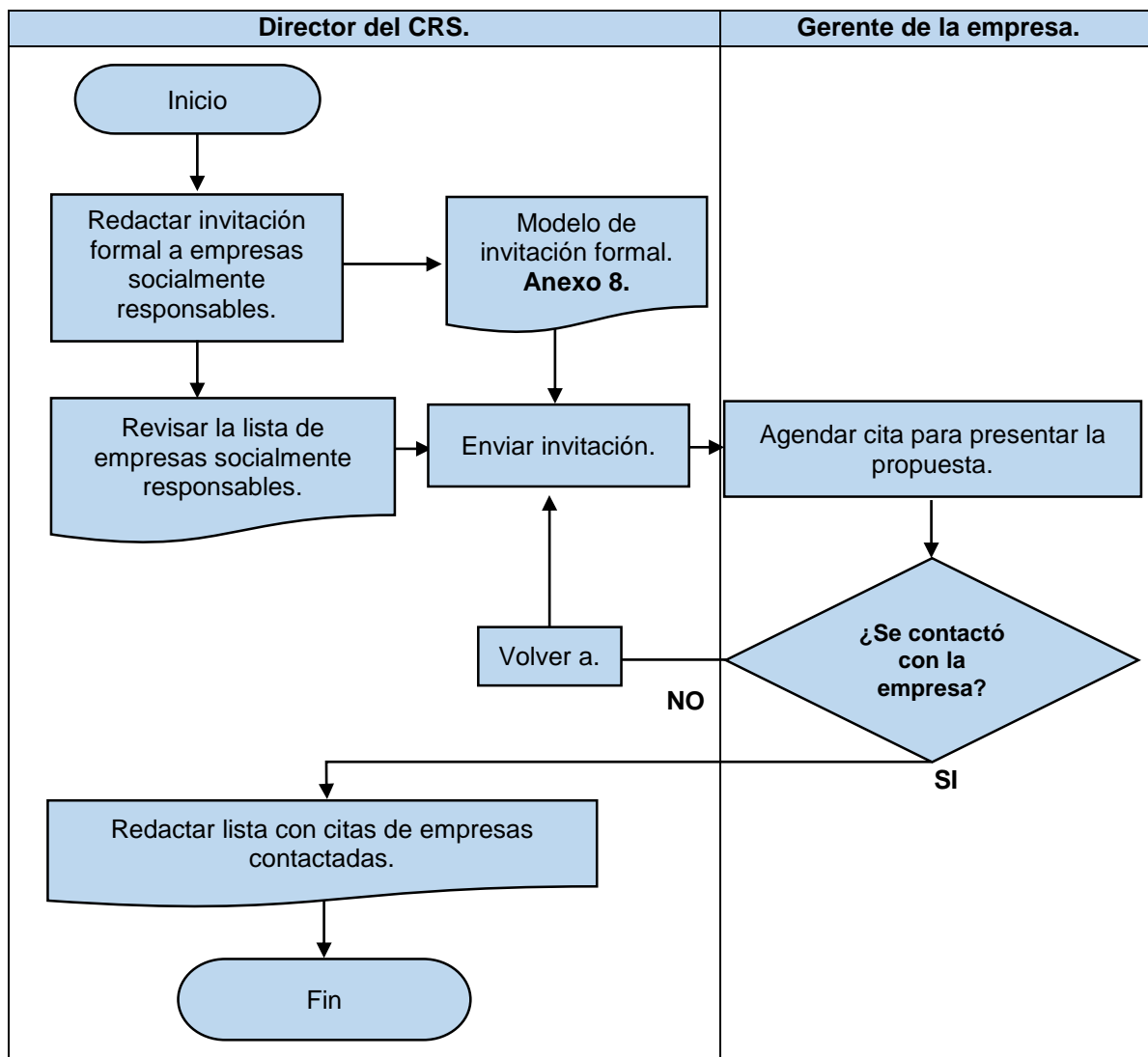
- Gerente de la empresa.

Anexo 8, Modelo de invitación formal para contactar empresa socialmente responsable.

SUBPROCESO, Contactar empresas.

Figura 45.

Contactar empresas.



Nota. En esta figura se observa el subproceso, Contactar empresas. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Contactar empresas con RS.} = \frac{\text{Nro. de empresas contactadas.}}{\text{Nro. de empresas que se envió invitación.}} * 100\%$$

4.5.2.3. Presentar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario.

Subproceso de relacionamiento en el cual el director del Centro de Rehabilitación Social presenta la propuesta modelo para gestionar plazas de trabajo penitenciario a empresas externas.

Objetivo

Presentar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario dando a conocer los objetivos, finalidad y beneficios al gerente de empresa externa.

Políticas

- Velar siempre por las PPL explicando las normas, derechos y políticas del trabajo penal al gerente.
- Presentar la propuesta *modelo para el trabajo penitenciario de PPL del CRS Azogues*, digital e impresa.

Responsables del proceso

- Director del CRS.

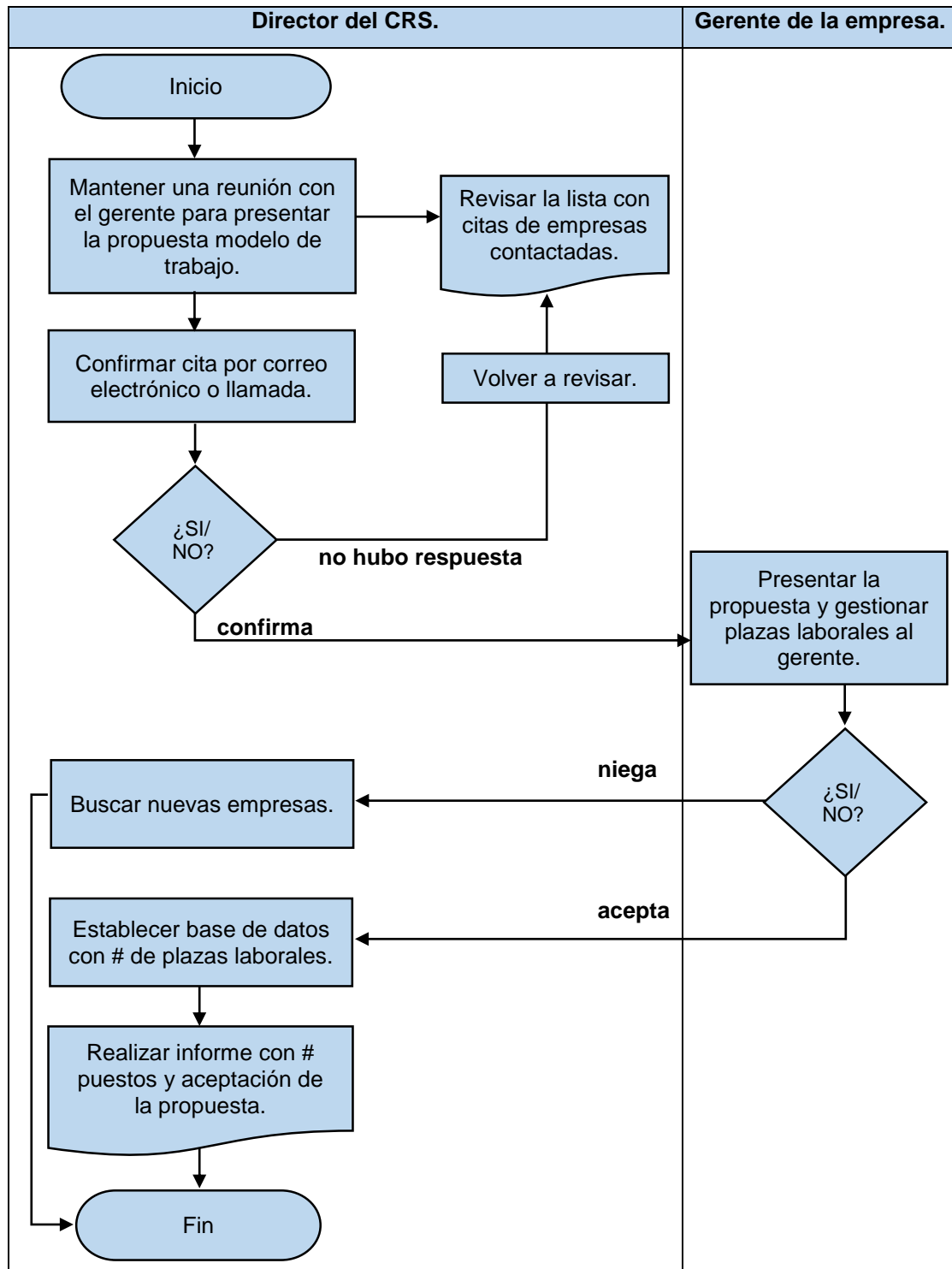
Involucrados o participantes del proceso

- Gerente de la empresa.

SUBPROCESO, Presentar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario.

Figura 46.

Presentar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Presentar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario., Contactar empresas. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Presentar la propuesta modelo de trabajo.} = \frac{\text{Nro. de empresas que aceptan la propuesta.}}{\text{Nro. de empresas a las que presentó la propuesta.}} * 100\%$$

$$\text{Número de plazas laborales para PPL.} = \frac{\text{Sumatoria de plazas laborales que ofertan las empresas que aceptaron.}}{\text{Nro. de empresas que aceptan la propuesta.}} * 100\%$$

4.5.3. Socializar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario en el Centro de Rehabilitación Social

Este proceso operativo, está compuesto por el siguiente subproceso.

4.5.3.1. Difundir e invitar a PPL a postular a una plaza laboral. Subproceso que comprende lo que tiene que ver con la difusión del modelo de trabajo y la invitación a PPL a postular a una plaza laboral.

Objetivo

Socializar la propuesta en el Centro de Rehabilitación Social e invitar a internos a postular a una plaza laboral.

Políticas

- La difusión de la propuesta deberá ser divulgada a todos los PPL del CRS para que conozcan el modelo de trabajo, sin embargo, solo podrán participar los que tengan cumplido el (50%) de la pena impuesta y hayan demostrado excelente conducta.
- Si el PPL postula a una plaza laboral y finaliza su pena, se dará por terminado el contrato dejando la plaza laboral a ser ocupada por otro PPL.
- Se convocará a PPL verbalmente y se anunciará en la cartelera del CRS, el día de la reunión a difundir el modelo de trabajo penitenciario.

Responsables del proceso

- Director del CRS.

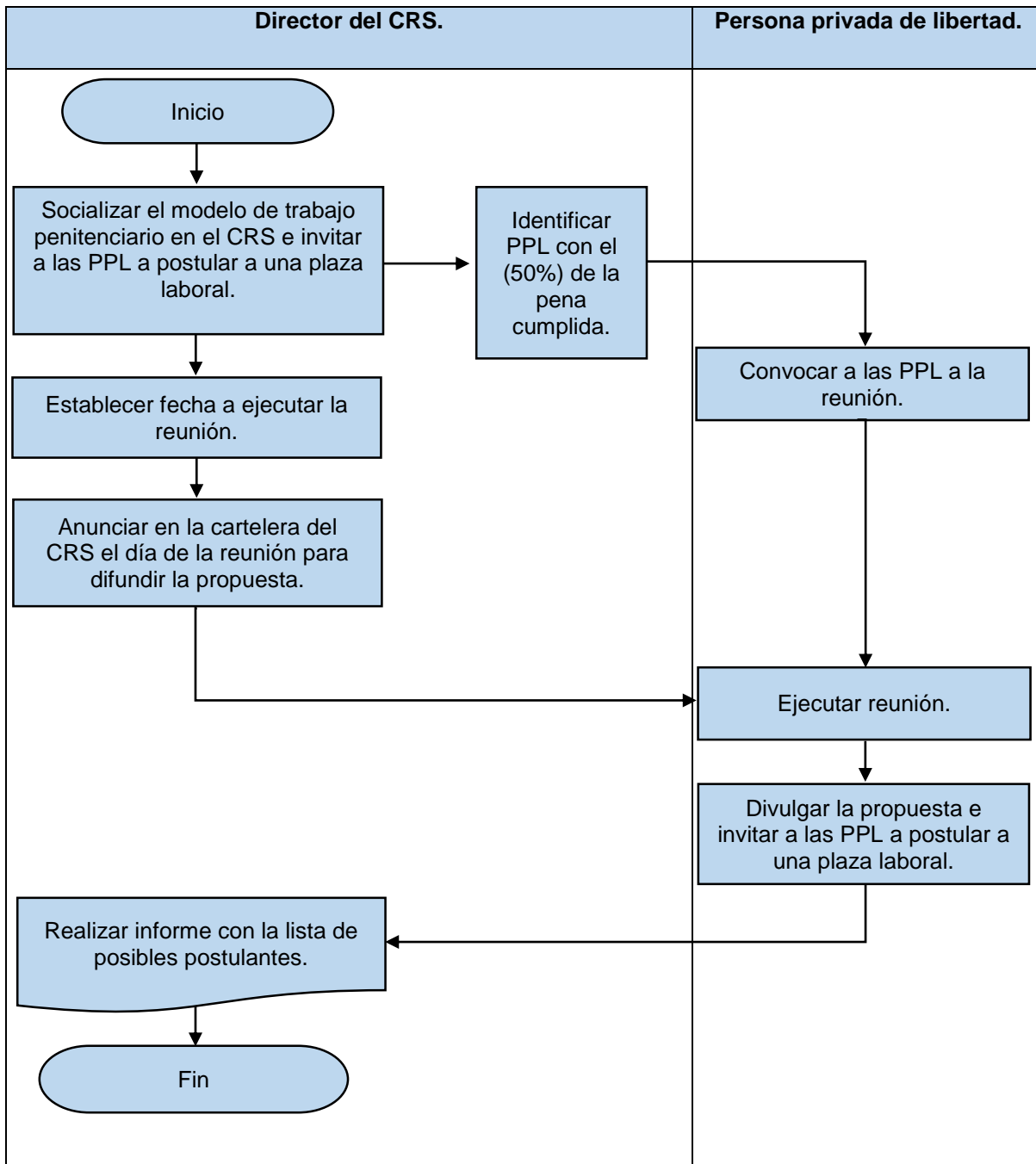
Involucrados o participantes del proceso

- Persona privada de libertad (PPL)

SUBPROCESO, Difundir e invitar a PPL a postular a una plaza laboral.

Figura 47.

Difundir e invitar a PPL a postular a una plaza laboral.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Difundir e invitar a PPL a postular a una plaza laboral.

Fuente: Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Difundir e invitar a postular a una plaza laboral.} = \frac{\text{Nro. de PPL que asistieron.}}{\text{Nro. de PPL que se convocó.}} * 100\%$$

4.5.4. Postulación y selección de PPL a una plaza laboral

Este proceso operativo, está compuesto por los siguientes subprocesos.

4.5.4.1. Valorar al PPL para puestos de trabajo. Subproceso operativo que sirve para la valoración psicológica, penitenciaria y criminológica de la persona privada de libertad que tenga el (50%) de la pena cumplida, para acceder a ocupar puestos de trabajo.

Objetivo

Valorar a internos que van a ser reclutados a realizar trabajo penal, mediante la implementación de estudio psicológico, penitenciario y criminológico.

Políticas

- Se valorará solo a internos que tengan cumplido el (50%) de la pena cumplida.
- La implementación del estudio al PPL deberá ser efectuada en relación a los últimos 6 meses.
- Para acceder a una plaza laboral es obligatorio la implementación de la valoración por parte del psicólogo del CRS al PPL.
- El resultado de la valoración de la PPL se deberá presentar como máximo en tres días.

Responsables del proceso

- Director del CRS.

Involucrados o participantes del proceso

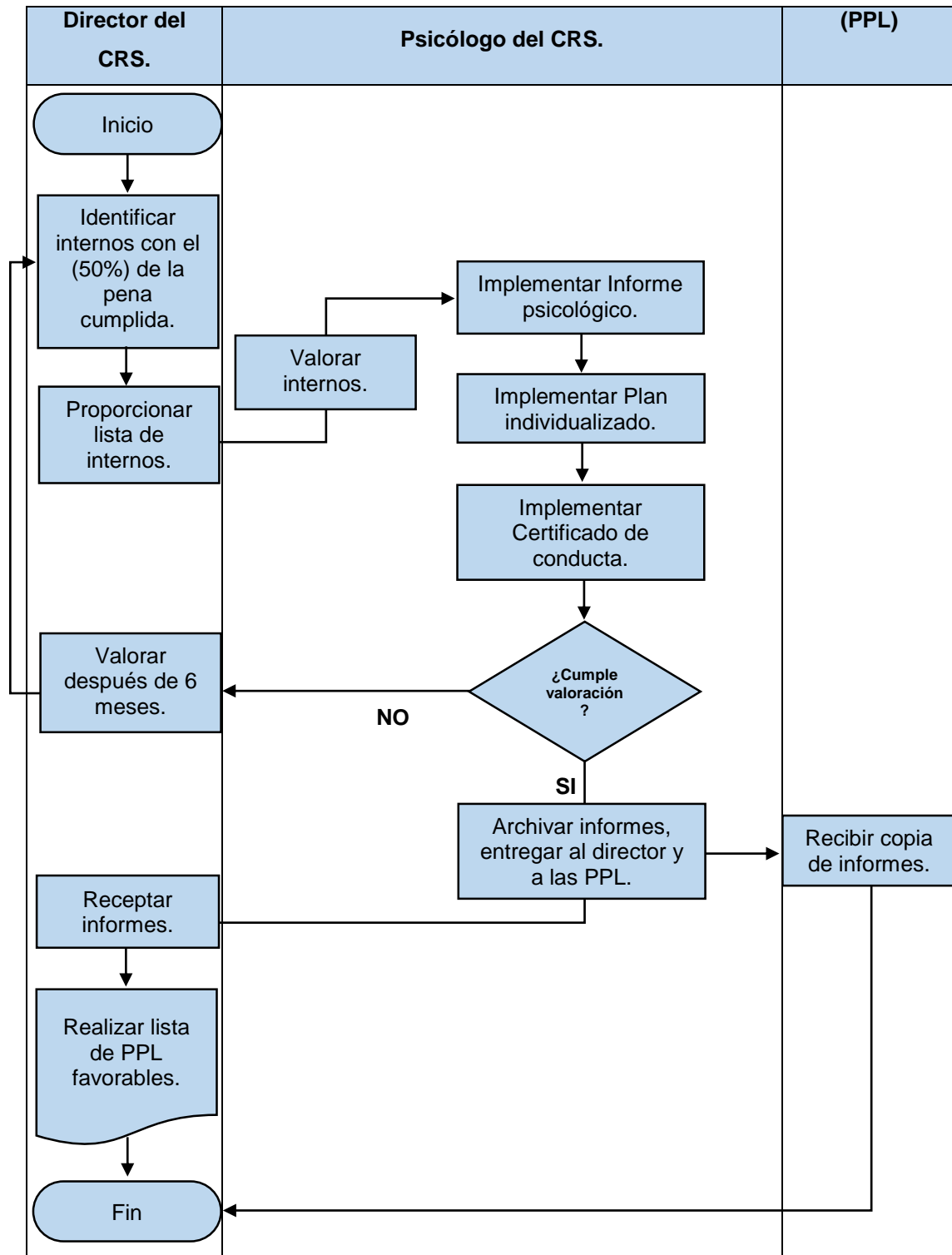
- Psicólogo del CRS.
- Persona privada de libertad (PPL)

PROCESO, Postulación y selección de PPL a una plaza laboral.

SUBPROCESO, Valorar al PPL para puestos de trabajo.

Figura 48.

Valorar al PPL para puestos de trabajo.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Valorar al PPL para puestos de trabajo. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Valorar a PPL para puestos de trabajo.} = \frac{\text{Nro. de PPL favorables.}}{\text{Nro. De PPL que se valoró.}} * 100\%$$

4.5.4.2. Solicitud del PPL al Director del Centro de Rehabilitación Social.

Subproceso que sirve para formalizar mediante solicitud del interno dirigida al director del Centro de Rehabilitación Social, donde indica las ganas de ejecutar el eje de tratamiento laboral con actividades de trabajo penitenciario.

Objetivo

Formalizar el pedido del PPL mediante una solicitud indicando la petición formal para postular a una plaza laboral.

Políticas

- La abogada del CRS facilitará el modelo de la solicitud al PPL.
- En la solicitud se deberá adjuntar el informe psicológico, penitenciario y criminológico del PPL de la valoración realizada.
- La solicitud deberá ser entregada en la dirección del CRS, bajo el formato presentado en el anexo 9, *modelo de solicitud del PPL al director del CRS.*
- La solicitud se podrá efectuar siempre y cuando los informes del PPL sean favorables.

Responsables del proceso

- Director del CRS.

Involucrados o participantes del proceso

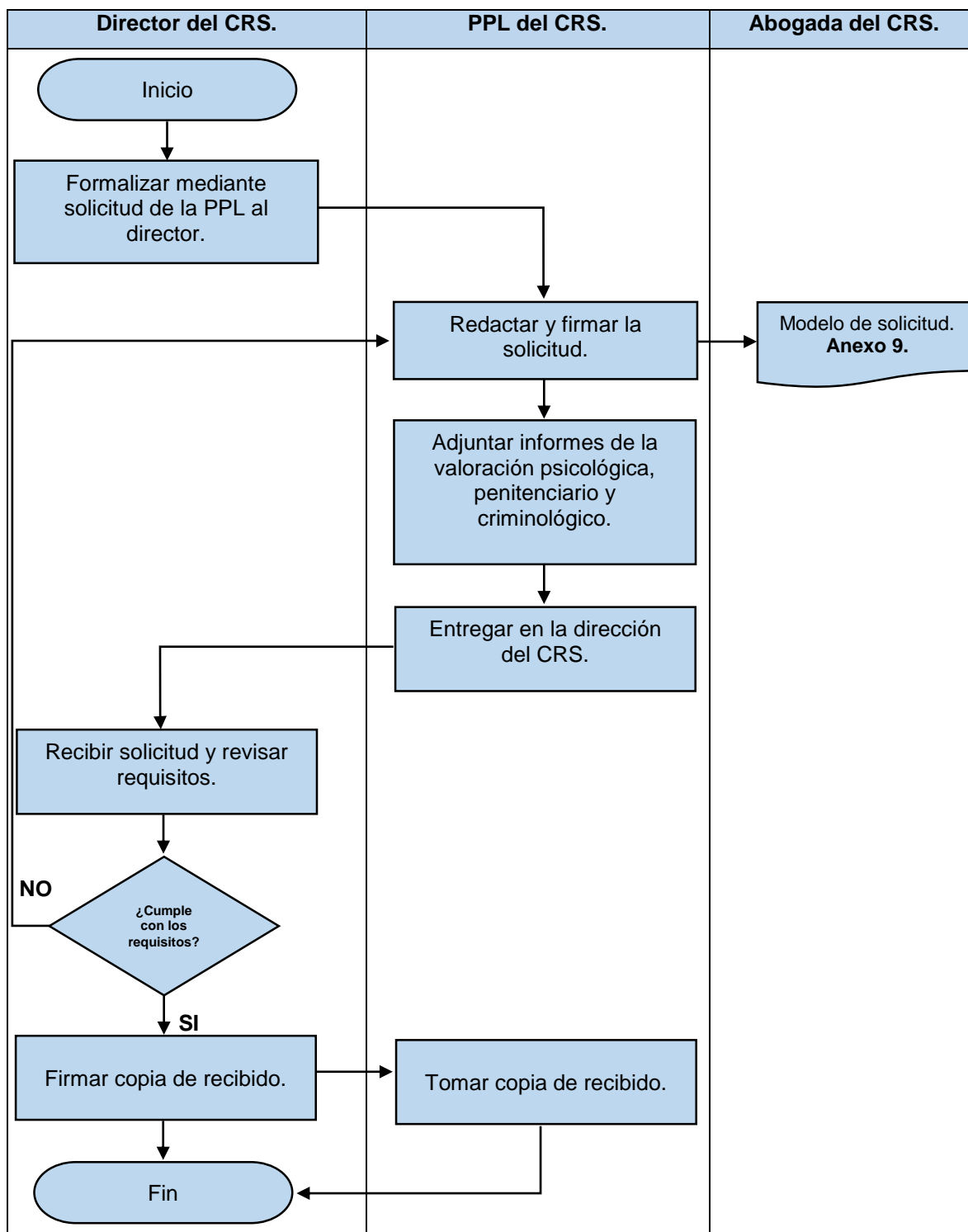
- Persona privada de libertad (PPL)
- Abogada del CRS.

Anexo 9. *Modelo de solicitud del PPL al director del CRS.*

SUBPROCESO, Solicitud del PPL al director del CRS.

Figura 49.

Solicitud del PPL al director del CRS.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Solicitud del PPL al director del CRS. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Solicitud del PPL a Director del CRS.} = \frac{\text{Nro. de solicitudes recibidas.}}{\text{Nro. de solicitudes entregadas.}} * 100\%$$

4.5.4.3. Análisis de la solicitud por el director y equipo técnico. Subproceso en donde se analizará la solicitud de las personas privadas de libertad a ocupar una plaza laboral.

Objetivo

Analizar la solicitud del interno en coordinación con el director y equipo técnico del CRS.

Políticas

- Analizar la solicitud, expedientes adjuntados e informes favorables.
- Se analizarán solamente las solicitudes basadas en el formato modelo del anexo 8.

Responsables del proceso

- Director del CRS.

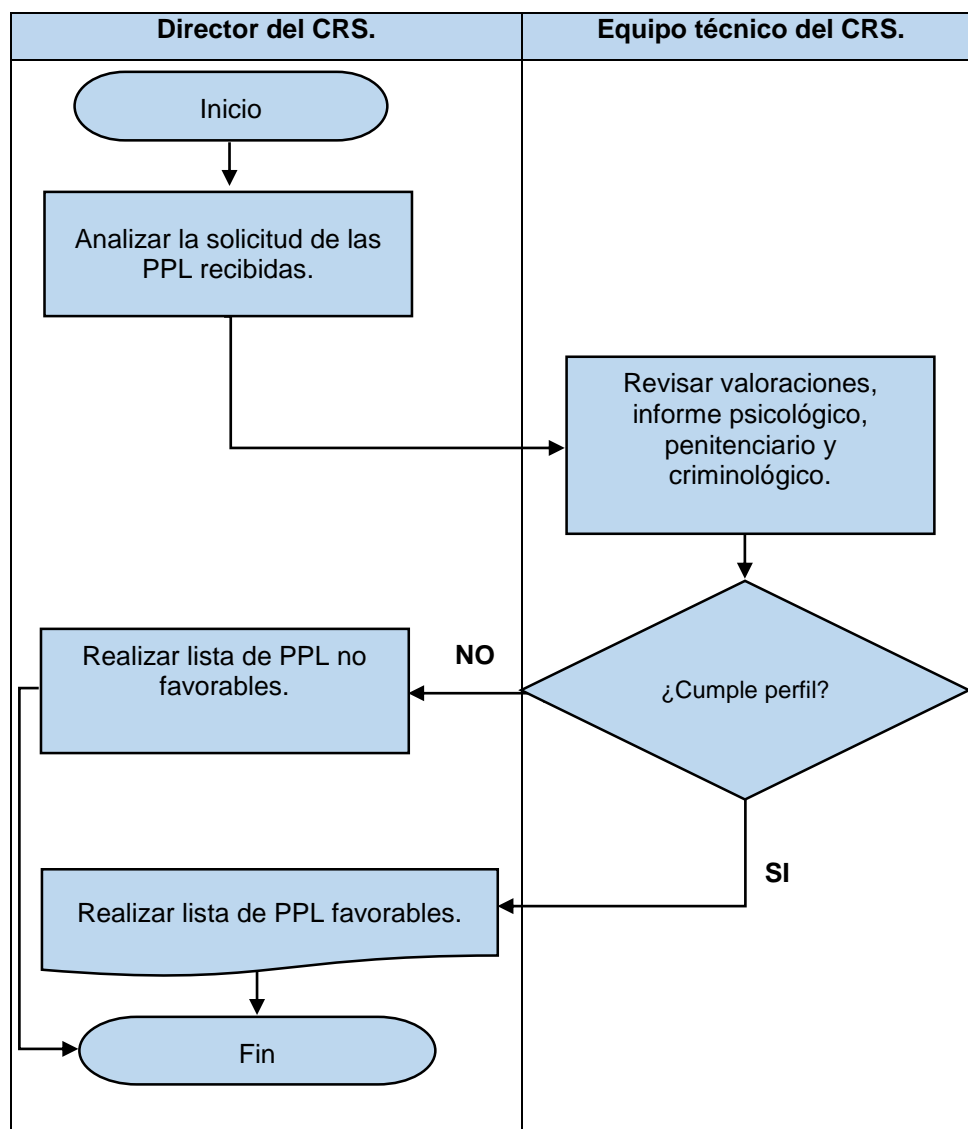
Involucrados o participantes del proceso

- Equipo técnico.

SUBPROCESO, Análisis de la solicitud por el Director y Equipo técnico.

Figura 50.

Análisis de la solicitud por el Director y Equipo técnico.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Análisis de la solicitud por el Director y Equipo técnico.

Fuente: Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Análisis de la solicitud.} = \frac{\text{Nro. de solicitudes aceptadas.}}{\text{Nro. de solicitudes recibidas.}} * 100\%$$

4.5.4.4. Notificar a la PPL seleccionada. Subproceso que sirve para la notificación al interno que fue seleccionado para el desarrollo de trabajo penitenciario.

Objetivo

Notificar al PPL que fue seleccionado indicando que su perfil está apto para aplicar al permiso de actividad laboral.

Políticas

- Se notificará al PPL de manera escrita y verbal mediante reunión en el CRS.
- Se publicará los PPL seleccionados en la cartela del CRS

Responsables del proceso

- Director del CRS.

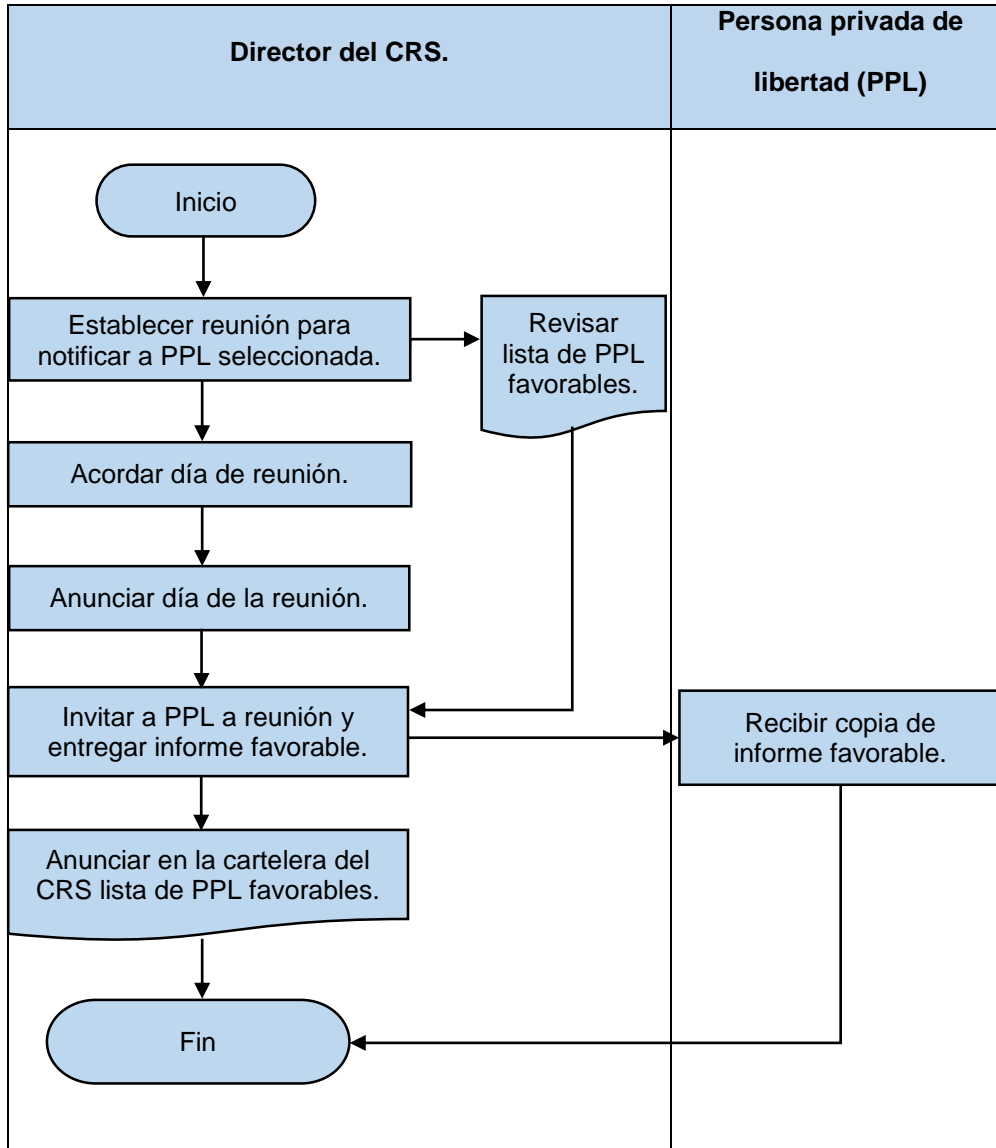
Involucrados o participantes del proceso

- Persona privada de libertad (PPL).

SUBPROCESO, Notificar a la PPL seleccionada.

Figura 51.

Notificar a la PPL seleccionada.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Notificar a la PPL seleccionada. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Notificar al PPL seleccionado.} = \frac{\text{Nro. de PPL notificados.}}{\text{Nro. de PPL seleccionados.}} * 100\%$$

4.5.5. Aplicar el permiso de actividad laboral al juez

El permiso de la actividad laboral del "Modelo de trabajo penitenciario aplicable a CRS Azogues", para actividades laborales productivas o de servicios para personas privadas de libertad, con empresas externas. Se acoge a seguir la norma expresada en la *Sección III, del Tratamiento en Régimen Cerrado*.

Así en concordancia del *reglamento del sistema nacional de rehabilitación social*, publicado en agosto del 2020.

En su Artículo 185: Habla sobre las salidas temporales de las personas privadas de libertad para cumplir los ejes de tratamiento. - Las personas privadas de libertad que estén vinculadas a los ejes de tratamiento, podrán salir temporalmente del centro de rehabilitación para cumplir las actividades planificadas del eje de tratamiento, siempre y cuando, exista la solicitud de la entidad competente relacionada al eje de tratamiento, e informe del superior jerárquico de seguridad penitenciaria asignado al centro.

Este proceso operativo, sirve para solicitar al juez penitenciario el permiso de actividad laboral con vigilancia electrónica y está compuesto por los siguientes subprocesos.

4.5.5.1. Pedido del Director del CRS al Juez penitenciario. Subproceso que sirve para solicitar el criterio al juez penitenciario para autorizar o negar la salida del PPL a cumplir el eje de tratamiento laboral.

Objetivo

El director del CRS pedirá al juez penitenciario su criterio para para la salida temporal de las personas privadas de libertad a cumplir el eje de tratamiento laboral.

Políticas

- Para la salida temporal prevista en este artículo, se planificará, diseñará y ejecutará el operativo de seguridad que corresponda. Sírvase encontrar el anexo 10, *los lineamientos generales para procedimiento de ingreso y salida de traslados externos*.
- El criterio del juzgador será vinculante para autorizar o negar la salida de las personas privadas de libertad, sobre la base de los informes presentados.

Responsables del proceso

- Director del CRS.

Involucrados o participantes del proceso

- Abogada del CRS.
- Juez penitenciario.

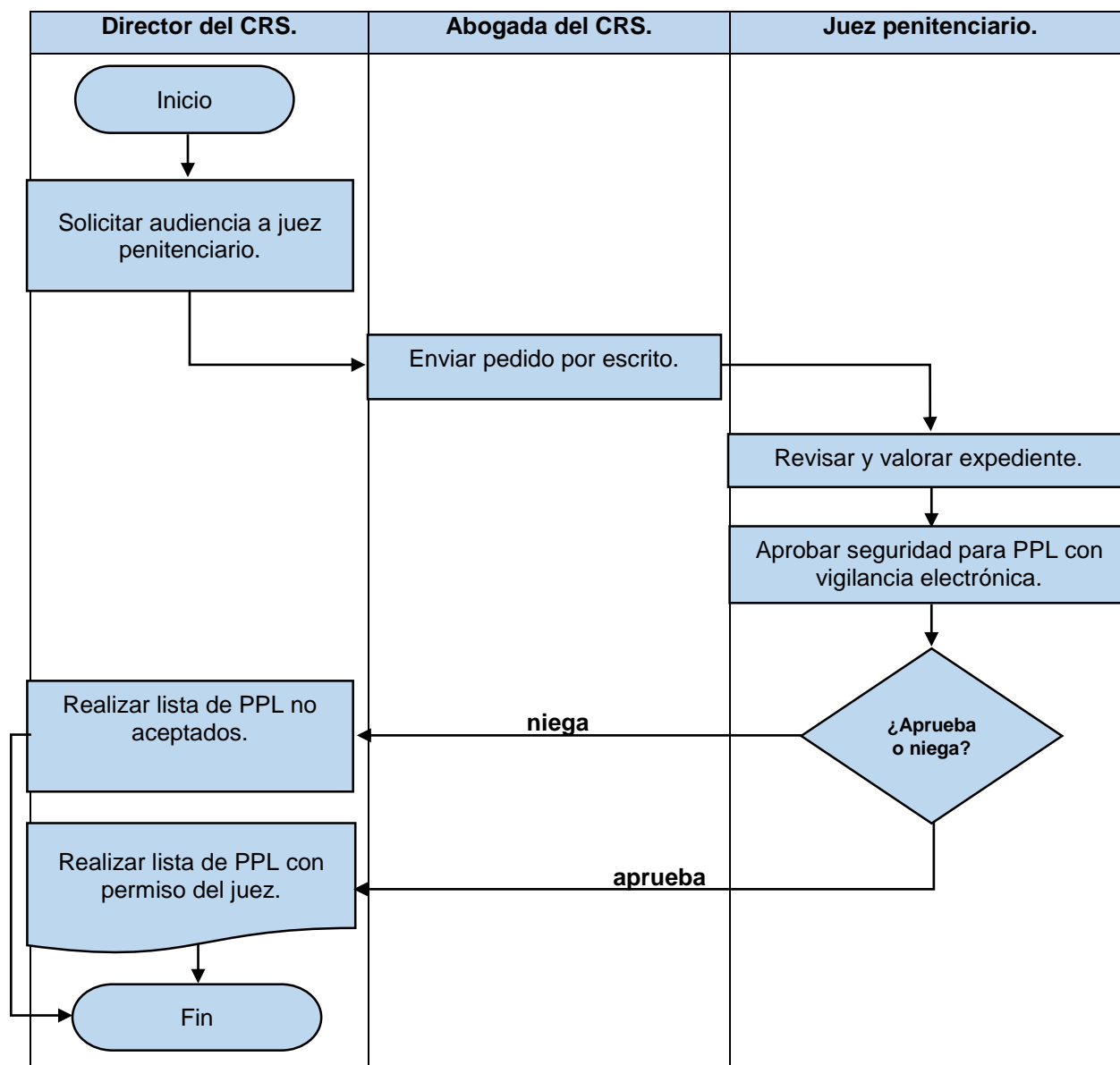
Anexo 10. *Lineamientos generales para procedimiento de ingreso y salida de traslados externos.*

PROCESO, Aplicar el permiso de actividad laboral al juez.

SUBPROCESO, Pedido del Director del CRS al Juez penitenciario.

Figura 52.

Pedido del Director del CRS al Juez penitenciario.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Aplicar el permiso de actividad laboral al juez. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Pedido de permiso de actividad laboral al juez.} = \frac{\text{Nro. de pedidos aceptados.}}{\text{Nro. de pedidos presentados.}} * 100\%$$

4.5.5.2. Movilidad. Subproceso que sirve para movilizar a las PPL a cumplir el eje de tratamiento laboral, previo informe favorable del juez penitenciario.

Objetivo

Movilizar a PPL a sus áreas de trabajo con custodia de un agente penitenciario.

Políticas

- El permiso será concedido luego de un periodo de observación y evaluación del interno (6 meses) y tenga informe favorable del juez competente.
- La movilidad del interno estará controlada por un agente penitenciario y vigilancia electrónica que, tiene como objetivo monitorear el tránsito de personas privadas de libertad, garantizando la permanencia y participación de personas condenadas.
- La empresa contratante pondrá a disposición de las PPL que realicen actividades laborales productivas o de servicios, *el servicio de transporte*, el mismo que cubre la ruta del CRS a la planta industrial, tanto de ida como de regreso.
- El agente penitenciario del CRS, deberá registrar la salida y entrada del PPL del CRS. Sírvase encontrar en el anexo 11. *Modelo de registro de salida y entrada de PPL del CRS.*
- La empresa contratante deberá registrar la entrada y salida de PPL de la empresa. Sírvase encontrar en el anexo 12. *El modelo de registro de entrada y salida de PPL de la empresa.*

Responsables del proceso

- Director del CRS.

Involucrados o participantes del proceso

- Persona privada de libertad (PPL).
- Gerente de la empresa.
- Agente penitenciario del CRS.

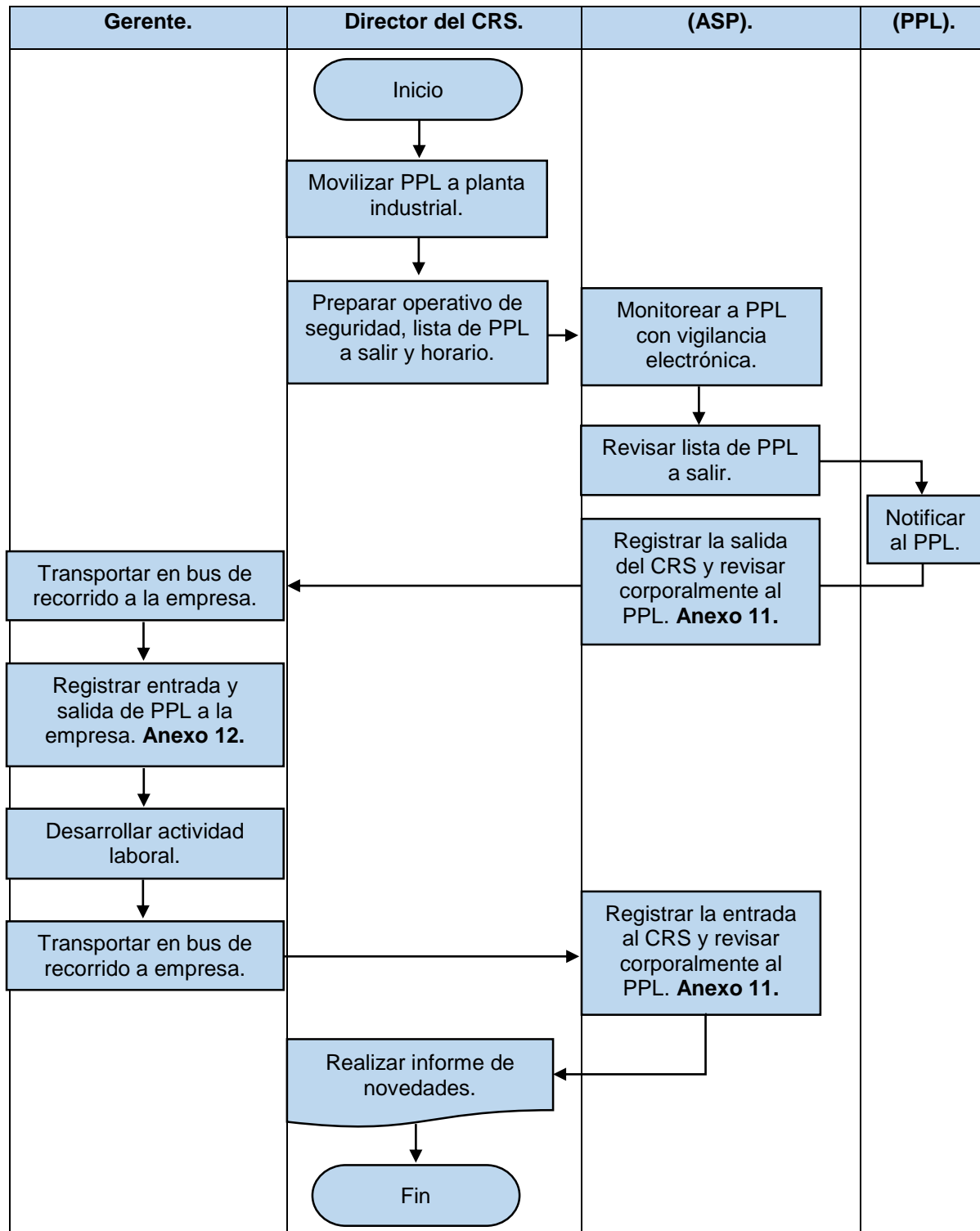
Anexo 11. *Modelo de registro de salida y entrada de PPL del CRS. Para el "Modelo de trabajo penitenciario aplicable a (CRS)".*

Anexo 12. *Modelo de registro de entrada y salida de PPL de la empresa. Para el "Modelo de trabajo penitenciario aplicable a (CRS)".*

SUBPROCESO, Movilidad.

Figura 53.

Movilidad.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Movilidad. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Movilidad.} = \frac{\text{Nro. de PPL movilizados.}}{\text{Nro. de PPL a ser movilizados.}} * 100\%$$

4.5.6. Formalizar la relación laboral

Este proceso operativo, está compuesto por el siguiente subproceso.

4.5.6.1. Modelo de contrato de trabajo. Subproceso que sirve para formalizar la relación laboral mediante la firma del contrato de trabajo, entre el gerente de la empresa y el PPL; para certificar la salida a cumplir el eje de tratamiento laboral.

Objetivo

Legalizar las actividades laborales para la producción de bienes y servicios mediante la firma de un contrato.

Políticas

- El Director del CRS revisará la firma del contrato entre el PPL y gerente de la empresa.
- La abogada del CRS redactará y orientará el modelo de contrato presentado en el anexo 13.
- El criterio del defensor público es necesario para la firma del contrato.

Responsables del proceso

- Director del CRS.

Involucrados o participantes del proceso

- Abogada del CRS.
- Defensor público.
- Gerente de la empresa.
- Persona privada de libertad (PPL).

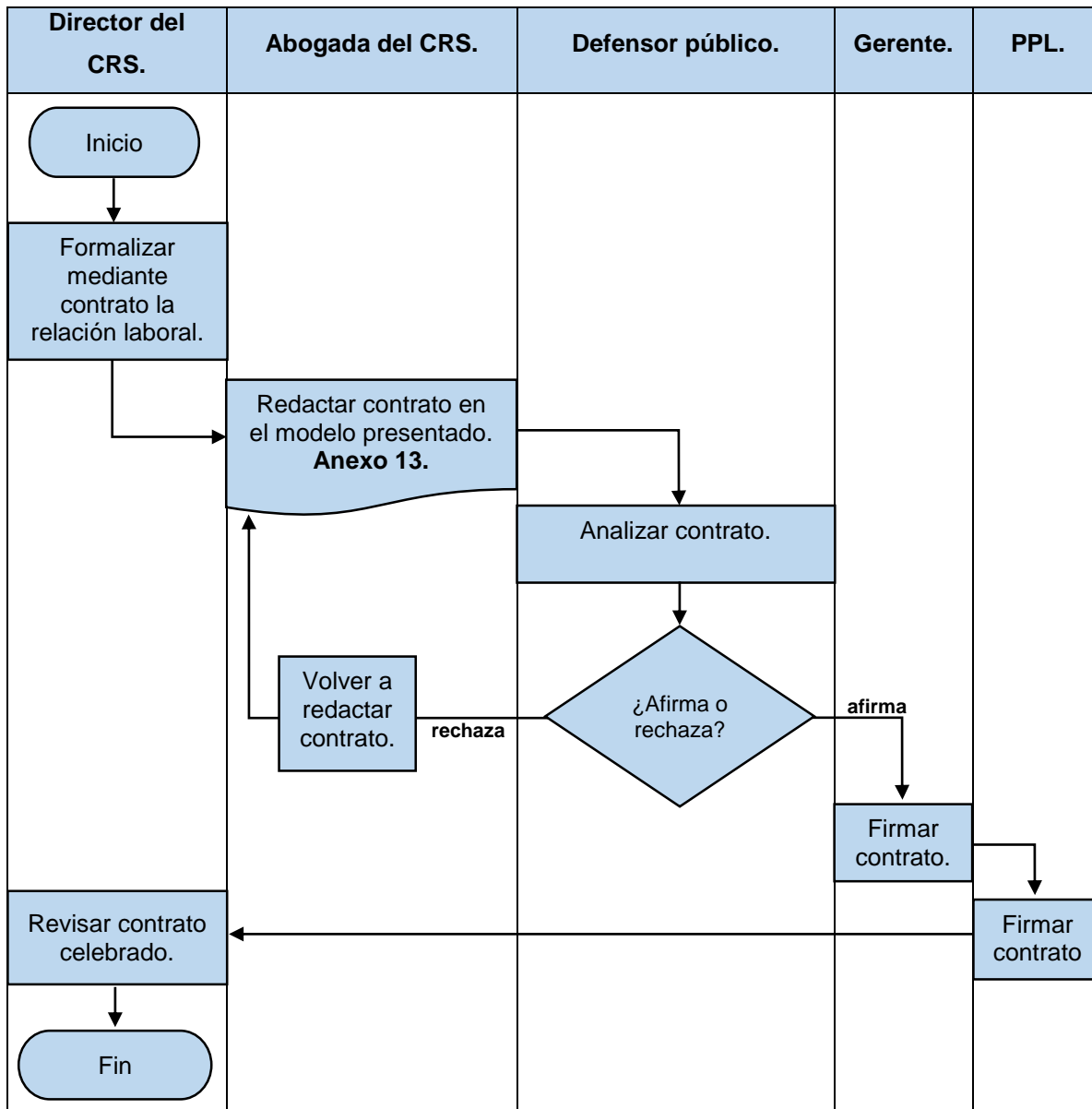
Anexo 13. *Modelo de contrato.*

PROCESO, Formalizar la relación laboral.

SUBPROCESO, Modelo de contrato de trabajo.

Figura 54.

Modelo de contrato de trabajo.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Modelo de contrato de trabajo. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Modelo de contrato.} = \frac{\text{Nro. de contratos firmados.}}{\text{Nro. de contratos redactados.}} * 100\%$$

4.5.7. Ejecutar el trabajo penitenciario.

Proceso operativo compuesto por los siguientes subprocesos como es *el control de la actividad laboral y evaluación de resultados*.

Este proceso operativo, es el último paso a alcanzar en los procesos del trabajo penitenciario.

Para acceder a ejecutar actividades laborales debe haber superado las etapas anteriores; así para la puesta en marcha de este modelo de trabajo, el PPL ya contará con el permiso del juez competente, bajo un modelo aplicable a CRS, siempre y cuando cumplan todos los incisos anteriormente descritos.

Objetivo

Ejecutar el desarrollo de actividades laborales con todos los requisitos necesarios para la producción de bienes y servicios, cumpliendo el eje de tratamiento laboral.

Políticas

- El Director del CRS ayudará a implementar y ejecutar el trabajo penitenciario con el gerente de la empresa.
- Una vez que se ejecute el trabajo penal el equipo multidisciplinario dará inicio y será responsable de controlar y evaluar los resultados de las actividades laborales que se efectúen al ejecutar el trabajo penitenciario.

Responsables del proceso

- Director del CRS.

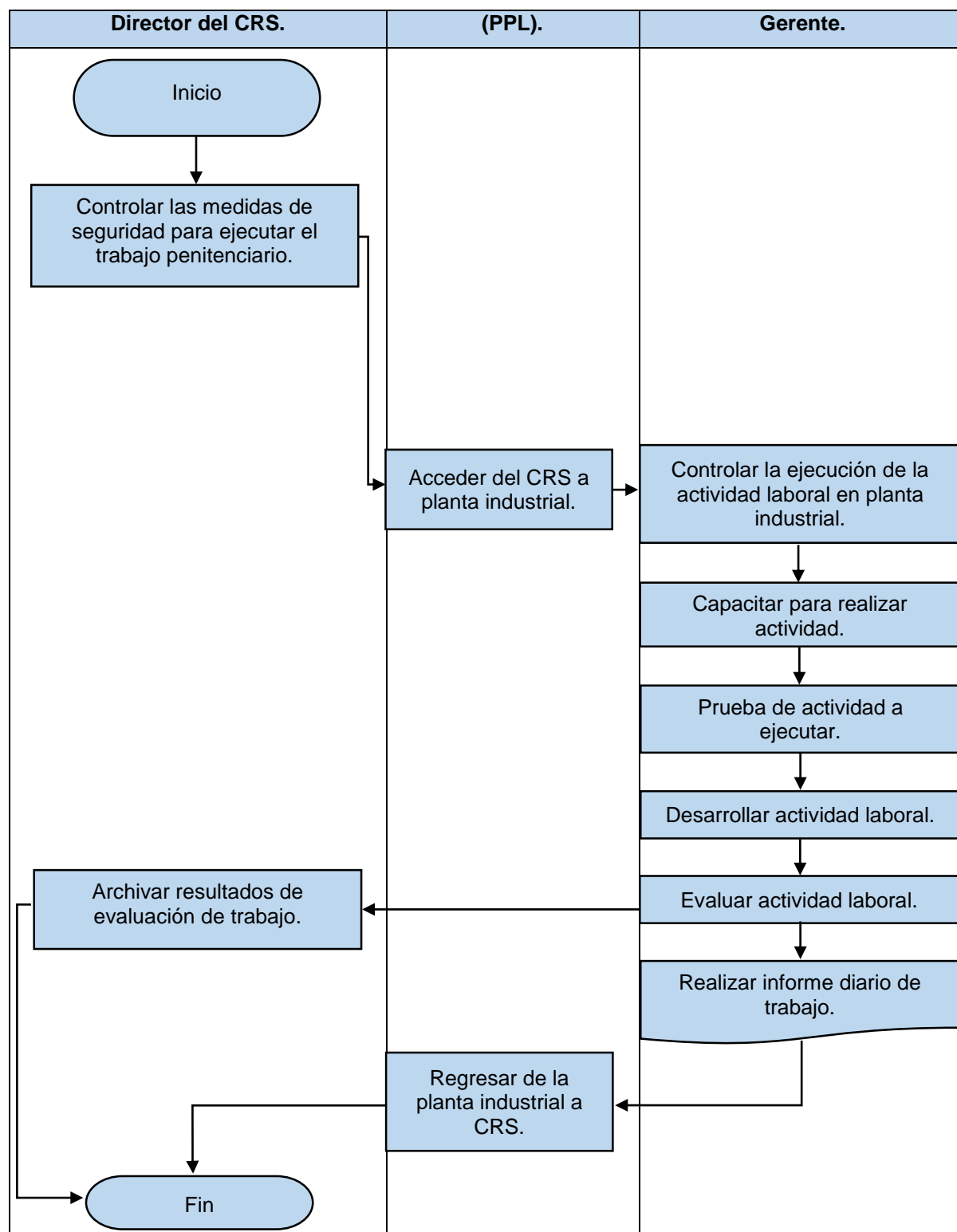
Involucrados o participantes del proceso

- Gerente.
- Persona privada de libertad (PPL).

PROCESO, Ejecutar trabajo penitenciario.

Figura 55.

Ejecutar trabajo penitenciario.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Ejecutar trabajo penitenciario. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Ejecutar trabajo penitenciario.} = \frac{\text{Actividades de trabajo ejecutado.}}{\text{Actividades de trabajo planificado.}} * 100\%$$

4.5.7.1. Control de la actividad laboral. Subproceso que hace relación a controlar las actividades laborales de PPL, con la finalidad de controlar que la actividad laboral sea desarrollada con seguridad necesaria y calidad requerida.

Objetivo

Controlar el desarrolló y medidas de seguridad de las actividades laborales, para lograr un desarrollo óptimo de las actividades encomendadas a los PPL.

Políticas

- El director del CRS controlara las medidas de seguridad para garantizar el trabajo penitenciario.
- El gerente será encargado de controlar la actividad laboral en la planta industrial.

Responsables del proceso

- Director del CRS.

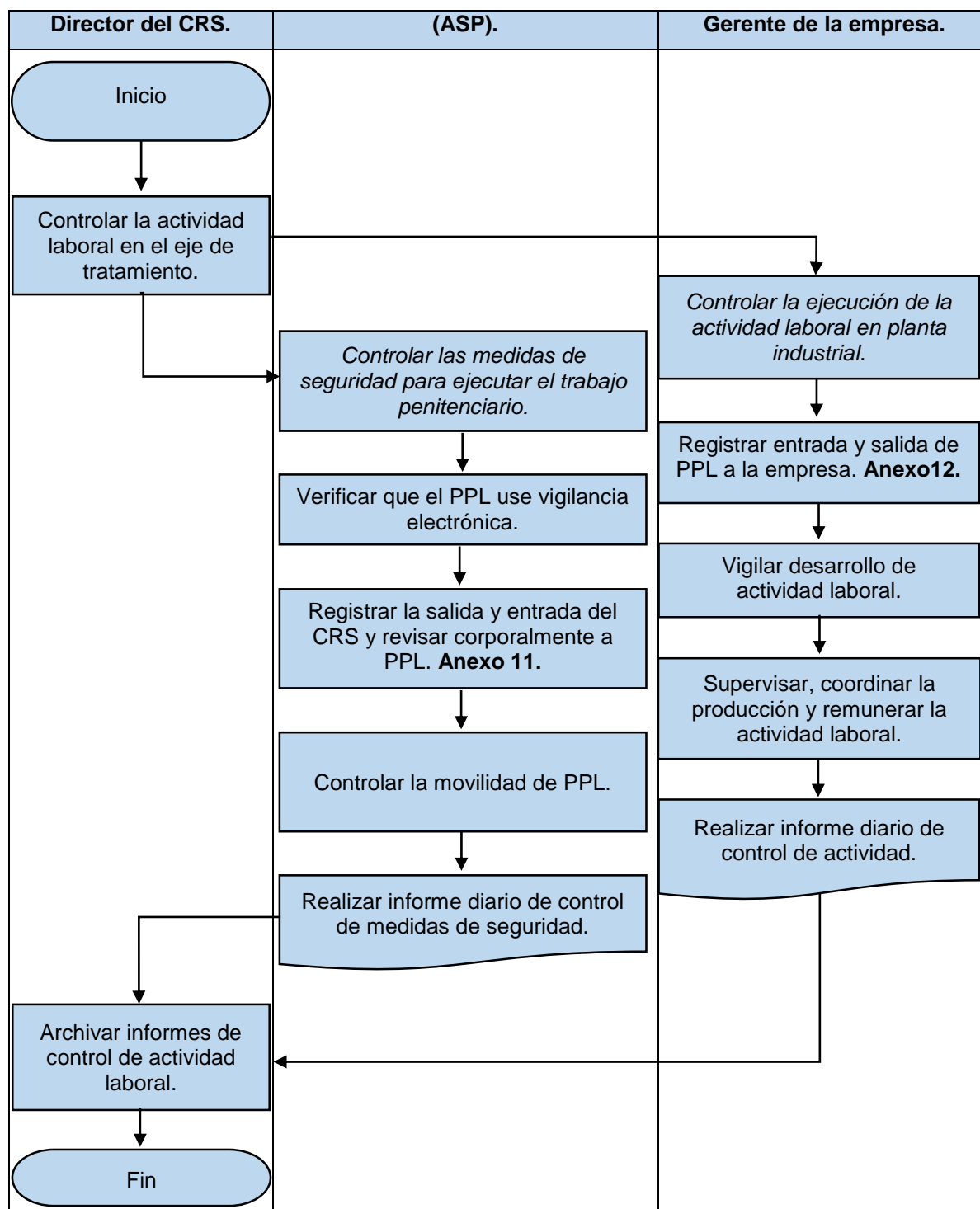
Involucrados o participantes del proceso

- Agente penitenciario del CRS.
- Gerente.

SUBPROCESO, Control de la actividad laboral.

Figura 56.

Control de la actividad laboral.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Control de la actividad laboral. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Control de actividad laboral.} = \frac{\text{Nro. de control ejecutado.}}{\text{Nro. de control planificado.}} * 100\%$$

$$\text{Eficiencia del control de actividad laboral.} = \frac{\text{Nro. de PPL que aprueban el control.}}{\text{Nro. de PPL controlados.}} * 100\%$$

4.5.7.2. Evaluación de resultados. Subproceso que hace relación a la evaluación de resultados de las actividades laborales durante y al concluir la implementación del trabajo penal.

Objetivo

Evaluarlos resultados de las actividades laborales, orientando a una mejora continua.

Políticas

- El director del CRS y el gerente contratante, evaluarán las actividades laborales para avalar el trabajo penitenciario.
- Se evaluará la articulación interinstitucional CRS - EMPRESA.

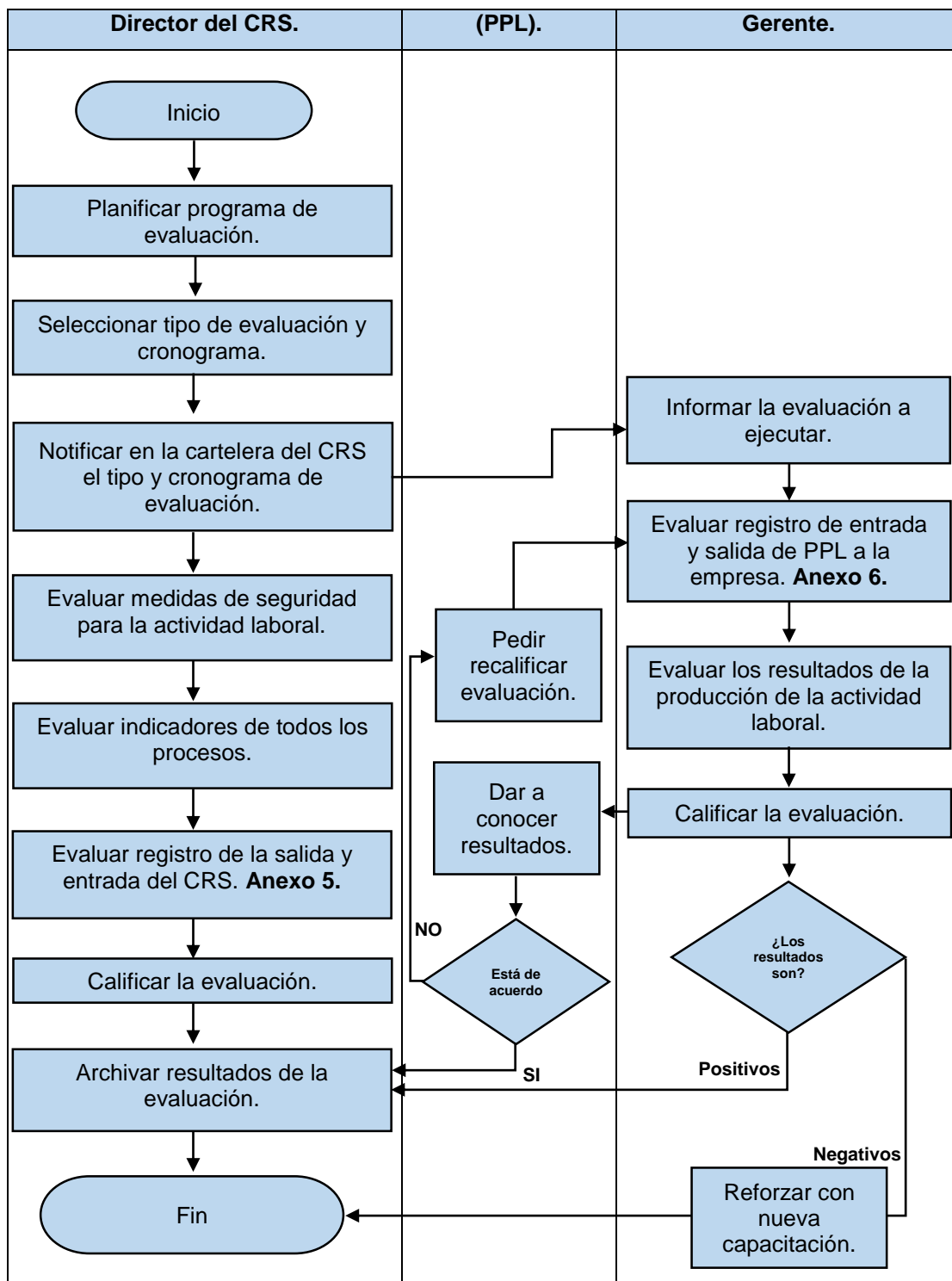
Responsables del proceso

- Director del CRS.
- Gerente.

SUBPROCESO, Evaluación de resultados.

Figura 57.

Evaluación de resultados.



Nota. En esta figura se observa el subproceso Evaluación de resultados. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Indicador.

$$\text{Eficiencia en las evaluaciones} = \frac{\text{Nro. de evaluaciones ejecutadas.}}{\text{Nro. de evaluaciones planificadas.}} * 100\%$$

$$\text{Eficiencia de resultados de la evaluación.} = \frac{\text{Nro. de PPL que aprueban la evaluación.}}{\text{Nro. de PPL evaluados.}} * 100\%$$

4.6. Reglas generales de la modalidad contractual para las personas privadas de libertad

4.6.1. Modalidad contractual

La modalidad contractual figura en el “*Modelo trabajo penitenciario de PPL del CRS Azogues*”, cómo contrato por actividades laborales productivas o de servicios para las personas privadas de libertad, con empresas externas.

4.6.2. Contenido del contrato

El contrato de trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos.

- a) Solicitud para realizar actividades productivas o de servicios por parte del prestador de servicios; adjuntar copia de cedula ciudadanía. Sírvase encontrar en el anexo 8 *el modelo de solicitud para realizar actividades*.
- b) Identificación del contratante.
- c) Datos del contratante, copia del (RUC), copia de cedula ciudadanía, dirección de domicilio, número de teléfono, celular y correo electrónico.
- d) Datos del dentro de rehabilitación social donde está el interno.
- e) Especificar tipo de actividad productiva o de servicios.
- f) Especificar qué actividad realizara el prestador de servicios.
- g) Especificar la duración de contrato.
- h) Especificar la remuneración y manera de pago.
- i) Documentos de identidad.
- j) Otros.

4.6.3. Obligación de registro del contrato

El contrato de trabajo deberá ser registrado por el contratante, en el ministerio de trabajo bajo verificación del (SNAI).

4.6.4. Pago de la remuneración o precio pactado

Todas las actividades productivas o de servicios que realicen, las personas privadas de libertad, que se encuentren bajo contrato del “*Modelo trabajo penitenciario de PPL del CRS Azogues*”, serán siempre remuneradas.

Así la distribución de ingresos es aprovechada para los fines de su propia subsistencia y el cumplimiento de sus obligaciones familiares, reparación civil, ahorro para su vida en libertad y contribución a la sostenibilidad de las actividades productivas del SNAI.

- a. Setenta por ciento (70%) para sus gastos personales, obligaciones familiares y ahorro, salvo lo dispuesto por mandato judicial por pensión alimenticia.
- b. Veinte por ciento (20%) para el pago de la reparación civil, impuesta en su sentencia condenatoria.
- c. Diez por ciento (10%) para solventar la continuidad de las actividades productivas del SNAI.

4.6.5. De la jornada

La jornada laboral, estará sujeta a no exceder el máximo de las horas semanales (40 horas), conforme al Código de Trabajo. Dicha jornada deberá ser autorizada y supervisada por el Director del Centro de Rehabilitación Social.

4.6.6. De las obligaciones, derechos y deberes laborales

Dentro de las obligaciones del *Prestador de servicios*, se compromete:

- a) A cumplir con las normas y disposiciones, presentadas en el “*Modelo trabajo penitenciario de PPL del CRS Azogues*”.
- b) A cumplir a cabalidad las actividades laborales, productivas o servicios, dentro del plazo establecido en el contrato, bajo supervisión y requerimientos del contratante.
- c) A cumplir las disposiciones que determine el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractor (SNAI).

4.6.7. De la suspensión del contrato para las personas privadas de libertad

El contrato por actividades laborales, productivas o servicios para las personas privadas de libertad, pueden suspenderse por las siguientes causas:

- a) Por una sanción disciplinaria, con dictamen acusatorio del centro de rehabilitación.
- b) Por seguridad del Centro de Rehabilitación Social.
- c) Por causales que crean necesarias, para el efecto el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractor (SNAI).

4.6.8. De la terminación del contrato para las personas privadas de libertad

El contrato por actividades laborales, productivas o servicios para las personas privadas de libertad, podrá suspenderse por las siguientes causas:

- a) Por la finalización del contrato o incumplimiento de las partes.
- b) Por una sanción disciplinaria, con dictamen acusatorio del centro de rehabilitación.
- c) Por traslado, de la persona privada de libertad a otro Centro de Rehabilitación Social.
- d) Por no obedecer las normas y cumplir el objetivo del contrato.
- e) Por seguridad del Centro de Rehabilitación Social.
- f) Por cumplimiento de la condena impuesta.

4.6.9. Protección de seguridad social

La afiliación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, del *contrato por actividades laborales productivas o de servicios para personas privadas de libertad, con empresas externas*. Bajo la figura “*Modelo trabajo penitenciario de PPL del CRS Azogues*”, deberá ser asumida en forma directa por el *Prestador de servicios* (persona privada de libertad).

4.7. Plan para la implementación del modelo de trabajo penitenciario en empresas externas

Figura 58.

Plan para la implementación del modelo de trabajo penitenciario en empresas externas.

Objetivo	Procesos	Actividades	Responsable	Fecha	Indicadores	Recursos a utilizar	Medios de verificación	Costo
Implementar el modelo de gestión por procesos para el trabajo penitenciario en empresas externas de personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Azogues.	1, Gestionar plazas de trabajo para PPL con empresas externas.	Identificar empresas socialmente responsables.	Director del CRS.	01/07/2021 a 10/07/2021	Identificar empresas con RS.=(Nro. de empresas que cumplen los principios de RS.)/(Nro. de empresas identificadas inicialmente.)*100%	Uso de equipo computación	*Lista de empresas socialmente responsables.	10.00
		Contactar empresas.	Director del CRS.	11/07/2021 a 20/07/2021	Contactar empresas con RS.=(Nro. de empresas contactadas.)/(Nro. de empresas que se envió invitación.)*100%	Uso de equipo computación y teléfono	*Registro de envío de invitaciones y confirmación de recepción. *Lista con citas de empresas contactadas.	20.00
		Presentar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario.	Director del CRS.	21/07/2021 a 31/07/2021	Presentar la propuesta modelo de trabajo. =(Nro. de empresas que aceptan la propuesta.)/(Nro. de empresas a las que presentó la propuesta.)*100% Número de plazas laborales para PPL.=(Sumatoria de plazas laborales que ofertan las empresas que aceptaron.)/(Nro. de empresas que aceptan la propuesta.)*100%	Uso de equipo computación, impresión de la propuesta y proyector	*Registro de citas confirmadas. *Informe con # de puestos y aceptación de la propuesta.	30.00

	2, Socializar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario en el CRS.	<i>Difundir e invitar a PPL a postular a una plaza laboral</i>	Director del CRS.	01/08/2021 a 10/08/2021	Difundir e invitar a postular a una plaza laboral.=(Nro. de PPL que asistieron.)/(Nro. de PPL que se convocó.)*100%	Uso de equipo computación, impresión de la propuesta, megáfono y proyector	*Convocatoria. *Anuncio en la cartelera. *Lista de asistentes a la reunión.	40.00
	3, Postular y seleccionar a la PPL a una plaza laboral.	<i>Valorar al PPL para puestos de trabajo</i>	Director del CRS.	11/08/2021 a 21/08/2021	Valorar a PPL para puestos de trabajo.=(Nro. de PPL favorables.)/(Nro. de PPL que se valoró.)*100%	Uso de equipo computación e impresión de los informes	*Lista de internos con el (50%) de la pena cumplida. *Informe psicológico. *I. Plan individualizado . *I. Certificado de conducta. *Lista de PPL favorables.	20.00
		<i>Solicitud del PPL al Director del CRS</i>	Director del CRS.	22/08/2021 a 27/08/2021	Solicitud del PPL a Director del CRS. =(Nro. de solicitudes recibidas.)/(Nro. de solicitudes entregadas.)*100%	Uso de equipo computación, impresión y copia de la solicitud	*Solicitud firmada. *Informes de la valoración psicológica, penitenciario y criminológico. *Copia de recibido.	20.00
		<i>Análisis de la solicitud por el Director y Equipo técnico</i>	Director del CRS.	28/08/2021 a 29/08/2021	Análisis de la solicitud. =(Nro. de solicitudes aceptadas.)/(Nro. de solicitudes recibidas.)*100%	Uso de equipo computación para analizar los expedientes.	*Expedientes adjuntados e informes. *Lista de PPL no favorables. *Lista de PPL favorables.	10.00

		Notificar a la PPL seleccionada	Director del CRS.	30/08/2021 a 31/08/2021	Notificar al PPL seleccionado. =(Nro. de PPL notificados.)/(Nro. de PPL seleccionados.)*100%	Uso de equipo computación, impresión y copia de notificación, megáfono, y proyector.	*Lista de PPL favorables. *Convocatoria. *Anuncio en la cartelera. *Lista de asistentes a la reunión. *Copia de informe favorable recibido.	40.00
4, Aplicar el permiso de actividad laboral al juez.		Pedido del Director del CRS al Juez penitenciario	Director del CRS.	01/09/2021 a 15/09/2021	Pedido de permiso de actividad laboral al juez. =(Nro. de pedidos aceptados.)/(Nro. de pedidos presentados.)*100%	Uso de equipo computación e impresión de pedido.	*Documento del pedido. *Lista de PPL no aceptados. *Lista de PPL con permiso del juez.	20.00
		Movilidad	Director del CRS.	15/09/2021 a 16/09/2021	Movilidad. =(Nro. de PPL movilizados.)/(Nro. de PPL a ser movilizados.)*100%	Servicio de transporte, bus de recorrido empresa. Uso de (Grillete) vigilancia electrónica.	*Lista de PPL a salir y horario. *Registro de la salida y entrada del CRS. *Registro de entrada y salida de PPL a la empresa. *Monitoreo a PPL con vigilancia electrónica.	Bus de recorrido costo estimado diario 1.50 ida y vuelta * 30 días. = 45.00 Uso y monitoreo de vigilancia electrónica costo estimado diario 3.50 * 30 días. = 105.00
5, Formalizar mediante contrato la		Modelo de contrato de trabajo	Director del CRS.	17/09/2021 a 24/09/2021	Modelo de contrato. =(Nro. de contratos firmados.)/(Nro. de	Uso de equipo computación	*Contratos firmados.	20.00

	relación laboral.				contratos redactados.)*100%	e impresión de contrato	*Contratos negados.	
6, Ejecutar el trabajo penitenciario.		Control de la actividad laboral	Director del CRS.	25/09/2021 a 14/10/2021	Control de actividad laboral. =(Nro. de control ejecutado.)/(Nro. de control planificado.)*100% Eficiencia del control de actividad laboral.=(Nro. de PPL que aprueban el control.)/(Nro. de PPL controlados.)*100%	Uso de equipo computación	*Informe diario de control de actividad. *Informe diario de control de medidas de seguridad. *Bitácoras del CRS y Empresa.	Horas de uso equipo computación para control costo estimado diario 1.50* 30 días. = 45.00
		Evaluación de resultados.	Director del CRS.	15/10/2021 a 31/10/2021	Eficiencia en las evaluaciones=(Nro. de evaluaciones ejecutadas.)/(Nro. de evaluaciones planificadas.)*100% Eficiencia de resultados de la evaluación.=(Nro. de PPL que aprueban la evaluación.)/(Nro. de PPL evaluados.)*100%	Uso de equipo computación	*Resultados de evaluación de trabajo. *Informe diario de trabajo. *Informe de evaluación indicadores de procesos. *Informe de evaluación medidas de seguridad. *Informe de resultados de producción de la actividad laboral.	Horas de uso equipo computación para evaluación costo estimado diario 1.50* 30 días. = 45.00
Total								470.00

Nota. En esta figura se observa el Plan para la implementación del modelo de trabajo penitenciario en empresas externas. **Fuente:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce. **Realizado por:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

4.8. Ejecución del modelo de trabajo penitenciario a través de un plan piloto.

El plan piloto es una actividad planificada como una prueba o un ensayo de ayuda para validar la propuesta en forma real, identificar o comprobar errores mediante los indicadores y medios de verificación establecidos en cada actividad o proceso. Además, tiene la finalidad de probar la viabilidad de la ejecución del modelo de trabajo penitenciario en empresas externas.

Al implementar el proyecto a través de un plan piloto se puede probar la eficacia de los procesos y determinar fortalezas o debilidades del proyecto, de esta manera se probará las nuevas ideas y actividades anteriormente delineadas en la **Figura 58. Plan para la implementación del modelo de trabajo penitenciario en empresas externas.**

El plan piloto es de vital importancia porque mediante su ejecución se controlará y evaluará la actividad laboral realizada por la persona privada de libertad en la empresa externa y con ello, se prevé generar una hoja de ruta, que sirva como base realizable y sostenible para la recuperación o rehabilitación de personas privadas de libertad, adquiriendo datos sobre el impacto del proyecto, con el propósito mejorarlo o replantearlo para una implementación generalizada a futuro.

4.8.1. Empresa en la que se realizará el plan piloto.

Continental Tire Andina S.A., empresa dedicada a la fabricación de neumáticos dentro de sus ejes estratégicos de *Responsabilidad Social Empresarial*, ha realizado un análisis en sus puestos de trabajo, donde se podría realizar la reinserción laboral adecuando sus políticas y procedimientos para este caso, mediante la posibilidad de abrir plazas para personas privadas de libertad que cumplan previamente requisitos legales.

Un claro ejemplo es como Ayudantes generales, Ayudantes de Operadores, en diversas áreas productivas como manejo de montacargas, inspección de llantas y otras. En relación a ello se presenta información fundamental de la empresa externa.

Tabla 5.*Cuantificación.*

INICIO DEL PROYECTO.			
GRUPO OBJETIVO	Años del proyecto/ Años calendario		
	2022	2023	2024
Ayudantes Generales	1	1	2
Ayudantes Operadores	1	1	2

Nota. En esta tabla se observa la Cuantificación. **Fuente:** Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

4.8.2. Descripción de la empresa

Compañía Continental Tire Andina S.A.

La compañía cuenta con más de 55 años en el mercado del Ecuador, produciendo neumáticos con avanzada tecnología y altos estándares de calidad. La planta de producción se encuentra en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay; en donde se fabrican neumáticos principalmente de marcas como Continental, General Tire y Barum.

A la vez Continental Tire Andina S.A. salvaguarda una política de responsabilidad social, ofreciendo todo tipo de atención a sus trabajadores entregando beneficios como: pólizas de vida y asistencia; becas estudiantiles para todo nivel de instrucción; convenios y descuentos para compras; bonos y campamentos vacacionales; programa de capacitación y desarrollo remunerado tipo pasantía.

4.8.2.1. Datos generales de la empresa Continental Tire Andina S.A.

Razón Social: Continental Tire Andina S.A.

Nombre Comercial: Continental Tire Andina S.A.

Propietario: Sociedad Anónima.

Representante Legal: Eco. Jorge Almeida

Dirección de la Unidad Productiva: Panamericana Norte km 2,8 – Sector Parque Industrial.

Teléfono: 2862 – 155 **Fax:** 7863 – 236.

Rama de la actividad: Fabricación de cubiertas de caucho para equipo o maquinaria móvil.

Fecha del inicio de funcionamiento de la planta industrial: 16 de agosto de 1955.

Régimen de funcionamiento: 24 h/día, 30 días / mes, 12 meses al año.

Clasificación: Industria.

Cámara a la que está afiliada: Cámara de Industrias de Cuenca.

Principales productos o servicios: Llantas para vehículos, maquinarias livianas y pesadas.

Mercado: Local, Nacional e Internacional.

4.8.2.2. Historia. Continental Tire Andina S.A. compañía del grupo Continental AG en Alemania, originada en 1955, como ERCO en la provincia del Azuay – Cuenca. Luego de varias pruebas de maquinaria e infraestructura el primer neumático se produce en 1962. Así ERCO empieza a vender sus productos y exportar a toda Latinoamérica en 1993.

En 1999 se consolida en el mercado internacional con un excelente liderazgo; para el año 2000 incrementar su capacidad de producción mejorando los sistemas de gestión de la calidad. Mientras que en el lapso del 2003 al 2008 la compañía logra mejorar las políticas comerciales y nuevos canales de distribución de la mano de la creación de Erco Tires, Conti Truck center y Todallanta. En el año 2010 la compañía cambia su razón social pasando de ser Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A “ERCO” a ser distinguida como Continental Tire Andina S.A. hasta la actualidad.

4.8.2.3. Visión. Convertirse en el distribuidor de llantas más confiable de la región Andina, brindando los mejores productos y servicios a través del conocimiento y entendimiento de los requerimientos y necesidades del cliente.

4.8.2.4. Misión. Crear un ambiente de trabajo que mantenga y desarrolle personal de primera. Mejorar la relación con el cliente y la satisfacción del mismo, a través de la calidad, entrega rápida y reducción de costos en nuestros productos. Adoptar una cultura de mejoramiento continuo para asegurar un crecimiento rentable.

4.8.2.5. Valores corporativos y de marca. Los valores corporativos de Continental Tire Andina S.A. es confianza, pasión por ganar, trabajo en equipo y libertad de acción.

Mientras que como valores de marca se asume, el ser impulsado por la tecnología, alto desempeño para ti, confiable y ágil.

4.8.2.6. Políticas. Entre las políticas de Continental Tire Andina S.A. tenemos:

- ✓ Producir y comercializar neumáticos con tecnología innovadora y niveles de calidad que superen las exigencias de nuestros clientes.
- ✓ Cuidar la seguridad y salud de los colaboradores y promover un medio ambiente sostenible.
- ✓ Ofrecer un ambiente de trabajo, donde el aprendizaje, el mejoramiento continuo y la optimización de recursos es nuestra forma de vida.
- ✓ Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables a nuestros procesos y productos.
- ✓ Crear valor para los accionistas con una gestión y resultados excepcionales.

4.8.3. Cronograma

La siguiente tabla ilustra las diferentes actividades con la respectiva duración para la ejecución de la propuesta modelo de trabajo penitenciario.

Tabla 6.

Cronograma.

Actividades a realizar.	Número de meses.			
	1	2	3	4
Gestionar plazas de trabajo para PPL con empresas externas.	x			
Socializar la propuesta modelo para el trabajo penitenciario en el CRS.	x			
Postulación y selección de PPL a una plaza laboral.		x		
Aplicar el permiso de actividad laboral al juez.			x	
Formalizar la relación laboral.			x	
Ejecutar el trabajo penitenciario.				x

Nota. En esta tabla se observa el Cronograma. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

4.8.4. Recursos disponibles

Los recursos que se dispone son humanos y materiales, requeridos para poder llevar a feliz término la ejecución de la propuesta modelo de trabajo penitenciario.

❖ Recursos humanos

Entre los recursos humanos está el Equipo multidisciplinario del CRS Azogues, el Psicólogo del centro el Dr. Francisco Ruilova Lituma; y el Ing. Fabián Vásquez Illescas, Gerente de Talento Humano y Desarrollo, delegado de Continental Tire Andina S.A.

❖ Recursos materiales

Se cuenta con el apoyo y los bienes puestos a disposición en la oficina de estudio del CRS, como: computadora, iPad, impresora, teléfono y demás áreas del CRS Azogues.

4.8.5. Presupuesto

El siguiente cuadro ilustra el presupuesto de inversión requerido para ejecutar la propuesta en la empresa *Continental Tire Andina S.A.*

Tabla 7.

Presupuesto.

#	Rubros	Fuentes de financiamiento			
		PPL.	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	CRS AZOGUES.	TOTAL.
1	Gastos varios.	*25.00 c/u x 5 = 125.00			125.00
3	Salida a planta industrial.			*Se utiliza carro de CRS azogues. 7.00 valor estimado ida y vuelta.	7.00
4	Materiales para capacitación.	50.00	50.00	25.00	125.00
5	Capacitación.		*Depende la actividad laboral. costo estimado 100.00		100.00
6	Transporte.		*El grupo industrial cuenta con bus de recorrido costo estimado 1.50 ida y vuelta * 30 días.		45.00
7	Uniformes/ Otros.	100.00	75.00		175.00
8	Alimentación		50		50.00
TOTAL		275.00	275.00	32.00	577.00

Nota. En esta tabla se observa el Presupuesto. **Fuente:** Centro de Rehabilitación Social Azogues.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Conclusiones

El trabajo es un derecho que contribuye a la rehabilitación y resocialización de las personas privadas de libertad, en busca de satisfacer sus necesidades al ser un grupo vulnerable, sin comprometer la seguridad ciudadana. Además, influye en la reinserción socio-laboral de los internos, ayudando de manera psicológica y emocional al tener estabilidad laboral; así la reincidencia delictiva de la población penitenciaria reducirá, gracias al cambio de hábitos criminológicos de las personas privadas de libertad.

Las disposiciones jurídicas referidas al cumplimiento de la actividad laboral como eje de tratamiento, estipulados en el *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL* y el *Reglamento del SNAI*; son línea de partida para implantar un “*Modelo de trabajo penitenciario en empresas externas aplicable a CRS*” viable, a través de una labor conjunta entre el equipo multidisciplinario del Centro de Rehabilitación Social y la empresa privada.

El trabajo penitenciario en el Centro de Rehabilitación Social Azogues, no cumple de manera eficiente con su finalidad de reinsertar laboral y socialmente a las personas privadas de libertad. La mayoría (70%) laboran en el centro, pero solo un mínimo porcentaje (4 PPL) recibe remuneración conforme a la ley por el trabajo realizado, lo cual genera vulneración y violación de los derechos.

El estado no puede desplegar de manera eficiente la actividad laboral en los Centros de Rehabilitación Social, por lo que desarrollar actividades laborales con empresas privadas sería una inmejorable opción, para la dotación de plazas de trabajo, ayudando a regular la remuneración, fomentar mayor oportunidad laboral y recibir beneficios de ley como el seguro social.

Es evidente el deseo que tiene las PPL de desarrollarse y formarse, desafortunadamente la falta de políticas públicas limita su rehabilitación, debido a que los centros de privación sin programas de resocialización, se convierten en centros de perfeccionamiento del delito.

Recomendaciones

El Centro de Rehabilitación Social Azogues debe acoger e implementar la propuesta “*Modelo de trabajo penitenciario en empresas externas*, ya que está fundamentado en la apertura de plazas laborales, a la no discriminación, al derecho humano de una vida digna favoreciendo una mejor reinserción socio-laboral y una rehabilitación responsable de las personas privadas de libertad.

El SNAI y el Estado deben aprovechar la creatividad de su población penitenciaria, capacitarla y desarrollarla. Por ello la capacitación teórica y certificación laboral, a las PPL es indispensable para hacer buen uso de sus habilidades; cuando los internos están preparados y capacitados se vuelven aptos para formar parte de una matriz productiva. Convirtiendo al trabajo en una herramienta y un derecho esencial, para que un grupo social marginado pueda desarrollarse y evolucionar.

El Estado debe fomentar toda acción que favorezca a la rehabilitación, a través de la implementación de políticas públicas que, vinculen rehabilitación integral de la persona privada de libertad. Incluyendo la actividad laboral como un factor imprescindible para generar satisfacción y auto sustentabilidad en el centro.

El Estado debe reducir impuestos, aplicar políticas fiscales más favorables e inclusivas, invitando a la empresa pública y privada a ser partícipes de la contratación de residentes penitenciarios, para ello se deberá reformar el Código del Trabajo con vías a crear un mecanismo de facilitación para establecer relaciones de trabajo penal.

Referencias

- Acuerdo interministerial MDT & MJDHC. (2018). *Norma que regula la Modalidad Contractual Especial por Servicios para las Personas Privadas de Libertad*. Guayaquil, Ecuador. Recuperado de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi0isb0z-3pAhWrdN8KHe9XCWAQFjAAegQIARAC&url=http%3A%2F%2Fwww.trabajo.gob.ec%2Fwp-content%2Fuploads%2F2018%2F01%2FMMDT-2018-0001-A-ACUERDO-INTERMINISTERIAL-ENTRE-M.-DEL-TRABAJO-Y-M.-DE-JUSTICIA-D.-H.-Y-CULTOS-CONTRATO-ESPECIAL-A-PERSONAS-PRIVADAS-DE-LIBERTAD-VG-R.O.pdf&usq=AOvVaw3OHKA-ouBdUBkqAVLRhiL0>
- Acuerdo Ministerial Nro. MJDHC-DVPPL-2018-01-A. (2018). *Protocolo para el Acceso de las Personas Privadas de Libertad a los Ejes de Tratamiento*. Quito, Ecuador. Registro Oficial No 349. Recuperado de <https://www.derechoecuador.com/registro-oficial/2018/10/registro-oficial-no349-miercoles-17-de-octubre-de-2018>
- Arévalo, P. (2011). *Políticas de Desarrollo de Reinserción Social para Personas Privadas de la Libertad del Centro de Rehabilitación Social de Archidona*. (Proyecto fénix). Napo, Ecuador. Fecha de publicación: 11/01/2011. Proyecto ejecutado 01/12/2019. Recuperado de <https://fdocuments.ec/document/proyecto-fenix-listo.html>
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito. Registro Oficial No 449. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. (Sección octava) Del Trabajo. Quito. Registro Oficial No 449. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwicrlyc0O3pAhVwmeAKHawXCloQFjAAegQIBRAC&url=http%3A%2F%2Fwww.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

[2F%2Fwww.inae.gob.ec%2Fwp-content%2Fuploads%2F2017%2F06%2FRegistro-Oficial-449.pdf&usq=AOvVaw2GiAleeKBRZE8OMGi46ia4](http://www.inae.gob.ec/wp-content/uploads/2017/06/Registro-Oficial-449.pdf&usq=AOvVaw2GiAleeKBRZE8OMGi46ia4)

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. (Capítulo segundo) sistema nacional de rehabilitación social. Quito. Registro Oficial No 180. Recuperado de: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjl29Gkz-3pAhWtd98KHbaCDfEQFjACeqQIAxAC&url=http%3A%2F%2Fwww.defensa.gob.ec%2Fwp-content%2Fuploads%2Fdownloads%2F2018%2F03%2FCOIP_feb2018.pdf&usq=AOvVaw14nb3AgotAMBwnu6cQH3Yx

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito. Registro Oficial 180. Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf

Barajas, E., Zaragoza, J., & Ramos, M. G. (2013). *La necesidad de regular el trabajo penitenciario, en el Estado de Jalisco*. *Revista Jurídica Jaliscience* (49), 175-194. Recuperado de http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/jurjal/jurjal49/jurjal49_9.pdf

Bruera, S., & Bengoa, M. (2013). *Guía para la gestión laboral en centros penitenciarios*. Montevideo: Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI). Recuperado de oitinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/Guía%20de%20Gestión%20Laboral%202013.pdf

Calvo, P. (2014) *Proyecto de inserción socio laboral centro penitenciario de pamplona*. Tesis de grado, Universitat Ramon Llull, Facultat Deducació Social i Treball Social, Pamplona. Recuperado de <https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/238513/TFGCalvoN%C3%BA%C3%B1ezPaula1314.%20pdf.pdf?sequence=1>

- Coello, A. A. (2013). *La gestión de procesos*. Facultad de Ciencias de la Documentación. Madrid. Recuperado de <http://pendientedemigracion.ucm.es/centros/cont/descargas/documento10142.Pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. PRINCIPIO XIV Trabajo. OEA. Recuperado de <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Principiosybuenaspracticass.htm>
- Coyle, A. (2002). *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos Manual para el personal penitenciario*. Reino Unido, Centro Internacional de Estudios Penitenciarios. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiL4a3u0O3pAhVrtd8KHU1mDuAQFjAAegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Fwww.prisonstudies.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fresources%2Fdownloads%2Fspanish_handbook.pdf&usq=AOvVaw0nJQIEQpsOJImRpw-s_6ey
- Flores, J. C. (2020). *La inserción laboral de las personas privadas de libertad con sentencia en el sistema penitenciario de Ambato. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador] Repositorio institucional.*
- Hans, J. D., Ariane, R., Elmar, D. H., y Nikolai S. W. (2019). *Reglamento del Código de Conducta Continental 2019*. Inciso # 5. Respeto de los derechos humanos y condiciones laborales justas. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwizuoWT0-3pAhVrleAKHZNuBSsQFjAAegQIBBAC&url=https%3A%2F%2Fwww.continental.com%2Fresource%2Fblob%2F63206%2F6ce1dff2354bfacb1c647b62f0e95967%2Fcoc-es-data.pdf&usq=AOvVaw1mL-OrLiBu7_iJ3lqQJr-w
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2016). *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Viceministerio de Atención a Personas Privadas de Libertad*. Quito: República del Ecuador. Recuperado de <https://www.dpe.gob.ec/wp->

[content/dpemnpt/2016/informe-mecanismo-contra-tortura-viceministerio-de-atencion-a-PPL.pdf](https://www.derechoecuador.com/registro-oficial/2018/10/registro-oficial-no349-miercoles-17-de-octubre-de-2018)

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2018). Expídase el protocolo para el acceso de las personas privadas de libertad a los ejes de tratamiento. Acuerdo Ministerial Nro. MJDHC-DVPPL-2018-01-A. Quito: República del Ecuador. Recuperado de <https://www.derechoecuador.com/registro-oficial/2018/10/registro-oficial-no349-miercoles-17-de-octubre-de-2018>

Naciones unidas. (2008). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Dignidad y justicia para todos. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Recuperado de http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/60declaracion_derechos_humanos.pdf

Normativa Legal.

Organización Internacional de Normalización. (2010). *Nueva Norma ISO 26000, Guía de Responsabilidad Social*. Ginebra. Recuperado de <https://www.globalstd.com/pdf/rs-iso26000-2010.pdf>

Ossorio, M. (2008). *Diccionario De Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Editorial Heliadta Buenos Aires Argentina. Recuperado de <http://www.herrerapenalozca.com/images/biblioteca/Diccionario-de-Ciencias-Juridicas-Políticas-y-Sociales---Manuel-Ossorio.pdf>

Pastor, M. A. (08 de ABRIL de 2020). *sotomayor-lexcorp.com*. Recuperado el 20 de ABRIL de 2020, de */el-regimen-de-rehabilitacion-social-y-la-ocupacion-laboral-de-las-personas-privadas-de-la-libertad/*: <https://www.sotomayor-lexcorp.com/el-regimen-de-rehabilitacion-social-y-la-ocupacion-laboral-de-las-personas-privadas-de-la-libertad/>

Puy, R. O. & Aliaga J. M. (2007) *Libro blanco el trabajo en las prisiones europeas, Organización y gestión de los talleres penitenciarios*. Barcelona, España: Talleres de imprenta del CIRE.

Reglas Nelson Mandela. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. Viena, Austria. Unodc. Recuperado de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact>

[=8&ved=2ahUKEwj3zNbW0O3pAhVnU98KHeoWA_IQFjABegQIBBAC&url=https%3A%2F%2Fwww.unodc.org%2Fdocuments%2Fjustice-and-prison-reform%2FBrochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf&usq=AOvVaw1blwQPdmXG0yyC_WbQzs35](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/17-07441_eBook.pdf)

Secretaría General de Comunicación de la Presidencia (30 de diciembre del 2020). *Convenio de cooperación entre el Gobierno del Ecuador y la empresa Continental Tire Andina.* <https://www.comunicacion.gob.ec/continental-tire-dono-11-400-llantas-para-la-policia-nacional-y-comprometio-una-inversion-de-usd-70-millones-en-el-ecuador/#:~:text=en%20el%20Ecuador,Continental%20Tire%20don%C3%B3%2011.400%20llantas%20para%20la%20Polic%C3%ADa%20Nacional%20y,70%20millones%20en%20el%20Ecuador>

Servicio Nacional de Atención Integral. (2020). *Reglamento del sistema nacional de rehabilitación social.* Quito: República del Ecuador. Recuperado de https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacion-SNAI-2020_compressed.pdf

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores. (2019). *Rendición de Cuentas 2019 SNAI.* Recuperado de <https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/INFORME-RENDICION-DE-CUENTAS-SNAI-2019.pdf>

Blum T. & García M. (2020). *El trabajo obligatorio en centros penitenciarios como método de rehabilitación social y de desarrollo productivo de nuestro país.* Revista Caribeña de Ciencias Sociales. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2020/03/trabajo-centros-penitenciarios.html>

UNODC. (2017). *Hoja de ruta para la elaboración de programas de rehabilitación en las cárceles.* Manual de Justicia Penal, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Viena. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/17-07441_eBook.pdf

Venemedia Comunicaciones C.A. (31 de octubre de 2017). *Concepto definición*. Recuperado el 20 de abril de 2020, de /reinserción-laboral/: <https://conceptodefinition.de/reinsercion-laboral/>

Anexo.

Anexo 1. Lineamientos generales para la presentación de proyectos en los centros de rehabilitación.

Quiénes pueden presentar proyectos: organizaciones gubernamentales y privadas; centros de rehabilitación.
Componentes del proyecto: incluirá la descripción de procesos de diagnóstico.
Antecedentes y diagnósticos: antecedentes de la institución o persona ofertante.
Diagnóstico de la población objetivo: diagnóstico previo de la población objetivo en cuanto a: trayectoria educativa formal y no formal, experiencia laboral formal y no formal, proximidad al egreso, interés de las personas en capacitarse.
Diagnóstico del centro de rehabilitación: diagnóstico contexto y necesidades del (CRS).
Diagnóstico de contexto: local y sectorial: diagnóstico en cuanto a las demandas concretas de bienes y servicios.
Formación y/o capacitación: propuesta para una trayectoria formativa.
Estrategias metodológicas: plantear la estrategia a implementar; plantear la modalidad a utilizar durante la formación y capacitación.
Evaluación: evaluar durante y al concluir el ciclo de implementación del proyecto. (Bruera & Bengoa, 2013, pág 79).

Anexo 2. Descripción del puesto "Dirección CRS Azogues".

MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS "CRS AZOGUES".	
Área: Administrativa.	Nombre: Rene Coronel Naveda.
Procedimiento:	
Descripción de Puestos.	Fecha: 20 de diciembre del 2020.
1. IDENTIFICACION	
NOMBRE DEL PUESTO: Dirección CRS Azogues. CARGO: Coordinador. SE REPORTA A: Dirección técnica del régimen cerrado.	
2. REQUISITOS MÍNIMOS	
GRADO ACADÉMICO: Superior – Doctor en leyes.	
CONOCIMIENTOS ESPECIALES: Tienen la responsabilidad de conocer a cabalidad el modelo de gestión penitenciaria y ser miembros activos en la rehabilitación social de las personas privadas de libertad.	
HABILIDADES ESPECIALES: Mantener un ambiente laboral de amabilidad y respeto. Capacidad para crear proyectos de gestión y vinculación interna y externa. Comunicación clara, precisa y eficiente.	
3. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS	
REQUERIMIENTOS BASICOS	- Asertividad para la solución de conflictos con PPL.
4. DESCRIPCIÓN GENERAL	
<ul style="list-style-type: none"> Supervisar el funcionamiento de todas las áreas y pabellones del Centro de Rehabilitación Social Azogues. 	
5. DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS - FUNCIONES DE LA DIRECTORA.	
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar al equipo técnico de coordinadores para defender, proteger y promover el ejercicio de los derechos humanos y cumplimiento de las obligaciones en el Centro de Rehabilitación Social a su cargo. Coordinar al equipo técnico de coordinadores para gestionar la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades en el Centro de Rehabilitación Social a su cargo. Promover y supervisar la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades anuales educativas, deportivas, laborales, culturales y de cultos encaminada a la formación, capacitación y tratamiento de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social a su cargo. Autorizar en casos de emergencia médica la salida de las personas privadas de libertad a centros especializados en coordinación con el área de seguridad. Presidir y coordinar la junta de tratamiento y educación con los coordinadores de cada área. Solicitar a la autoridad competente en coordinación con la dirección técnica de seguridad, los traslados de las personas privadas de libertad a otros centros. Solicitar a la autoridad competente los cambios administrativos de los agentes de tratamiento Penitenciario y los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social. Coordinar con la policía nacional la seguridad externa del Centro de Rehabilitación Social y la organización de requisas. Realizar los requerimientos de bienes y servicios para cubrir las necesidades del Centro de Rehabilitación Social. 	
6. RELACIONES DE TRABAJO	
- OBJETIVO DE EL ÁREA SOCIAL.	- Facilitar que las personas privadas de la libertad desarrollen plenamente sus potencialidades, fortalezcan sus vínculos familiares y sociales, durante su periodo de permanencia en los centros de rehabilitación social.

Fuente: CRS Azogues.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Descripción del puesto "Abogada CRS Azogues".

MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS "CRS AZOGUES".	
Área: Jurídica.	Nombre: Luisa Elizabeth Loja Duchi.
Procedimiento: Descripción de Puestos.	Fecha: 20 de julio del 2020.
1. IDENTIFICACION	
NOMBRE DEL PUESTO: Abogada CRS Azogues. CARGO: Abogada área jurídica. SE REPORTA A: Dirección CRS Azogues.	
2. REQUISITOS MÍNIMOS	
GRADO ACADÉMICO: Superior – Abogada.	
CONOCIMIENTOS ESPECIALES: Asesoría a directivos y conocimientos en beneficios penitenciarios.	
HABILIDADES ESPECIALES: Asertividad para la solución de trámites jurídicos.	
3. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS	
REQUERIMIENTOS BASICOS	- Saber ejecutar un protocolo en el Área Jurídica del Centro de Rehabilitación Social para normar sus funciones, atribuciones y competencias, enmarcadas en el respeto de los derechos constitucionales, convenios y pactos internacionales.
4. DESCRIPCIÓN GENERAL	
<ul style="list-style-type: none"> El área jurídica organizará los expedientes jurídicos de las personas privadas de libertad, en el que constará la ficha jurídica, sentencias y diligencias judiciales. La obtención de la sentencia y demás documentos jurídicos necesarios para los trámites de rebajas de pena, prelibertad y libertad controlada serán obtenidos por los/las abogadas del Centro de Rehabilitación,. 	
5. DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS - FUNCIONES DE LA ABOGADA.	
<ul style="list-style-type: none"> Organizar el archivo con los expedientes jurídicos de las personas privadas de libertad Vigilancia del debido proceso en el establecimiento de sanciones disciplinarias a las personas privadas de libertad. Realizar informes jurídicos para la valoración y aplicación de beneficios penitenciarios. Elaborar y entregar a la Subdirección de Tratamiento reportes diarios sobre las novedades presentadas en el área jurídica. Cumplir con el protocolo correspondiente al área jurídica. Brindar asesoría a las personas privadas de libertad que así lo requieran y solicitan. Verificar la autenticidad de las boletas de excarcelación y realizar el informe jurídico respectivo para el proceso de liberación de las personas privadas de libertad. Coordinar con la Defensoría Pública el servicio de asistencia legal gratuita a las personas privadas de libertad que no cuenten con un/a abogado/a. Planificar, coordinar y ejecutar actividades de capacitación jurídica a las personas privadas de libertad. Planificar y coordinar con el Subdirector y Director del Centro el traslado de personas privadas de libertad a las audiencias procesales. Elaborar y entregar informes a la Junta de Tratamiento y Educación en el período establecido. Trabajar de manera coordinada y multidisciplinaria con las otras áreas en el tratamiento y educación de las personas privadas de libertad. Brindar asesoramiento técnico a otros profesionales del Centro de Rehabilitación Social. 	
6. RELACIONES DE TRABAJO	
- OBJETIVO DEL ÁREA JURÍDICA..	- El Área Jurídica del Centro de Rehabilitación Social debe desarrollar procedimientos para organizar los expedientes jurídicos, vigilar el cumplimiento del debido proceso y capacitar a las personas privadas de libertad en Derechos Humanos, Garantías Constitucionales, procedimiento penal, ejecución de penas, deberes y responsabilidades ciudadanas.

Fuente: CRS Azogues.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Descripción del puesto "Psicólogo CRS Azogues".

MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS "CRS AZOGUES".	
Área: Psicológica.	Nombre: Bolívar Francisco Ruilova Lituma.
Procedimiento: Descripción de Puestos.	Fecha: 20 de julio del 2020.
1. IDENTIFICACION	
NOMBRE DEL PUESTO: Psicólogo CRS Azogues. CARGO: Psicólogo clínico. SE REPORTA A: Dirección CRS Azogues.	
2. REQUISITOS MÍNIMOS	
GRADO ACADÉMICO: Superior - Psicólogo clínico.	
CONOCIMIENTOS ESPECIALES: Psicología y sociología, con una alta experiencia humanista y conocimientos en temas de adiciones.	
HABILIDADES ESPECIALES: Aptitud para afrontar crisis y motivar a las personas, generar un clima de armonía en la personas del centro.	
3. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS	
REQUERIMIENTOS BASICOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Las atenciones psicológicas realizarán profesionales en la rama de psicología clínica, cuyas actividades principales se encaminan a brindar tratamiento específico, asesoría y colaborar con el estudio y diagnóstico de las personas privadas de libertad, sus familiares y personal relacionado con los Centros de Rehabilitación Social. - Es responsabilidad del psicólogo/a presentar una planificación anual y un plan de ejecución trimestral sobre sus actividades en el Centros de Rehabilitación Social. - Se regirán a lo dispuesto en el Modelo de Atención Penitenciaria en cuanto a las funciones del psicólogo en los Centros de Rehabilitación Social, más las actividades que se propongan en favor del funcionamiento del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria. 	
4. DESCRIPCIÓN GENERAL	
<ul style="list-style-type: none"> • El Área de Psicología está destinada a brindar apoyo, escucha, asesoría, intervención en crisis, trabajo en las resistencias y dificultades de las personas privadas de libertad y sus familias, basando su trabajo en líneas teóricas consistentes. 	
5. DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS - FUNCIONES DEL PSICÓLOGO.	
<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención psicológica a las personas privadas de libertad del Centro. • Elaborar y entregar a la Subdirección de Tratamiento reportes diarios sobre las novedades presentadas en el área de psicología. • Cumplir con el protocolo correspondiente al área de psicología. • Anotar en el libro de registro diario las actividades referentes al área de psicología. • Llevar un registro de seguimiento de las consultas diarias y actividades que se realicen en el área psicológica. • Aplicar una batería de pruebas y una entrevista clínica a todas las personas privadas de libertad que ingresan al Centro de Rehabilitación Social para detectar cualquier problemática psicológica. • Realizar consultas psicológicas individuales para determinar los niveles de adaptación, asimilación y posibles alteraciones psicológicas de las personas privadas de libertad. • Planificar, organizar y coordinar la realización de terapias individuales, grupales y ocupacionales de acuerdo a la planificación trimestral y necesidades que surjan en el proceso. • Proporcionar a las personas privadas de libertad atención psicológica urgente y/o intervención en crisis. • Programar actividades de intervención para las personas privadas de libertad con trastornos psicológicos conjuntamente con las demás áreas. 	
6. RELACIONES DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar las capacidades de las personas privadas de libertad mediante procesos de acompañamiento terapéutico sostenido, orientado al crecimiento personal y a la inclusión social en base al plan de vida individualizado. 	
FINALIDAD.	

- La finalidad del acompañamiento psicológico en los Centro de Rehabilitación Social se enfoca en que las personas privadas de libertad recuperen de forma significativa su vida personal y social, siendo necesarias que encuentren sus propias razones y motivos para estructurar una vida fuera de la problemática que han vivido y están viviendo.
- Los psicólogos y psicólogas realizarán su trabajo bajo las modalidades de terapias individuales, grupales, talleres y grupos de apoyo.
- El trabajo de los/las psicólogos/as también consistirá en fortalecer los vínculos familiares de las personas privadas de libertad, siendo este uno de los ejes fundamentales del Tratamiento y Educación que deberá ser trabajado en conjunto con el Área de Trabajo Social.

Fuente: CRS Azogues.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Anexo 3. Funciones de Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASP).

El personal de seguridad interna del centro de rehabilitación, cuenta con ocho agentes de seguridad penitenciaria (ASP), divididos en dos guardias de 24 horas, encargados de la seguridad interna del mismo. Además, para la seguridad externa se encuentran servidores de la policía nacional, que rota en turnos de ocho horas. Las principales funciones de los agentes penitenciarios es la seguridad interna que consisten en custodiar las salidas de los internos a diligencias judiciales, centros médicos, trasladados, control de garitas y levantamiento de partes de novedades. Estos disponen de radios transmisores cada uno y para las salidas de acompañamiento a internos cuentan con armamento y seguridad para el efecto; el (CRS) cuenta con 26 cámaras de seguridad; en el caso del cometimiento de faltas por parte de los internos, los agentes penitenciarios levantan el parte respectivo dirigido a la directora del mismo, quien posteriormente pone el hecho en conocimiento a una junta de tratamiento, quienes luego de la reunión con las partes imponen la sanción que amerite. A efecto de sanciones a internos se juzga bajo el modelo de gestión penitenciaria; y a los funcionarios se encuentran bajo el régimen de la (LOSEP).

Anexo 4. Formato de entrevista y perfil de los profesionales a entrevistar.

**ENTREVISTA PARA EL DIRECTOR GENERAL DEL SNAI Y GERENTE DE EMPRESA
PRIVADA.**

En el documento usted encontrará preguntas relacionadas a la reinserción laboral, social y económica de personas privadas de libertad. Sus respuestas son confidenciales y de uso académico.

1. ¿Cuál es la responsabilidad social de su dependencia o empresa, para llevar a cabo actividades laborales con grupos vulnerables?

.....

2. ¿La reinserción laboral genera cambio de hábitos, formación académica y ayuda económica a personas privadas de libertad? ¿Cree usted que esta ayude a disminuir la reincidencia delictiva?

.....

3. ¿Está de acuerdo que las personas privadas de libertad trabajen mientras cumplen su condena, siendo contratados por empresas privadas según sus capacidades y nivel académico?

.....

4. ¿Usted estaría de acuerdo, en contratar o trabajar con una persona privada de libertad en su dependencia o empresa?

.....

5. ¿Qué acciones ejecuta su dependencia o empresa para la vinculación de personas privadas de libertad a actividades laborales?

.....

Perfil de los profesionales a entrevistar.

- ✓ Realizar entrevista al **General Edmundo Moncayo Juanela, Director General del SNAI.**

Figura 43. Perfil director general del SNAI.

EDMUNDO ENRIQUE MONCAYO JUANEDA
DIRECTOR GENERAL

General Inspector de la Policía Nacional del Ecuador en Servicio Pasivo. Abogado y Especialista en Seguridad y Administración Pública con más de 35 años de experiencia.

ESTUDIOS SUPERIORES

- Especialista en Administración, Universidad San Francisco de Quito
- Licenciado en Ciencias Sociales, Políticas y Económicas. UTPL
- Abogado, Universidad Técnica Particular de Loja, 2011
- Diplomado en Gestión, Justicia y Operaciones Militares contra el Narcotráfico, Universidad de La Sabana – Colombia.

CURSOS Y ESPECIALIZACIÓN

- Especialista en Identificación de documentos falsos – EE.UU.
- Especialización en reacción ante crisis – EE.UU.
- Especialización en acción rápida EE.UU.

NOMBRAMIENTOS

- Presidente de la Comisión de Apelación de la Junta de Cesantía.
- Vicepresidente del Director de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil.
- Docente del Curso Internacional Antisecuestros y Antiextorsión GIR Quito.
- Docente de Gestión Operativo Policial.
- Docente de Ley Orgánica de la Policía Nacional.

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES

Fuente: SNAI.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

- ✓ Realizar entrevista al **Ing. Fabián Vásquez, Gerente de Continental Tire Andina S.A.**

Figura 44. Perfil gerente Continental Tire Andina S.A

Fabian Vasquez · 1er
Gerente de Talento y Desarrollo Organizacional en Continental
Universidad de Cuenca
Ecuador · 279 contactos

[ENVIAR MENSAJE](#)

Experiencia

Gerente de Talento y Desarrollo Organizacional
Continental Tire Region Andina S.A
jan 1996 - actualidad · 24 años 1 mes
Ecuador

Continental Tire Region Andina una extraordinaria empresa .
Continuamente estamos en procesos de cambio, dejando la estatica a nuestros competidores

Fuente: Continental Tire Andina S.A.

Realizado por: Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce.

Foto recuerdo - Entrevista al General Edmundo Moncayo Juanela, Director General del SNAI. realizada el 14 de enero del 2021.



Foto recuerdo - Entrevista al Ing. Fabián Vásquez, Gerente de Continental Tire Andina S.A. realizada el 10 de febrero del 2021.



Anexo 5. Formato de cuestionario.**ENCUESTA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL AZOGUES.**

En el documento usted encontrará preguntas relacionadas a la reinserción laboral, social y económica de personas privadas de libertad. El objetivo de la encuesta es identificar la situación actual del Centro de Rehabilitación Social, conocer su calidad de vida, hábitos y diseñar un modelo de trabajo penitenciario, ocupando la mano de obra de internos. Sus respuestas son confidenciales y de uso académico.

BLOQUE 1 DATOS GENERALES.**1. Datos generales.**

Delito:

Estado de sentencia:	Años:	Meses:
-----------------------------	--------------	---------------

Edad:

- a) De 18 a 30.
- b) De 30 a 40
- c) De 30 a 40.
- d) De 50 a 60.
- e) Tercera edad.

Escolaridad:

- a) Escuela.
- b) Colegio.
- c) Universidad.
- d) Artesano.
- e) Técnico.

2. ¿El tratamiento de personas privadas de libertad se fundamenta en algunos ejes, cuáles de estos se cumplen en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

- a) Salud.
- b) Educación, cultura y deportes.
- c) Vinculación social y familiar.
- d) Laboral.

BLOQUE 2 EJE SALUD.

3. **¿El Centro de Rehabilitación Social Azogues brinda atención social, jurídica, psicológica para el tratamiento y cumplimiento de la pena?**
 - a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
4. **¿En el Centro de Rehabilitación Social Azogues, se garantiza en caso de emergencia sanitaria, el acceso; disponibilidad de insumos, medicamentos y especialistas necesarios para afrontarla?**
 - a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
5. **¿Es oportuna la atención en salud mental, médica y odontológica, que recibe en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
 - a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
6. **¿Los internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues, tienen acceso a los servicios de un médico especialista y dentista calificado?**
 - a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
7. **¿El Centro de Rehabilitación Social Azogues, brinda un servicio de atención sanitaria, encargado de evaluar, promover, proteger, mejorar la salud física y mental de los reclusos?**
 - a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.

BLOQUE 3 EJE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

8. **¿Considera usted que el eje de educación y cultura es adecuado para los internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
- a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
9. **¿En el Centro de Rehabilitación Social Azogues, existe rehabilitación cero ocios?**
- a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
10. **¿Cada establecimiento penitenciario tendrá una biblioteca provista de libros instructivos y recreativos, que podrán usar los reclusos de todas las categorías; se cumple esta disposición en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
- a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
11. **¿Las actividades de educación deben incluir educación en nivel básico, colegio y superior, actividades culturales y artísticas como el teatro, la pintura, la poesía, la música, esto se desarrolla en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
- a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
12. **¿En el centro de rehabilitación Azogues, existe espacio adecuado para el desarrollo del eje educativo, garantizando condiciones mínimas como servicios básicos, ventilación, salones y aulas?**
- a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.

- d) En desacuerdo.
- e) Totalmente en desacuerdo.

13. ¿La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todas las personas, esto se cumple en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

- a) Totalmente de acuerdo.
- b) De acuerdo.
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
- d) En desacuerdo.
- e) Totalmente en desacuerdo.

BLOQUE 4 EJE DE VINCULACION SOCIAL Y FAMILIAR.

14. ¿El Centro de Rehabilitación Social Azogues, está en las condiciones de permitir una vinculación social y familiar adecuada a PPL?

- a) Totalmente de acuerdo.
- b) De acuerdo.
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
- d) En desacuerdo.
- e) Totalmente en desacuerdo.

15. ¿El Centro de Rehabilitación Social Azogues, cuenta con espacios físicos específicos para que las personas privadas de libertad puedan recibir a sus familiares, amistades, abogados o representantes consulares?

- a) Totalmente de acuerdo.
- b) De acuerdo.
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
- d) En desacuerdo.
- e) Totalmente en desacuerdo.

16. ¿Elija las actividades que usted crea más importantes, que inciden positivamente y valoran los internos del Centro de Rehabilitación Social Azogues?

- a) Visitas.
- b) Actividad Educativa.
- c) Actividad Cultural.
- d) Actividad deportiva.
- e) Actividad Laboral.
- f) Atención Salud.
- g) Atención Psicología.

21. ¿Conoce la existencia de reglamentos o normas para el trabajo penitenciario, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

- a) SI
- b) NO

Si su respuesta en la pregunta 21, fue NO. La pregunta 22 y 23 no aplica.

22. ¿Comente qué reglamentos, normas y procesos conoce para el trabajo penitenciario, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

23. ¿Los reglamentos, normas y procesos que existen sobre trabajo penitenciario, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues, son pertinentes, aplicables y útiles?

- a) Totalmente de acuerdo.
- b) De acuerdo.
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
- d) En desacuerdo.
- e) Totalmente en desacuerdo.

24. ¿Trabaja en la actualidad, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

- a) SI. ¿Explique cómo consiguió trabajo y como aplico?

- b) NO. ¿Explique porque, no hay trabajo o no le gusta trabajar?

Si su respuesta en la pregunta 24, fue NO por favor continúe respondiendo la pregunta número 32.

25. ¿Cuál es remuneración mensual que recibe, por las actividades laborales que realiza, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?

- a) No recibo remuneración.
- b) Entre \$1 – \$50.
- c) Entre \$51 – \$100.
- d) Entre \$101 – \$150.
- e) Otro.

- 26. ¿Qué tiempo destina para realizar actividades laborales, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
- a) 1 hora al día.
 - b) 2 horas al día.
 - c) 4 horas al día.
 - d) 6 horas al día.
 - e) 8 horas al día
- 27. ¿Ha recibido capacitación para realizar actividades laborales, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
- a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
- 28. ¿Describe cómo son las capacitaciones que recibió para realizar actividades laborales, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
- a) Teóricas y prácticas.
 - b) Cursos.
 - c) Talleres.
 - d) Pasantías.
 - e) Seminarios.
- 29. ¿Describe la frecuencia que recibe capacitaciones para realizar actividades laborales, en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
- a) Diario.
 - b) Semanal.
 - c) Quincenal.
 - d) Mensual.
 - e) Trimestral.
- 30. ¿Recibe certificados de competencia y experiencia, por el trabajo que realiza en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
- a) SI
 - b) NO

- 31. ¿Cree usted que el trabajo que actualmente realiza le ayudará a encontrar empleo al salir, del Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
- a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
- 32. ¿Estaría de acuerdo que el eje laboral en el Centro de Rehabilitación Social de Azogues, se desarrolle de la mano de la empresa privada?**
- a) Totalmente de acuerdo.
 - b) De acuerdo.
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo.
 - d) En desacuerdo.
 - e) Totalmente en desacuerdo.
- 33. ¿Qué situación afecta el acceso de internos a participar de actividades laborales en el Centro de Rehabilitación Social Azogues?**
- a) No tener dinero.
 - b) Remuneración baja.
 - c) Inexperiencia laboral.
 - d) Drogas.

 - e) Falta de oportunidad laboral.
 - f) Obtiene dinero de afuera
 - g) Otra.
 - h) Especifique.

Anexo 6. Glosario de términos.

Tratamiento penitenciario

Son actividades encaminadas a disminuir los riesgos criminógenos de la población penitenciaria.

Trabajo penitenciario

El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrollaran con empresas públicas o privadas.

Actividades Laborales

Son actividades de trabajo penitenciario que desarrollaran los Internos de los Centro de Rehabilitación Social, como parte de su tratamiento.

Liquidación de compras

Comprobante de pago, de la remuneración por servicios o mano de obra, prestada por Personas Privadas De Libertad.

Gerente o contratante

Persona natural o jurídica, aprobada por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. Es quien pactara un contrato con personas privadas de libertad.

PPL o Prestador de servicios

Persona privada de libertad con sentencia ejecutoriada, quien presta sus servicios o mano de obra, por una remuneración previamente fijada en un contrato, por voluntad entre las partes y conforme la ley.

Director del Centro de Rehabilitación Social

Persona comisionada por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, para supervisar el funcionamiento de todas las áreas y pabellones del Centro de Rehabilitación Social Azogues. Así también es delegado para dirigir y organizar las actividades laborales, que realicen las personas privadas de libertad con empresas externas, alineadas al eje de tratamiento.

Abogado/a del Centro de Rehabilitación Social

Jurista delegada al Centro de Rehabilitación Social, al ser funcionario/a perteneciente al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. Es encargado/a de enviar la solicitud por escrito, para aplicar al permiso de trabajo ante el juez competente. También facilitará el modelo de la solicitud al PPL; y redactará y orientará el contrato de trabajo.

Psicólogo del Centro de Rehabilitación Social

El Psicólogo del Centro de Rehabilitación Social, perteneciente al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. Es encargado de valorar a internos que van a realizar trabajo penal, mediante la implementación de estudio psicológico, penitenciario y criminológico. Para ello aplicará una batería de pruebas y una entrevista clínica, para detectar cualquier problema psicológico.

Agente penitenciario del Centro de Rehabilitación Social

El agente penitenciario perteneciente al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores. Encargado de dar seguridad al desarrollo de los ejes de tratamiento. Deberá custodiar las salidas de los internos a diligencias fuera del Centro de Rehabilitación Social, controlando la movilidad y uso de vigilancia electrónica, garantizando la permanencia y participación de personas condenadas. Para ello deberá registrar la salida y entrada del PPL del Centro de Rehabilitación Social.

Defensor público

Defensor público persona perteneciente a la Defensoría del Pueblo de Ecuador, es la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve y protege los derechos de las personas. El Defensor Público ayudará para la celebración y asesoramiento en los contratos de trabajo que celebren las PPL.

Juez penitenciario

Juzgador de garantías penitenciarias, representante de la Función Judicial que tienen la competencia para la sustanciación de derechos y garantías de las personas privadas de libertad (PPL). Es encargado de autorizar o negar la salida temporal de las personas privadas de libertad para cumplir los ejes de tratamiento, sobre la base de los informes que correspondan.

Anexo 7. 7 principios de la responsabilidad social. ISO26000.

Las organizaciones deberían basar su comportamiento en las normas, directrices o reglas de conducta que estén de acuerdo con los 7 principios presentados:

1. Rendición de Cuentas

La organización está obligada a rendir cuentas por los impactos económicos, sociales y ambientales que provoca en su operación y por las decisiones tomadas, así como por los procesos que ha activado para mitigar los impactos negativos.

Esta rendición de cuentas es:

- Interna: a los organismos dentro de la organización que toman las decisiones (Junta Directiva)
- Externa: a la sociedad en general.

2. Transparencia

La organización debe ser transparente en cuanto a los impactos económicos, sociales y ambientales que genera en su operación diaria. Además, el principio implica que la información relativa a estos impactos esté disponible para las partes interesadas.

Específicamente se propone la transparencia sobre:

- El perfil de la organización: principales actividades y locaciones.
- Quiénes son las entidades que toman las decisiones o controlan la organización.
- Cómo se estructura la toma de decisiones y cómo se implementan las mismas.
- Su desempeño en RS, impactos y partes interesadas.
- Cómo obtienen los recursos y cómo se ejecutan.

3. Comportamiento Ético

La honestidad, integridad y equidad deben ser los valores que rijan a la organización. La organización se debe preocupar por los impactos en la sociedad y el medio ambiente donde opera y debe promover un comportamiento responsable.

Para ello debe promover estos valores y desarrollar estructuras internas que garanticen la promoción, comunicación y resolver los conflictos con estos valores que puedan surgir en el ejercicio diario.

4. Respeto a las partes interesadas

La organización debe escuchar a sus partes interesadas, respetar y responder a sus intereses. Para ello se debe:

- Identificar a las partes interesadas.
- Conocer sus intereses.
- Reconocer su importancia para operación de la organización.
- Conocer las expectativas de la sociedad y el sector sobre las organizaciones.

- Considerar las opiniones de las partes interesadas en las actividades de la organización que les afecten.

5. Respeto al principio de legalidad

El respeto a las leyes que rigen sobre las diferentes locaciones donde opere la organización es obligatorio. Ningún individuo u organización está por encima de la ley.

La organización debe conocer las leyes que aplican en su operación, respetarlas, cumplirlas y revisar constantemente su cumplimiento.

6. Respeto a la normativa internacional de comportamiento

Partiendo del respeto legal, la organización está obligada a conocer y respetar la normativa internacional de comportamiento.

Esto implica que cuando por la localización de la operación no haya leyes que amparen algunos aspectos que sí ampare la normativa internacional de comportamiento, la organización dará un paso más y respetará esta normativa como si fuese un requisito legal.

7. Respeto a los derechos humanos

La organización debe reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los Derechos Humanos Universales aún en caso de que no se cumplan en el lugar donde está su operación.

Anexo 8. Modelo de invitación formal para contactar empresa socialmente responsable por parte del Director del CRS.

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DEL CRS)

Ciudad, día/mes/año.

(Nombre del coordinador / director.)

COORDINADOR / DIRECTOR DEL CRS _____. (cargo)

De mi consideración.

En su despacho.

Por medio de la presente y en representación del **CRS** (_____.)

Me permito solicitar formalmente, agendar una cita con el Gerente de la empresa (_____.)

Para presentar la **“Propuesta modelo de trabajo penitenciario aplicable a CRS del Ecuador.”** Siendo conocedores del lado humano y el desarrollo sostenible que ejecuta su empresa, bajo los principios de responsabilidad social.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

(Nombre del coordinador / director.)

Coordinador / director del CRS (_____.)

Anexo 9. Modelo de solicitud del PPL al Director del CRS.

Cuidad, día/mes/año.

(Nombre del coordinador / director.)**CORDINADOR / DIRECTOR DEL CRS _____ . (cargo)**

De mi consideración.

En su despacho.

Yo, _____ . Con cedula de ciudadanía número _____ . *Persona Privada de la Libertad del* _____ , (CPL _____ N°__), libre y voluntariamente solicito a su autoridad, se me *autorice* cumplir con el eje de tratamiento laboral a través de la propuesta **"Modelo de trabajo penitenciario aplicable a (CRS) del Ecuador"**. En convenio con la compañía / empresa _____ . Con el propósito de cumplir la **"Propuesta modelo de trabajo penitenciario para las PPL del CRS _____ aplicado en _____ ."**

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

PPL. _____ .**CC:** _____ .**PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Anexo 10. Lineamientos generales para procedimiento de ingreso y salida de traslados externos.

Artículo 61.- Procedimiento de ingreso y salida de traslados externos. - Las y los servidores públicos designados para el traslado externo de una persona privada de libertad cumplirán con los siguientes procedimientos:

1. Verificación de la orden de traslado emitida por el juez competente.
2. Verificación de la identidad de la persona privada de la libertad a trasladarse, constatando nombres y apellidos, edad, número de cédula de ciudadanía, delito investigado o cometido, tiempo de cumplimiento de la pena, en el caso de que ya exista una sentencia condenatoria.
3. Registro corporal de la persona privada de libertad y colocación de dispositivos de seguridad.
4. Conducción de la persona privada de libertad a los filtros de seguridad.
5. Registro de los datos correspondientes:
 - a) Persona privada de libertad a trasladarse.
 - b) Servidores/as a cargo de la custodia y traslado.
 - c) Conductor/a responsable del traslado.
 - d) Placas y marca del vehículo.
6. Una vez que se haya arribado al destino se dará el aviso informativo al inmediato superior por radio.
7. Cuando se haya concluido la diligencia se dará el parte informativo al inmediato superior.
8. Esperará recibir la autorización para retornar.
9. Los incidentes se reportarán inmediatamente al superior jerárquico y se elevará el parte correspondiente.
10. Al retornar al centro ingresarán por el control de filtro.
11. Durante el ingreso se registrarán los datos de la persona privada de libertad que fue trasladada, los datos de las y los servidores públicos encargados del control de la seguridad y vigilancia penitenciaria a cargo de la custodia y traslado, datos del conductor/a y placas y marca del vehículo.
12. Antes del acceso a los pabellones se realizará un registro corporal a la persona privada de libertad para evitar el ingreso de artículos, objetos o sustancias ilegales y prohibidas.
13. En caso de encontrarse artículos, objetos o sustancias ilegales y prohibidas, se elaborará el parte y se pondrá a la persona privada de libertad, así como la evidencia a disposición de la autoridad competente.

Anexo 13. Modelo de contrato.

**MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO PARA REALIZAR ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS O DE SERVICIOS.**

Para la

**“Propuesta modelo de trabajo penitenciario para ppl del CRS Azogues aplicado en
Continental Tire Andina S.A.”**

En la ciudad de Azogues, al 04 de Enero del 2021, se suscribe el presente contrato de trabajo entre la compañía “*CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.*” con RUC número *0190005070001*; representada por *Ing. Fabián Vásquez, en calidad de Gerente de Talento y Desarrollo Organizacional de Continental Tire Región Andina S.A. con correo electrónico: fabian.vasquez@conti.com.ec*; A quien en adelante para efectos de este contrato se llamara “*CONTRATANTE*” por una parte; y por otra el señor PPL: *XAVIER OSWALDO CHICAIZA PONCE*, de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número *0104088273*. Interno que reside en el *CRS Azogues*, ubicado en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar; en la calle Julio Tobías Torres; con número de teléfono: 240-487. Bajo la orientación del Director: Abg. Rene Coronel. Por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos de este contrato se llamara “*PRESTADOR DE SERVICIOS*” quienes frente a las autoridades competentes en representación del *SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES (SNAI)* y voluntariamente convienen celebrar el presente contrato de trabajo de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA. ANTECEDENTES.

El “*CONTRATANTE*” es una compañía legalmente constituida al amparo de las leyes de República del Ecuador, alojada en la Panamericana Norte km 2,8 – Sector Parque Industrial en la ciudad de Cuenca.

La compañía está dedicada a la fabricación de cubiertas de caucho para equipo o maquinaria móvil. Siendo sus principales productos llantas para vehículos, maquinarias livianas y pesadas. Así también "*Continental Tire Andina S.A.*" la lleva de la mano una política de seguridad cuidada y responsabilidad social, es por ello que brinda plazas de trabajo a personas privadas de libertad, cumpliendo las normativas, disposiciones legales vigentes y condiciones contenidas como norma en el *Modelo de trabajo penitenciario aplicable a (CRS) del Ecuador*.

El "*PRESTADOR DE SERVICIOS*" es una persona privada de libertad, que declara tener la experiencia y conocimientos para desarrollar actividades lícitas y personales conforme los requerimientos de el "*CONTRATANTE*" (*CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.*)

El *Servicio nacional de atención integral a personas adultas privadas de la libertad y a adolescentes infractores (SNAI)*, le corresponde la rectoría, ejecución de la rehabilitación y reinserción laboral de las personas privadas de libertad como un eje de tratamiento; por ello en la formulación de estrategias para viabilizar la ejecución del trabajo penitenciario en los *CRS del Ecuador*, se presentó la contratación de personas privadas de libertad en condición de régimen cerrado.

Cumpliendo las normativas, disposiciones legales vigentes y condiciones contenidas como norma en el *Modelo de trabajo penitenciario aplicable a (CRS) del Ecuador*.

Acorde a lo determinado en las disposiciones jurídicas del Código Orgánico Integral Penal y el acuerdo Nro. MJDHC-DVPPL-2018-0001-A Protocolo para el acceso de las personas privadas de libertad a los ejes de tratamiento, cebrado el 17 octubre del 2018 por el ex ministerio de justicia derechos humanos y cultos, de la mano de la *Viceministra la Dra. Liliana Maura Guzmán Ochoa*.

SEGUNDA. OBJETO, ALCANCE Y FINALIDAD DE LA RELACIÓN LABORAL.

El objeto del modelo de trabajo es regular y facilitar el acceso al trabajo penal de las personas que, estén cumpliendo una pena en el centro de rehabilitación social de Azogues, fortaleciendo la resocialización y reinserción laboral.

El alcance del modelo de trabajo penitenciario será a internos, funcionarios, directivos, departamento de psicología, guías penitenciarios del centro de rehabilitación social de Azogues, que intervengan en actividades laborales de la mano de la empresa privada.

Los fines del modelo de trabajo penitenciario son los siguientes:

- ✓ Cumplir el fin de la condena, desarrollando el eje laboral con previa capacitación.
- ✓ Disminuir la reincidencia en el cometimiento de delitos, generando puestos de trabajo.
- ✓ Capacitar al interno sin importar el tipo de delito cometido.
- ✓ Forjar habilidades y destrezas laborales a los internos para una reinserción social con éxito al recuperar su libertad.
- ✓ Difundir e impulsar las actividades laborales incentivando al sector privado en la reinserción laboral para coadyuvar al sistema de rehabilitación (SNAI).
- ✓ Generar recursos económicos para solventar gastos del interno y de su familia.

Así con lo antes expuesto el *"CONTRATANTE"*, a través de este instrumento contara los servicios lícitos y personales del *"PRESTADOR DE SERVICIOS"*, para que desempeñe las actividades de *GRAINER DE CALIDAD*, quien se sujetara a las estipulaciones de este contrato, las instrucciones verbales o escritas que reciba, los reglamentos internos y demás disposiciones, aplicable al presente contrato.

De igual manera las partes contratantes expresamente acuerdan que el *"PRESTADOR DE SERVICIOS"*, pueda ser destinado a cumplir su labor en cualquiera de las actividades

conexas que desarrolle el "CONTRATANTE", sin que aquello constituya un cambio de ocupación habitual.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Dentro de las obligaciones del "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete:

- a) A cumplir con las normas y disposiciones, presentadas en el "Modelo de trabajo penitenciario aplicable a (CRS) del Ecuador".
- b) A cumplir a cabalidad las actividades laborales, productivas o servicios, dentro del plazo establecido en el contrato, bajo supervisión y requerimientos del contratante.
- c) A cumplir las disposiciones que determine el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractor (SNAI).

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONTRATANTE".

Dentro de las obligaciones del "CONTRATANTE" se compromete:

- a) Facilitar su labor capacitándole y dotando de todos lo necesario para el cumplimiento de la actividad laboral.
- b) Pagar puntualmente la remuneración convenida con beneficios de ley.
- c) Las demás establecidos en la ley.

QUINTA. REMUNERACIÓN.

Pago de la remuneración o precio pactado.

Todas las actividades productivas o de servicios que realicen, las personas privadas de libertad del *CRS Azogues*, que se encuentren bajo contrato del "Modelo de trabajo penitenciario aplicable a (CRS) del Ecuador" serán siempre remuneradas.

Así la distribución de ingresos es aprovechada para los fines de su propia subsistencia y el cumplimiento de sus obligaciones familiares, reparación civil, ahorro para su vida en libertad y contribución a la sostenibilidad de las actividades productivas del SNAI.

El **"CONTRATANTE"** se compromete a cancelar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** como remuneración mensual por jornada completa de trabajo de ocho (8 horas) de trabajo los cinco días de semana el valor de, **USD \$ 388 (TRECIENTOS OCHOCENTA Y OCHOS DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, más de los beneficios que le correspondan de acuerdo con la ley.

De la remuneración mensual se descontará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** el valor correspondiente al aporte individual al (**IESS**), los ordenados por el juez o autoridad competente.

La correcta distribución económica de la remuneración asignada al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme lo dispuesto en el Art. 703 del COIP, se realizara de la siguiente manera:

- a. Setenta por ciento (70%) para sus gastos personales, obligaciones familiares y ahorro, salvo lo dispuesto por mandato judicial por pensión alimenticia.
- b. Veinte por ciento (20%) para el pago de la reparación civil, impuesta en su sentencia condenatoria.
- c. Diez por ciento (10%) para solventar la continuidad de las actividades productivas del (SNAI).

SEXTA. LUGAR DE TRABAJO.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** ejecutara su labor dentro del territorio Ecuatoriano, en la Planta Industrial de **"CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A."** instalaciones destinadas realizar actividades de trabajo penitenciario con personas privadas de libertad del **CRS**

Azogues. De conformidad con las disposiciones que para el efecto determine el "CONTRATANTE".

SÉPTIMA. JORNADA DE TRABAJO.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga y acepta laborar por jornada permanente de trabajo, misma que será de (8 horas) diarias. Su horario será de 06:00 am a 14:00 pm. El cual podrá ser modificado de acuerdo con la dirección del "CONTRATANTE".

OCTAVA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene la prohibición expresa de usar en cualquier forma los signos y/o símbolos de propiedad de "CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A."; así como se compromete a guardar con absoluta reserva todos los secretos e información confidencial sobre los productos, métodos, estrategias y procesos de cualquier índole que en razón de sus labores llegara a conocer.

En caso de contravenir la presente cláusula, el "CONTRATANTE". Podrá dar por terminado el contrato de trabajo, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que hubiera lugar.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se extenderá según la voluntad del "CONTRATANTE" en coordinación con el *CRS Azogues*.

DECIMA. RESPONSABILIDAD.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a responder pecuniariamente por los equipos, útiles, herramientas y cualquier clase de bienes que el "CONTRATANTE" ponga bajo su cuidado para la correcta ejecución de sus labores, salvo el deterioro natural. Cuando

incurrieren daños no imputables al uso normal de dichos bienes, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" pagara el valor comercial del bien u objeto dañado o perdido.

Igualmente el "PRESTADOR DE SERVICIOS" en forma expresa autoriza a el "CONTRATANTE" para compensar o deducir de sus remuneraciones, beneficios, prestaciones del valor de daños o perdidas en caso de ser responsable.

UNDÉCIMA. NORMATIVA APLICABLE.

El presente contrato se regirá por lo determinado en las disposiciones del *Modelo de trabajo penitenciario aplicable a (CRS) del Ecuador*, el Código del Trabajo y el Protocolo para el acceso de las personas privadas de libertad a los ejes de tratamiento, suscrito mediante acuerdo ministerial el acuerdo Nro. MJDC-DVPPL-2018-0001-A, cebrado el 17 octubre del 2018.

Entre la normativa más importante a cumplir están:

I. Movilidad

La movilidad consiste en un permiso, con custodia de un agente penitenciario; con el objetivo, de que el interno tenga acceso a la empresa donde laborara. El permiso será concedido luego de un periodo de observación y evaluación del interno (6 meses).

El permiso de movilidad será concedido como pre beneficio al Semiabierto (60%). Así la concesión o suspensión del permiso de movilidad será facultad del (SNAI), y se concederá a los internos que tengan informe favorable del juez competente; este será solicitado por la dirección del centro de rehabilitación social y la empresa contratante.

Para acceder al permiso de movilidad, se deberá postular la salida del interno, el cual realizará actividades laborales productivas o de servicios, recibiendo una remuneración, con previa capacitación para el trabajo penitenciario.

II. Seguridad para PPL con vigilancia electrónica

La movilidad del interno está controlada por vigilancia electrónica que, tiene como objetivo monitorear el tránsito de personas privadas de libertad, garantizando la permanencia y participación de personas condenadas; quienes, en condiciones limitadas, pueden desarrollar actividades laborales productivas o de servicios, facilitando su proceso de resocialización y reinserción laboral.

Así las personas privadas de libertad que accedan a realizar actividades laborales, productivas o de servicios, podrán acceder a las instalaciones de la empresa, con vigilancia electrónica garantizando su permanencia en la empresa y en el recorrido de transporte.

III. Transporte de recorrido

La empresa contratante, por el bienestar de sus colaboradores, pondrá a disposición de las personas privadas de libertad que realicen actividades laborales productivas o de servicios, bajo contrato del "Modelo de trabajo penitenciario aplicable a (CRS) del Ecuador", el servicio de transporte. El mismo que cubre la ruta del centro de rehabilitación social a la empresa, tanto de ida como de regreso.

IV. Permiso de la actividad laboral

El permiso de la actividad laboral del contrato "Modelo de trabajo penitenciario aplicable a (CRS) del Ecuador", por actividades laborales productivas o de servicios para personas privadas de libertad, con empresas privadas y públicas. Se acoge a seguir la norma expresada en la *Sección III, del Tratamiento en Régimen Cerrado*.

Así en concordancia del *reglamento del sistema nacional de rehabilitación social*, publicado en agosto del 2020.

En su Artículo 185: Habla sobre las salidas temporales de las personas privadas de libertad para cumplir los ejes de tratamiento. - Las personas privadas de libertad que estén vinculadas a los ejes de tratamiento, podrán salir temporalmente del

centro de rehabilitación para cumplir las actividades planificadas del eje de tratamiento, siempre y cuando, exista la solicitud de la entidad competente relacionada al eje de tratamiento, e informe del superior jerárquico de seguridad penitenciaria asignado al centro.

La máxima autoridad de la entidad encargada del Sistema Nacional de Rehabilitación Social o su delegado, solicitará criterio al juzgador de garantías penitenciarias cuya posición será vinculante para autoriza o negar la salida de las personas privadas de libertad, sobre la base de los informes que correspondan.

Para la salida temporal prevista en este artículo, se planificará, diseñará y ejecutará el operativo de seguridad que corresponda.

Para constancia firman las partes en el lugar y fecha antes indicados.

Ing. Fabián Vásquez.
Gerente de Talento y Desarrollo
Organizacional.
Continental Tire Andina S.A.
CONTRATANTE.

Sr. Chicaiza Ponce Xavier Oswaldo.
Persona privada de libertad del CRS
Azogues.
CC: 0104088273.
PRESTADOR DE SERVICIOS.

Revisado por:

Abg. Rene coronel Naveda.
Coordinador del CRS Azogues:

Anexo 14. Capacitación extra necesaria, Curso Reglas Nelson Mandela.



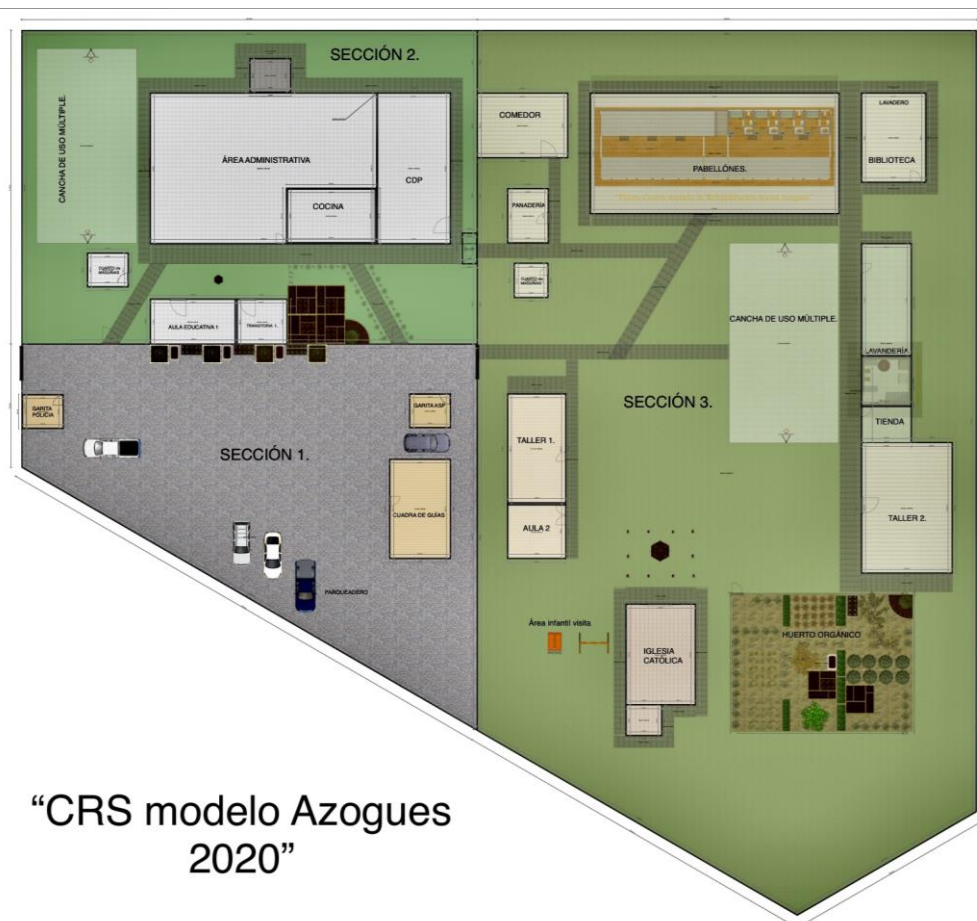
Anexo 15. Capacitación extra necesaria, Curso Buenas Practicas Penitenciarias.



Vista tridimensional Centro de Rehabilitación Social Azogues.



Vista emplazamiento Centro de Rehabilitación Social Azogues.



“CRS modelo Azogues 2020”

Anexo 18. Foto recuerdo -Reunión de trabajo. Febrero 2020.



Anexo 19. Foto recuerdo -Centro de Rehabilitación Social Azogues. Enero 2021.



Anexo 20. Certificación de desarrollo de tesis.**CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A****C E R T I F I C A**

Que el Señor Xavier Oswaldo Chicaiza Ponce, se encuentra desarrollando el Proyecto: "Modelo de Trabajo Penitenciario para Personas Privadas de la Libertad del Centro de Rehabilitación de Azogues" en la compañía Continental Tire Andina S.A.

El tema planteado permitirá que se realice un análisis sobre puestos de trabajo que puedan ocupar mano de obra del centro de rehabilitación, aportando así a la comunidad con un planteamiento de recuperación o rehabilitación más acorde a las necesidades de la sociedad.

Quiero reiterar mi agradecimiento por tomar en cuenta a esta importante compañía para sus análisis.

Cuenca, 5 de mayo 2020

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabian Vasquez I", enclosed within a large, loopy oval scribble.

ING. FABIAN VASQUEZ I
Gerente de Desarrollo Organizacional y Talento Humano
Continental Tire Andina S.A